



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3930 En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas del **lunes veintiuno de septiembre de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, ingeniero Rubén Alejandro Estupinian Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **Suplente:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3927**
- 2. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**
(Jueves 17 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 11 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 5.3. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Miércoles 16 de septiembre de 2020 - 9:00 A.M.)

- 5.4. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 16 de septiembre de 2020 - 10:45 A.M.)
 - 5.5. CONTINUACIÓN COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (Jueves 17 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)
6. CONTINUACIÓN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 9 votos

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3927

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación del acta N° 3927. La cual fue aprobada sin observaciones, con 9 votos a favor.

2. INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

- 2.1. Carta de Gerencia de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de junio de 2019. Presentado por la firma Corpeño y Asociados.

Para el presente punto asistieron: licenciado Jonnathan Moisés Salazar Serrano, Subdirector Administrativo; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; doctor Carlos Mauricio Rubio Barraza, Subdirector de Salud; licenciado Fernando Antonio Hernández. Gerente General del Fondo de Protección; licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciado Rolando Sánchez, Jefe del Departamento de Contabilidad; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ingeniera Ana Teresa Siu, Jefa de la División de Desarrollo de TIC; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, Jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento; doctora Carmen Santamaría de Martínez, Directora Hospital Regional

Sonsonate. Por Auditoría Externa: licenciada María Luisa Morales de Corpeño y licenciada Concepción Quintanilla.

La licenciada Concepción Quintanilla, representante de la firma Corpeño y Asociados, presentó la Carta de Gerencia de **Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio de 2019.**

Presentó el informe de la manera siguiente:

En cumplimiento al *Contrato No. 26749 “Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros Régimen de Salud del ISSS, ejercicio fiscal 2019”*, por este medio presentamos el segundo producto que corresponde a la “Carta de Gerencia de Auditoría Externa por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019”.

1. Antecedentes y objetivos del Instituto

Antecedentes

El 28 de septiembre de 1949, se decretó la primera Ley del Seguro Social (Decreto 329); luego, el 23 de diciembre del mismo año fue creado definitivamente nuestro Instituto. El primer director general del ISSS fue el Dr. Gregorio Ávila Agacio, quien fungió como tal desde mayo de 1950 a enero de 1952.

Objetivos del Instituto

Fortalecer el modelo prestador de servicios, asegurando el acceso con calidad y calidez en la atención integral en salud, desarrollando el recurso humano, con procesos ágiles y oportunos.

2. Objetivos generales y específicos de la revisión.

- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental
- ✓ Normas Internacionales de Auditoría
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno
- ✓ Ley de la Corte de Cuentas de la República

3. Limitaciones en el alcance del trabajo

No hubo limitantes durante la ejecución de la auditoría; sin embargo, a partir del Decreto Legislativo N°593 de Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia COVID-19, de fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de El Salvador estableció medidas extraordinarias para la prevención de Covid-19 y a partir del 21 de marzo se ordenó cuarentena a nivel nacional, mediante Decreto Ejecutivo No. 12, publicado ese mismo día, que obligó al cierre temporal de las empresas e instituciones en las restricciones a la libre circulación de las personas. Situación que ha incidido en las visitas programadas

a los hospitales, para verificar la operatividad y funcionamiento, así como la realización de las consultas y las respuestas de las diferentes áreas relacionadas con la auditoría.

El licenciado Solano manifestó que en el tema de los hallazgos que a juicio de la Auditoría Externa se tienen que profundizar, y es importante que se haga saber aquellos ítems que tienen relevancia y que se deben de cumplir.

La licenciada Quintanilla informó que se tomará en consideración lo solicitado y se hará el plantamiento. Continuó con la presentación siguiente:

4. Hallazgos de auditoría y seguimiento

Matriz de hallazgos de enero a junio 2019

Correlativo	Hallazgos según su estatus	No de Hallazgos
1	Hallazgos superados	8
2	Hallazgo no superado	1
3	Hallazgos en proceso	3
4	Hallazgos de Seguimiento	5
	Total de hallazgos en la Revisión al 30 de junio de 2019	17

Estado actual de los hallazgos

No	Título del Hallazgo	Estatus		
		Superado	En proceso	Se mantiene
UNIDAD - UACI				
<u>1</u>	Falta de resolución razonada de devolución de garantía de mantenimiento de oferta	X		
<u>2</u>	Atraso en la Publicación de los resultados de adjudicación.	X		
<u>3</u>	Falta la presentación de garantía de cumplimiento de contrato.	X		
<u>4</u>	Firma en acta de evaluación de ofertas difiere de la firma en Documento Único de la Entidad.	X		
<u>5</u>	Proveedor con incumplimiento de producto o servicio con defecto de calidad.	X		
<u>6</u>	Falta de resolución razonada de prórroga al contrato.	X		
<u>7</u>	Falta de evidencia de pago de garantía de mantenimiento de oferta.	X		
<u>8</u>	Falta de resolución de nombramiento de comisión de evaluación de ofertas y aprobación de los términos de referencia.	X		
<u>9</u>	Fraccionamiento en Proceso de libre gestión No. 1G19000004.			X

El licenciado Campos Sánchez consultó en cuánto tiempo y en cuántos casos encontraron el atraso en la publicación de los resultados. También consultó cuál fue el porcentaje que tomaron del total de procesos.

La licenciada Quintanilla informó que se tienen atrasos por 63, 93, 86, 168, 145, 52 y 145 días, además se tuvo un caso que no se encontraron las publicaciones físicamente, pero se pudo contratar, pero se hizo un llamado al final del cuadro porque se publicaron de manera digital, por lo que se está hablando de más de 15 casos. En cuanto al porcentaje no cuenta con el total de procesos, pero a la fecha se lleva el 22% de los procesos; el otro porcentaje actualmente se encuentra en ejecución, lo presentado en esta oportunidad es lo examinado al 30 de junio de 2019; la respuesta dada es que por el alto volumen de procesos de compra que se realizan en el ISSS y con el objeto de procurar minimizar los costos esperan a tener varias gestiones para consolidar la publicación; considerando que la ley no establece tiempos para la realización de este acto.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuáles son publicaciones que tienen el atraso, ya que se debe aclarar que existen varias publicaciones en el proceso; también consultó en dónde se hacen esas publicaciones.

La licenciada Quintanilla aclaró que se refiere a las publicaciones de los resultados de las adjudicaciones, se hacen en Comprasal y la ley dice que se debe hacer en un periódico de mayor circulación; pero solo se hizo en dos periódicos que no son de mayor circulación, solo se publicó en Comprasal, y se hicieron después, por medio de un periódico digital. El hallazgo de auditoría externa solo es a los procesos que no encontraron la publicación de manera oportuna para dos casos, los demás casos fueron publicados en Comprasal y en un periódico de mayor circulación, pero con atraso.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó a la auditoría externa ser más explícitos cuando diseñen la condición del hallazgo, porque las consultas que ella hizo, deberían detallarse en la condición del hallazgo, para no dejar a arbitrio del oyente los casos, más que todo para los que podrían utilizar de forma incorrecta la información, porque no se dice en el cuadro ni en la condición que esos casos se publicaron en Comprasal pero no en un periódico de mayor circulación; entonces el hallazgo tendría mayor peso si no se hubieran publicado en ninguno de los dos medios, pero se ha hecho una acción de las condiciones que establece la ley.

La licenciada Quintanilla expresó que se ha detallado la fecha de publicación en el periódico, en los casos que se ha observado el atraso.

La licenciada Calderón de Ríos se refirió al hallazgo 3. Falta la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, las cuales en el expediente solo se encuentra una copia, porque el tesorero tiene que custodiar las garantías de todo tipo.

La licenciada Quintanilla aclaró que se tiene como práctica dejar una fotocopia de la garantía, como parte del proceso, pero no se encontró la copia.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se tuvo que haber aclarado que no se encontró copia de la garantía en el expediente, porque se encontraba en tesorería.

El licenciado Campo Sánchez consultó si se encontró la copia de la garantía, porque se menciona que fue superado.

La licenciada Quintanilla explicó que son 3 casos que no se tenía la evidencia de la presentación de la garantía, y ese punto lleva dos apartados, prácticamente son dos casos que se encontraron con esa condición.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el hallazgo 4 Firma en acta de evaluación de ofertas difiere de la firma en Documento Único de Identidad; lo cual es un trabajo que no le corresponde al auditor porque se tendría que pagar a un perito calígrafo para que determine si esa es la firma o no, para determinar cuál es la firma completa o es rubrica, ya que las personas tienen hasta 3 firmas, entonces no se tiene un asidero legal, porque el auditor no tiene la capacidad para determinar si es real o no la firma.

La licenciada Quintanilla manifestó que efectivamente se tendría que tener peritos evaluadores de firmas, pero se está observando una situación que a simple vista no se parecía la firma, entonces para asegurarse de su trabajo y detallar la evidencia que la norma lo exige, aunque no sea un requisito evaluar si la firma se parece o no, pero llamó la atención la firma y se tenía que verificar si la firma era de la persona que dice ser.

El licenciado Solano indicó que la legalidad de los procesos debe ser a priori para que se conozca a posteriori como debe ser todo el proceso, en el contrato con una rúbrica de esa naturaleza es inaceptable, pero los auditores han hecho lo posible, aunque no deberían porque están para otras dimensiones, no para buscar una firma. Agregó que repara en este punto porque es de procesos, los cuales deben seguir el debido proceso y hacerlo a priori internamente y no los auditores buscando firmas, pero se ha hecho de buena fe, pero no comparte que se hagan seguimientos de procedimientos que no deben ser bajo ningún punto de vista.

La licenciada Quintanilla comentó que la dependencia responsable remitió la respuesta, por tal razón se dio por superada, porque se verificó que la firma está conforme al documento único de identidad; y realmente es un procedimiento meramente administrativo que al momento de hacer el proceso se debe asegurar, pero causó duda porque el mismo proceso puede ser inviable si la persona que dice ser no es la que firmó.

El licenciado Solano reiteró la buena fe de la auditoría externa y tratar que el estado de los hallazgos se cubran de una forma forzada, pero este punto en particular, aunque en esta Institución se hace el esfuerzo y se contribuye más allá de sus propias facultades, pero es importante que cuando se encuentren situaciones como esta, la Administración tome nota para no generar dudas y que el trabajo fluya de una forma más objetiva.

La licenciada Quintanilla continuó con la presentación siguiente:

No	Título del Hallazgo	Estatus		
		Superado	En proceso	Se mantiene
UNIDAD - UACI				
5	Proveedor con incumplimiento de producto o servicio con defecto de calidad.	X		

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el hallazgo es preocupante porque significa que se encontraron productos sin la calidad debida, y consultó cómo se subsanó, ya que es necesario conocer si los proveedores cambiaron el producto por uno mejor, lo cual no sería parte del seguimiento de la auditoría, porque el seguimiento que hace auditoría es documental, no es ir a solicitarle al proveedor que lo cambie, entonces el hallazgo vale la pena y tiene peso, y se tiene que valorar el peso del hallazgo encontrado, ya sea en un proceso o en la condición encontrada, y si informan que se encontró producto de mala calidad, pero cómo se solventó un problema de calidad, ya que con documentos no es posible solventarlo.

La licenciada Quintanilla explicó que este caso es para el código 7036093, con el contrato Q-104/2017, en la gestión 2Q17000032, y la UACI aclaró que la adjudicación fue realizada en parte con base a los informes de experiencia de calidad proporcionados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y al informe de incumplimiento de contratos proporcionado por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, los cuales están considerados en el numeral 6.10 y 6.11 de las bases de licitación. En el numeral 6.10, se menciona que el informe de experiencia de calidad el cual se solicita por código y por marca de producto, no reporte de defecto de calidad, debido a que el código no está incluido en las licitaciones referidas. En el numeral 6.11., se establece: “Serán considerados para recomendación y adjudicación aquellos ofertantes que los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos del Rubro 7 Insumos Médico Quirúrgicos (anexo denominada Ramo o Rubro de Codigos para Informe de Experiencia con el ISSS), que hayan sido declarados en firme por las contratistas

y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguiente tipos: 1. Entrega de producto distinto a lo contratado (cuando la contratista entrega un producto cuyas características varían a lo contratado). 2. Retraso en la entrega superior a 120 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra). 3. Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o un par del producto contratado). También detalló lo regulado en el artículo 159 de la LACAP.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que no se menciona el nombre del producto que tenía la mala calidad, porque en el comentario de la Administración no se menciona, y es preocupante que ni la Administración en su respuesta no menciona el nombre del producto, ni tampoco lo hace la auditoría. Si se esta hablando calidad de insumos, posiblemente no se encontró en el expediente las condiciones del producto, pero no era una condición de mala calidad, y consultó cuál es el documento utilizado para determinar que era de mala calidad.

La licenciada Quintanilla explicó que cuando se hace la recepción del producto se hace un llenado del producto, en este caso si la Institución identifica un servicio o un producto defectuoso, el auditor lo que hace es revisarlo.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que en la recepción del producto lo derivó en el momento y si el proveedor cumplió con cambiarlo o devolverlo, la observación es el hecho que en el acta de recepción del producto, determinó un producto de mala calidad, pero no es que la auditoría lo haya determinado, sino que la comisión de recepción, entonces lo que tenía que revisar la auditoría era al acta de recepción para conocer si se habían superado esas observaciones y que el acta de recepción lo decía. Indicó que la forma como se encuentra redactado el hallazgo y tomando en cuenta la desinformación que se tiene y utilización de documentos para otros beneficios, el nombre del hallazgo se encuentra mal redactado en ese sentido, porque se menciona producto de mala calidad, de esa forma no estaría superado; diferente sería si se informara que se encontró un acta de recepción del producto, en donde se informa que el producto no cuenta con la calidad requerida.

La licenciada Quintanilla informó que el hallazgo fue encontrado durante su revisión de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios; por lo que se pone en contexto que no se está revisando el producto como tal, se están revisando los expedientes del Instituto, en este momento el área que corresponde, verifica previo a la contratación lo antes señalado. En este caso se anexa resolución de la sanción impuesta y recibos del pago efectuado por la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.,

además existe una sanción al proveedor, pero se dio cumplimiento a lo encontrado en primera instancia, sin embargo desde un inicio no se tenía a la disposición del auditor, entonces la UACI ha seguido los procesos, pero al momento de la revisión no estaba dentro del expediente lo relacionado a la sanción.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que en el proceso de comunicación entre auditoría y el auditado, las Normas de Auditoría dicen que todas las situaciones encontradas deben resolverse durante el proceso de auditoría, pero si tiene un expediente y el auditor no encuentra lo que debe tener, se le informa a la Administración, pero si no lo entrega en el momento, porque se establece plazo, se pasa a la siguiente etapa y se elabora el borrador o la carta de gerencia; lo que observa es que al no encontrar el documento en el expediente se elabora el informe pero no hubo una comunicación previa, pero al comunicarle al auditado que falta un documento y el auditado lo entrega, de esa forma no se considera un hallazgo. Otra situación es que la auditoría interna no está funcionando y no es cuestión de persona sino que de conocimientos, y existen situaciones más importantes que atender, por ejemplo cómo están las licitaciones, lo cual es más importante que se informe que en un expediente no había una copia de una fianza como es el presente caso, en donde no existió una comunicación con la Administración, y se encuentra establecido en el Art. 44 de la Ley de la Corte de Cuentas, que se refiere a la comunicación entre el auditado y el auditor, y las diferencias que existan se resolverán en el proceso, además la auditoría no se mide por la cantidad de hallazgos sino que, por la calidad de los hallazgos.

El licenciado Solano expresó que después de estar un año y siete meses en este Consejo Directivo se ha percatado que cada quien maneja su departamento como desea, lo cual entorpece muchísimo, por ejemplo para el Consejo Directivo el cumplimiento de un acuerdo se pasan 6 meses, y solicitar información por parte de auditoría externa es complejo, porque solo le darán lo que se considera conveniente, pero no lo que necesita, lo cual no es fácil porque pone en riesgo el contrato de auditoría, pero sugirió que expresen el trabajo en donde se adolece la información, pero se tenga la seguridad que se irá corrigiendo o al menos poco a poco darán la colaboración.

Agregó que la auditoría externa está haciendo su trabajo, aunque no comparte que no se exprese en algunos rubros la información, pero no desea bajo ningún punto de vista que la auditoría se lleve una mala impresión, al menos de los representantes del Sector Empleador, la impresión de auditoría externa es muy buena, y él conoce la Institución hoy más que ayer. Sugirió a las representantes de la auditoría externa que hagan todo aquello que consideren conveniente por escrito, siempre con copia a la Dirección General, aunque se pueden tener diferencias, pero las pocas veces que le ha hablado con la Subdirectora General lo ha hecho con gusto; por lo que esta seguro que le dará respuesta.

La licenciada Quintanilla continuó con la presentación de la forma siguiente:

<u>6</u>	Falta de resolución razonada de prórroga al contrato.	X		
<u>7</u>	Falta de evidencia de pago de garantía de mantenimiento de oferta.	X		
<u>8</u>	Falta de resolución de nombramiento de comisión de evaluación de ofertas y aprobación de los términos de referencia.	X		
<u>9</u>	Fraccionamiento en Proceso de libre gestión No. 1G19000004.			X

Estado actual de los hallazgos

No	Título del Hallazgo	Estatus		
		Superado	En proceso	Se mantiene
División de Apoyo y Mantenimiento				
1	Falta de alarma de seguridad contra incendios en la torre administrativa (Sótano).		X	
2	Extintores con la carga vencida (10 extintores).		X	
3	Retraso en el proceso de digitalización.		X	

HALLAZGOS. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

CONDICIÓN / Fraccionamiento en procesos de Libre Gestión

Fraccionamiento en Proceso de libre gestión No 1G19000004

Durante nuestra revisión de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, se identificaron dos procesos de adquisición de Enlaces dedicados, según detalle:

Procesos de adquisiciones	Contratado	Monto de adquisición Enlaces dedicados	Proveedor
2G19000077 Licitación Pública	11 sep 2019	\$ 159,202.64	Telemovil El Salvador, S.A. de C.V
1G19000004 Libre Gestión	5 abr 2019	\$ 19,381.50	
Total		<u>\$ 178,584.14</u>	

1. El proceso de contratación número 2G19000077 por US\$ 487,751.36 correspondiente a los servicios de Enlaces dedicados principal, enlaces dedicados secundarios y firewall, para las diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional cubre el período de julio a diciembre de 2019, y enero a junio de 2020, incluye el valor de US\$159,202.64 por contratación de Enlaces dedicados principal para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional adjudicado a la sociedad Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.
2. Se ha efectuado el proceso de compra por libre gestión No 1G19000004 por el período de febrero a julio de 2019, que corresponde a la contratación de enlaces dedicados principal para diferentes

dependencias del ISSS a nivel nacional, adjudicado a Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. por un valor de US\$19,381.50.

Criterio

Cumplimiento al inciso 2° del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “para que opere el fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos bienes o servicios, cuando estos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición.”

Cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: “No podrán adjudicarse por libre gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad.”

Recomendación

Se recomienda a los responsables de los procesos de adquisición y contratación, revisar la programación de las compras del mismo bien o servicio, previo a iniciar un proceso a fin de evitar realizar más de un proceso relacionado, disminuir el número de procesos parciales lo cual ayudará a mejorar la utilización de los recursos de la institución.

Adicionalmente, consideramos que la falta de control interno en cada una de las instancias involucradas ha tenido responsabilidad compartida entre los tres entes involucrados: El solicitante del servicio DTIC, la División Planificación y Monitoreo de Suministros y la UACI.

Comentario de la UACI

La observación no corresponde a la UACI, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 bis LACAP, establece que se entenderá por solicitantes las Unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios.

Específicamente en el literal g) del citado artículo establece que una de las responsabilidades de las unidades solicitantes es: integrar y mantener actualizado el expediente administrativo de la solicitud, de tal manera que esté conformado por la recopilación del conjunto de documentos necesarios que se generen por las acciones realizadas, desde la identificación de la necesidad hasta la solicitud de la adquisición.

- UACI remitió la observación de esta auditoría a la Unidad de Planificación y Monitoreo de Bienes y Suministros DPYMS y a los solicitantes.

Comentario de División Planificación y Monitoreo de Suministros

En atención a lo señalado “Fraccionamiento en Procesos de adquisiciones”, se remite evidencia de las gestiones realizadas con lo cual informamos que no estamos de acuerdo con lo señalado por los motivos siguientes:

Que en cumplimiento de las funciones del Depto. Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos en la División de Planificación, se informa que se validó la necesidad de ENLACES DEDICADOS; sin embargo, la solicitud Licitación Pública por parte del usuario solicitante (DTIC), se recibió en fecha 26 de febrero 2019, previamente se había recibido solicitud en fecha 03 de diciembre 2018, ya que el contrato vigente expiraba el 03 de febrero 2019, situación por la cual el usuario solicitante (DTIC), remitió trámite de libre gestión, en el entendido que el trámite de Licitación Pública se ejecuta en un plazo promedio de 6 a 7 meses, ya que era necesario asegurar la cobertura del servicio entre febrero y julio 2019 (período en que se ejecutaría el trámite de licitación pública para 12 meses). La continuidad del servicio es importante según lo indica el usuario solicitante en nota recibida en Planificación el 03 de diciembre 2018, donde se solicitaba trámite de libre gestión para cubrir el período de febrero a Julio 2019, debido a la pronta finalización del contrato.

Como puede observarse en el ejercicio fiscal 2019, se ha realizado y adjudicado 1 Libre Gestión No. 1G19000004 del servicio Enlace dedicado principal, por un valor de \$19,381.50 inferior al techo establecido para la Libre Gestión, el cual para el año 2019 que era de \$73,000.80; por lo tanto, consideramos que no hay fraccionamiento bajo lo dispuesto en el Art. 70 de la LACAP y por consiguiente solicitamos que dicha observación no proceda.

Comentario de la administración (DTIC)

No se ha realizado fraccionamiento en proceso de adquisición, porque no se llega al límite de compra por Libre Gestión estipulado en el Artículo 70, debido a que solo se contrató por un monto de \$19,381.50 (para una sola Libre Gestión).

Comentario del Auditor

Se identifican dos (2) procesos de contratación relacionados con la adquisición de Enlaces dedicados principal, donde el monto acumulado asciende a US\$ 178,584.14, el cual incluye el valor de US\$ 19,381.50 contratado por la modalidad de libre gestión y según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, no podrán adjudicarse por libre gestión la contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en la ley para dicha modalidad.

Podemos puntualizar que son varias unidades y/o jefaturas involucradas y cada una se ampara en algunos artículos, pero no debe olvidarse el espíritu de la ley y debe ser considerada en su conjunto las compras de este servicio.

Esta condición refleja el efecto de haber declarado desierto el proceso 2018 y gestionar un nuevo proceso.

Estado del hallazgo: **No Superado.**

Se hace constar que el ingeniero Rubén Alejandro Estupinian Mendoza, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la sesión.

El licenciado Salazar Serrano manifestó que tiene dos observaciones en el comentario hecho por la UACI, una es que debe incluir en las convocatorias a la Jefa de la Unidad de Tecnología y al Jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento; y la segunda, tomando de base el tratamiento que hace la División de Planificación y UACI, en el primer proceso que es la Libre Gestión 1G19000004, por un monto de \$19,381.50, solo se llevó a cabo para 4 meses, que es el tiempo en el que se gestiona una licitación pública; el proceso de la Licitación Pública 2G19000077, se establece desde julio 2019 a julio de 2020, entonces no es un fraccionamiento, porque la libre gestión tiene un monto de \$19,381.50 y el monto máximo es de \$70.000.00, por lo tanto es un criterio de observación para el presente hallazgo.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que si la ley no expresa como se debe hacer no es un hallazgo, el Art. 70 – LACAP -, dice claramente la libre gestión, y se están mezclando dos tipos de gestiones, una es libre gestión y la otra de licitación pública, por lo tanto se ha interpretado más allá de lo que la ley está diciendo, no se pueden hacer dos contrataciones por libre gestión, del mismo bien o servicio, en este caso se utilizó una figura de libre gestión no superando los montos para darle lugar a la contratación de mayor tiempo de servicio de telefonía, entonces se están mezclando dos situaciones y el Art. 70 es claro, en decir que es libre gestión.

Señaló que cuando se da respuesta al auditor, primero se debe conocer lo que la ley establece, y el Art. 70, dice dos tipos de licitación y bastaba con decir que el artículo 70 establece que la figura que se debe ocupar es la misma, el legislador fue claro en decir los montos de la libre gestión y la prohibición solo se pone en la libre gestión y no se hicieron dos libres gestiones, entonces no está de acuerdo en este hallazgo.

La ingeniera Siu Batres comentó que la auditoría en ningún momento le comunicó el hallazgo, y ella lo conoció porque la Subdirección Administrativa le solicitó que diera respuesta, a la fecha desconocía como había quedado el hallazgo, pero se respondieron dos correos e hicieron la misma interpretación, porque no es fraccionamiento, además en el informe no se incluyeron los comentarios de la División de Desarrollo de TIC, tampoco la incorporaron en la lectura del informe, ni le hicieron el comunicado que establece la ley de la Corte de Cuentas, que se tiene derecho de audiencia y derecho de defensa.

El doctor Rubio Barraza expuso que existe un Comité de Auditoría y se tiene programada una reunión para mañana, tuvo a bien reunirse con la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, y le expresaba que de la forma como ven los procesos que, la auditoría tiene un fin y es solucionar problemas no crear

mayores o complicarlos, pero lamentablemente de la forma como se ha venido manejando la Auditoría Interna, quien llega a auditar un proceso lo que menos hace es tomar en cuenta a los agentes del problema que está auditando, no los llama, no los escucha, no los incluye en el proceso de auditoría, al final emite los hallazgos, hace señalamientos y no analiza todo el contexto de la situación, entonces no puede generar una solución que vaya a la raíz de los problemas, por eso le expresó a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna que tenían que mejorar y hacer procesos transparentes, que incluya a todos los involucrados y en ese proceso habían muchas cosas que se podían resolver en el camino, aunque no se resolvía pero se encontraba cuál era la verdadera causa del problema.

El licenciado Solano manifestó que se alegra mucho que el doctor Rubio haga un buen comentario alrededor de lo que es el Comité de Auditoría, porque por más que él ha hablado sobre el tema de auditoría, hacen caso omiso, inclusive los consejales, pero gracias a Dios eso va caminando tal como lo puede escuchar del doctor Rubio, pero si todas las unidades se sientan y caminan en ese proyecto que es por ley el comité, garantiza que no tendrían ninguna dificultad, la auditoría institucional no debería ser juez ni parte en este tema, pero si puede y debe ser como un asesor, sin voto, porque se cuestiona mucho la actitud de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, lo cual es producto de la falta de información o acercamiento que se ha tenido con ella, porque cada quien hace lo que le corresponde no como un kibutz, si ese comité de auditoría llegase a funcionar, puede garantizar que no tendrían ningún problema, se tiene la asesoría de ella sin voto, o se puede tener otra asesoría que se puede contratar, pero deben estar incluidos.

Señaló que no está ligado con ninguno de los asesores del Consejo Directivo, pero debe existir una asesoría para este Consejo Directivo, y le llama la atención y es aplausible el trabajo del doctor Rubio y es responsable de muchísimas cosas, porque está tomando una decisión, una de ellas es la de reunirse con el Comité, y se tendrá pocas dificultades si cada uno de ellos en sus departamentos por ley comienzan a expresar lo que sienten y porqué.

La licenciada Quintanilla informó que en el artículo 64 de la LACAP, inciso 2°, dice: “Para efectos del fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición”.

La licenciada Rosa de Cornejo manifestó que, efectivamente tal como se anticipó al momento de plantear este punto, el tema es polémico, ya que para auditar procesos de compra se debe conocer muy bien la normativa que es extensa, no se limita a la LACAP, RELACAP, Manual de Gestión y otros lineamientos, además, aplicarlo a un contexto como el del ISSS, en el caso del Instituto su opinión es que el artículo 64, en su inciso primero y segundo, son un desarrollo del precepto que está en la ley secundaria, en

el Art. 70, el cual se delimita a procesos de libre gestión. Lo que rescata es la recomendación, porque el ISSS es una institución grande, compleja, y tenemos muchas situaciones límites, en las cuales se declara desierta una licitación por primera y segunda vez, y son servicios indispensables para la continuidad de las operaciones del Instituto, es en donde se utilizan las modalidades que la ley permite como la contratación directa o la libre gestión, como manera de dar cobertura a los servicios en esos espacios que algunas veces quedan entre una licitación y otra, si se considera que es fraccionamiento, tener a lo largo de un ejercicio fiscal una licitación o una contratación directa de un mismo bien, sería un análisis riguroso que se aparta de la ley, de la naturaleza y de los problemas que el Instituto enfrenta.

La licenciada Miranda de Castillo informó que se hizo un estudio verificando si se sobrepasaban las libres gestiones y si había un bloqueo a través del sistema a ese monto de las libres gestiones que son \$73,000.00 o 200 salarios mínimos, para eso se hicieron pruebas de cumplimiento en la División de Desarrollo de TIC, y el sistema no permite que las libres gestiones pasen ni siquiera un centavo, por eso cuando conoció la presentación y el informe de auditoría externa, y comparar licitación con libre gestión no es lo que la ley establece, los primeros incisos del Art. 64 de la RELACAP, y el legislador mantiene la libre gestión, no se pasa a otro proceso de contratación o tipo de contratación. Le llama la atención lo mencionado por la ingeniera Siu, que no fue comunicada en su momento; y el informe contiene los nombres de los que fueron llamados a la lectura y no aparece la ingeniera Siu, y las normas gubernamentales, manual y políticas establecen que el auditor tiene que estar en constante comunicación con el auditado, desde los asuntos preliminares, que la misma norma le llama presunción de deficiencias, entonces no le permitieron a la ingeniera Siu la debida defensa, ella dice que ha enviado dos correos, pero solo vio un párrafo de cuatro líneas, y el auditor debe tener el debido cuidado de leer todo el comentario, incluso las normas dicen que se deben trasladar esos comentarios al informe, porque al sacar parte del comentario se está desvirtuando lo que dice el auditado. Su opinión con la experiencia que tiene como auditora, es que no hay fraccionamiento. Por otra parte se está presentando como una carta de gerencia, y se menciona que se mantiene, pero ya fue demostrado que la ley no lo admite como fraccionamiento, y se irá a un informe definitivo, llevará a nulidad de contrato, nulidad de adjudicación, en una situación que no existe fraccionamiento, por lo que se debe tener más cuidado.

La licenciada Quintanilla, continuó con la presentación de la forma siguiente:

HALLAZGOS. División de Apoyo y Mantenimiento.

CONDICIÓN / Falta de Alarma de Seguridad Contra Incendios en la Torre Administrativa (Sótano).

El día 27 de Julio de 2020, a las 9:41 a.m. se suscitó un conato de incendio originado en el sótano de las Oficinas Administrativas del ISSS, las alarmas contra incendios no se activaron ante dicho incidente; sin

embargo, 10 minutos más tarde, las alarmas fueron activadas cuando algunas personas salieron al percatarse del siniestro o habían sido alertadas de forma verbal. El incidente solo provocó daños materiales y fue ocasionado por un aire acondicionado defectuoso, reparado en los días previos al siniestro.

Además, la Torre Administrativa no cuenta de un sistema contra incendios lo que incrementa el riesgo para su personal e infraestructura.

Criterio

Código de Trabajo

Titulo Segundo, Seguridad e Higiene del Trabajo

Capítulo I- Obligaciones de los Patronos

Art. 314.- Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a: Las operaciones y procesos de trabajo:

- 1) El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
- 2) Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y,
- 3) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aíslen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Sección IV, Sistema de Prevención de Incendios

Dispositivos de Protección Contra Incendios

Art. 117 Todos los dispositivos de protección, detección, alarma y extinción de incendios se mantendrán en buen estado de utilización, evitando situaciones que obstaculicen o dificulten el acceso a dichos dispositivos.

Art 118 El empleador deberá efectuar revisiones y pruebas periódicas adecuadas a cada tipo de dispositivo con la frecuencia necesaria para asegurar su eficacia en cualquier momento.

Recomendación

Se recomienda a la División de Apoyo y Mantenimiento, se tome la siguiente acción:

Implementar un sistema de alarma que le permita la reacción oportuna y paliar los daños materiales o la pérdida de vidas humanas, el cual cuente con detectores de humo o calor, que ayude a prevenir que el fuego se propague y a minimizar los daños por incendio. Lo anterior, a fin de que se garantice la seguridad del personal, así como también el resguardo de todos los bienes propiedad del Instituto.

Comentario de la Administración

En marzo de 2020, se hizo llegar una nota a la División de Infraestructura, con la finalidad que se consideraran varias actividades dentro del proyecto de intervención estructural de la Torre Administrativa del ISSS, entre ellas el cambio del sistema de alarma sísmica y de incendio. Cabe mencionar que por parte de esta División de Apoyo y Mantenimiento se harán las gestiones necesarias para comprar los detectores de humo y reactivación, lo cual se espera el cambio de sistema de alarma sísmica y de incendio, a más tardar el mes de octubre de 2020. Se retomó la gestión detenida por motivos de fuerza mayor (Pandemia); ya que los suministrantes de este tipo de equipos no estaban laborando. Se efectuaron las visitas de campo y se actualizo ofertas. Por tanto, esperamos adquirir dichos equipos para ser instalados en los diferentes niveles.

CONDICIÓN / Extintores con la Carga Vencida

Durante el mes de Julio de 2020, verificamos 10 extintores en diferentes partes de la torre administrativa, constatando que la carga ya está vencida y que en caso de ser necesario pudiesen no funcionar adecuadamente, para lo cual fueron adquiridos; esta situación pone en peligro tanto las vidas humanas como la infraestructura del edificio, pudiendo ocasionar pérdidas materiales para el Instituto.

Criterio

Código de Trabajo

Titulo Segundo, Seguridad e Higiene del Trabajo

Capítulo I-Obligaciones de los Patronos

Art. 314.- Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a: Las operaciones y procesos de trabajo;

- 1) El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
- 2) Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y,
- 3) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aislen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Sección IV, Sistema de Prevención de Incendios

Dispositivos de Protección Contra Incendios

Art. 117 Todos los dispositivos de protección, detección, alarma y extinción de incendios se mantendrán en buen estado de utilización evitando situaciones que obstaculicen o dificulten el acceso a dichos dispositivos.

Art 118 El empleador deberá efectuar revisiones y pruebas periódicas adecuadas a cada tipo de dispositivo con la frecuencia necesaria para asegurar su eficacia en cualquier momento.

Recomendación

Se recomienda a la División de Apoyo y Mantenimiento, se tome la siguiente acción: Asegurarse que los extintores estén cargados y sea con fecha vigente y funcional a las necesidades de un posible siniestro.

Comentario de la Administración

Periódicamente se realiza la inspección de los equipos en las instalaciones de la Torre Administrativa con base al formulario de inspección de extintores, determinando 11 equipos con la carga vencida.

Para el caso de los extintores de tipo PQS que reflejan fecha de última recarga, año 2014; se aclara que, de acuerdo a la Normativa de Extintores Portátiles para combatir conatos de incendios en el ISSS, el período para realizar la recarga es de 6 años plazo, lo cual y debido a la pandemia de Covid 19 el proceso de recarga se ha atrasado. Se incluirá la compra de servicios para los 5 extintores con fecha de vencimiento 2014 y adicionalmente a los 6 extintores utilizados para combatir el conato de incendio en fecha reciente.

CONDICIÓN - Retraso en el proceso de digitalización

Al realizar consulta a la Sección de Imágenes Digitales - División de Apoyo y Mantenimiento, se nos comentó que a la fecha de nuestra revisión el proceso de digitalización de documentos tanto contables, expedientes de personal, expedientes de afiliados, así como planillas de cotizaciones entre otros, se encuentra con atraso de más de 10 años.

Criterio

Ley de Acceso a la Información Pública.

Título IV, Administración de Archivos.

Contenido de los Lineamientos.

Art 41: f) El uso de tecnologías que permitan el resguardo eficiente y eficaz de la información pública.

Funcionamiento de Archivos

Art 42: Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado.

a) Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos.

b) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto.

Art 44: b) La información oficiosa del año inmediato anterior al que se encuentre en curso deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada de acuerdo con los principios archivológicos.

Recomendación

Se recomienda a la División de Apoyo y Mantenimiento y áreas involucradas, las acciones siguientes:

- Dinamizar el proceso ya iniciado, mantener actualizado la digitalización de documentos, la cual permitirá proteger los archivos y compartir un archivo con todo el equipo de trabajo.
- Evaluar los volúmenes de almacenamiento de documentos y garantizar el resguardo de la documentación.
- Evaluar contratar outsourcing del servicio para trasladar la información a medios digitales.

Comentario de la Administración

Se ha trabajado basado en requerimientos de las diferentes unidades, adicionalmente los expedientes de personal, expedientes de afiliados, así como planillas de cotizaciones entre otros no están considerados en el plan de la Sección.

Dentro del plan se encuentran las sucursales administrativas regionales, OIR, control de ingresos, cuentas por cobrar, inspección, subsidios, historial laboral, Contabilidad, UPISSS, etc.

Comentario del Auditor

Se recomienda a la Sección de imágenes digitales – División de Apoyo y Mantenimiento, hacer un plan actualizado de las diferentes secciones y unidades del Instituto, para evaluar las necesidades tanto de equipos y la demanda misma de procesamiento de documentos. Consideramos que no está siendo cubierta por el atraso existente.

Adicionalmente, considerar otras opciones entre ellas, contratos por outsourcing, donde los costos podrán aplazar una inversión inicial muy alta en equipos tecnológicos, mientras se actualizan los procesos atrasados a la fecha.

El licenciado Solano señaló que se ha discutido mucho sobre el tema, y se tienen 35 cosas que resolver en esta sesión y mucho se ha opinado en relación al tema, por lo que solicitó resolverlo de una forma simple, y este hallazgo deja mucho que desear, en cuanto a la interpretación, la auditoría tiene probablemente muchos argumentos para decir por qué está presentado de esa manera. En aras del tiempo, solicitó al Consejo Directivo no continuar discutiendo sobre este tema, de lo contrario terminarán este punto a las 12:00 m.d., y se tendrán que suspender los demás puntos, el informe de auditoría es muy importante, pero saturarlo de esta manera cuando vienen 35 situaciones que resolver, más lo de auditoría son 36, solicitó a la auditoría externa que se tome la debida nota que le han dado, tanto la UACI como las demás dependencias y se haga lo pertinente, como una manifestación del deseo, solicitó avanzar porque ya

llevan cantidad de tiempo y cada uno de los consejales tiene un compromiso que cubrir después de la 1:00 p.m., el punto fue suficientemente discutido y se tome una decisión rápida.

El licenciado Corvera Mendoza manifestó que viendo el informe, la estructura del informe pareciera que era un informe de Auditoría Interna, pero el título del informe menciona Auditoría de Estados Financieros, y consultó si los auditores han traído los estados financieros al 30 de junio de 2019, lo otro es que quisiera saber si los fondos circulantes, cuentas en bancos, activos fijos, deudas, patrimonio de la Institución, ingresos y gastos, están representados razonablemente según la revisión que los auditores pudieron haber hecho. Agregó que también las cartas de gerencia tuvieron que haber opinado sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que no aceptará el hallazgo del fraccionamiento, recibirá la carta de gerencia no a satisfacción, y el informe se pudo haber recibido por falta de documentación y expedientes, que es un solo hallazgo.

La licenciada Quintanilla informó que son 3 hallazgos que están en proceso, más 5 de seguimiento, se entiende perfectamente lo del tiempo, la evaluación de auditoría está en curso, y no se han discutido, se tienen evaluaciones en proceso, en los cuales están incluidas contrataciones directas, libre gestión, licitación pública y el esfuerzo que se hace para echar a andar un proceso y dividirlo en tres, probablemente la ley y el artículo 70 no lo especifica, pero no se tiene el sustento que se hicieron 3 procesos cuando pudieron haber hecho solo uno, y ser eficientes todos los procesos que se llevan a cabo, y cada uno tendrá infinidad de opiniones de parte de planificación y de UACI, pero se está observando que es bastante frecuente, sin embargo se tomará en cuenta lo manifestado por la jefa de la UACI con respecto al fraccionamiento.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que lo presentado es la carta de gerencia que se recibirá, la mayoría de hallazgos son de control interno, y si se mantiene se tendría que solicitar a la auditoría interna que compare el seguimiento a las observaciones hechas por ella misma, y que la Administración logre superar las observaciones que el Auditor Interno hace, con respecto a los hallazgos que están en proceso, la auditoría externa tiene que verificar si persisten o no después de la información y comunicación que se haga con la Administración.

El licenciado Salazar Serrano manifestó que, para tranquilidad del Consejo en relación al hallazgo de los extintores, ya se hicieron las recargas y está actualizado, y en 12 días se instalarán las alarmas contra incendio. Solicitó a la Jefa de la UACI que requiera a la UNAC la opinión sobre el fraccionamiento.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que en relación a los extintores, es control interno, y con las recargas considera que se ha subsanado, lo que no se ha solventado es que no ha entrado en

funcionamiento la planta, porque es un hecho consumado, probablemente ahora ya este vinculado ante un conato de incendio y entra a funcionar. Reiteró dar por recibido el informe pero no se acepta la observación del fraccionamiento.

El licenciado Solano manifestó que está insatisfecho pero no por el informe de la auditoría externa, esta insatisfecho y recibe el informe no a satisfacción, por la falta de comunicación interinstitucional con la auditoría externa, si se hubiera tenido la información precisa no se tendrían 2 horas hablando sobre este tema, y es una información que nunca le llegó a auditoría externa, información que otros dicen no tenerla o haberla enviado; entonces está insatisfecho no por la presentación, sino por no haber contado con la información interinstitucional para este propósito.

La licenciada Díaz Guardado expuso que quedará para análisis por parte de la Administración, y se mencionaba que el Comité de Auditoría se reunirá esta semana, entonces que el Consejo Directivo resuelva que ese tema se analice por ese comité, se haga una verificación o investigación y que presenten al Consejo Directivo las conclusiones del análisis que se realizan y las recomendaciones, y solo se dará por recibido del informe para que la comisión lo analice y se defina lo que el Consejo Directivo pueda realizar.

El licenciado Campos Sánchez señaló que la auditoría externa ha presentado por escrito una carta de gerencia, la obligación del Consejo Directivo es darla por recibida y se harán las observaciones del caso por escrito, pero no se votará por cada hallazgo si se recibe o no. Solicitó dar por recibido el informe y que se encomiende a la Administración que responda en los casos observados.

El licenciado Solano solicitó no darle más largas al tema, y está de acuerdo con lo manifestó por la licenciada Díaz Guardado, y el informe se recibirá y se encomienda a la Administración frente al doctor Rubio, para que haga las observaciones del caso.

El doctor Martínez Aldana expresó que este tipo de resumen debe tener claridad y unidad, pero ha quedado claro que no hubo unidad al momento de levantar este informe, por lo que apoya a la licenciada Calderón de Ríos.

La doctora Menjívar de Hernández consultó que sigue después de esta carta, porque es el borrador del informe.

La licenciada Quintanilla informó que todavía están en revisión, lo presentado es una carta de gerencia, posteriormente viene el borrador del informe, actualmente están trasladando los hallazgos a las unidades, se ha hecho por correo electrónico, para facilitar un poco la situación y limitar en donde sea posible, entonces la correspondencia se ha hecho por correo electrónico, se están trasladando los hallazgos a

los diferentes unidades para que no respondan y presentarles un borrador de informe, y sería el preliminar para el informe definitivo.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si habrá más tiempo para dar la respuesta.

La licenciada Quintanilla manifestó que el presente informe es un preliminar, no es un informe final que se pueda considerar con base al contrato de los servicios de auditoría.

La doctora Menjívar de Hernández consultó cuánto tiempo falta para el informe final.

La licenciada Quintanilla informó que considera que en un mes y algunos días se estará finalizando el informe definitivo.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que es parte del proceso de auditoría la comunicación de resultados preliminares o resultados en carta de gerencia, con los comentarios que la Administración hace en esas cartas de gerencia si no se superan las observaciones pasan a un borrador de informe, después de ese borrador de informe todavía se tiene la oportunidad de presentar las evidencias, pero si no se superan pasan a un informe final, por tal razón la carta de gerencia se definirá si se acepta o no. Señaló que está claro que desde la carta de gerencia no se aceptará este tipo de hallazgos, porque no es de esa forma y quiere tener coherencia para venir a revertir lo que no es de esa forma; por tal razón recibirá la carta de gerencia con la observación que no acepta la observación número 9 de la carta de gerencia, por otra parte se puede girar instrucción a la Administración para que fundamente mejor la observación.

El licenciado Solano manifestó que se tendrá la coordinación del comité por parte del doctor Rubio Barraza, y que se hagan las correcciones del caso.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidenta del Consejo Directivo, después de amplios comentarios, sometió a votación las propuestas siguientes:

1. Dar por recibido el informe de la Carta de Gerencia al 30 de junio de 2020, presentada por la auditoría externa. No se obtuvo ningún voto a favor.
2. Dar por recibido el informe de la Carta de Gerencia al 30 de junio de 2020, presentada por la auditoría externa, con la observación de no aceptar lo relacionado al fraccionamiento y encomendar a la Administración que cumpla con las recomendaciones hechas en el informe de la auditoría externa. El resultado de la votación fue el siguiente: 7 votos a favor y 3 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador, y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1536.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS, DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA **CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JUNIO DE 2019**, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A CONTRATO N° 26749; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA **CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JUNIO DE 2019**, CON LA OBSERVACIÓN DE NO ACEPTAR LO RELACIONADO A LA **CONDICIÓN 9, FRACCIONAMIENTO EN PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN N° 1G19000004**; SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS EN EL INFORME DE LA **CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JUNIO DE 2019**, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Campos Sánchez señaló que la auditoría externa la nombra el Consejo Directivo, entonces si se está condicionando a la auditoría externa en solicitarle que no revise situaciones pequeñas sino que lo grande, de esa forma se esta encuadrando, pero podría encontrar situaciones grandes en cuestiones pequeñas, otra situación es que este Consejo no le dé importancia, consideró que no se debe estar encuadrando a la auditoría externa, además tiene un contrato con los términos de referencia y se deben de cumplir, entonces lo que se tiene que verificar es su cumplimiento, pero no decirle a la Auditoría Externa lo debe o no detallar en las cartas de gerencia, ya que el documento fue recibido por la Administración, lo que están haciendo ahorita es explicándolo, aunque se están viendo bastantes deficiencias. Agregó que en su vida de trabajo profesional ha recibido cientos de cartas de gerencia en todas las instituciones que ha trabajado, y se analizan y se responde, él nunca ha hecho cartas de gerencia porque no es auditor, pero las ha recibido y analizado en consejos directivos, pero nunca le ha dicho a la Auditoría Externa lo que no debe incluir, por lo que no está de acuerdo en eso.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que con el respeto que se merece el licenciado Campos por sus años y por ser miembro de este Consejo Directivo, pero se discutió mucho un hallazgo que pudo haber sido incumplimiento de deberes por el no manejo de la información correcta en los expedientes; además cuando se tiene un sistema para velar por el control interno, y en un solo hallazgo se pudo haber mencionado que los expedientes no estaban completos, pero se hicieron 12 hallazgos e informaron que eran casi lo mismo, entonces dejan de analizar situaciones importantes por verificar pequeñeces, en ningún momento ha dicho que no las tiene que evaluar, pero son situaciones que tienen que solventar con la Administración y la comunicación debe ser fluida entre el auditor y auditado, lo cual no se hizo en este informe; no lo está condicionando, además se han aprobado muchas licitaciones y por falta de tiempo se hacen libres gestiones, entonces no se puede aceptar la observación porque de esa forma vendrán otros hallazgos, ya que se están haciendo auditorías en las compras, e interpretaron el Art. 70 – LACAP -. Aclaró que no está condicionando a la auditora, simplemente está aplicando los conocimientos para defender la decisión que tomará el colegiado.

El licenciado Campos Sánchez puntualizó que en este punto se ha discutido una situación que no resiste un análisis jurídico, porque la filosofía de eso es que no sobrepase el límite de lo establecido en esos dos artículos, pero se ha discutido mucho sobre eso, por lo que se hubiera dejado tal como lo ha presentado la Auditoría Externa y después darle una respuesta a ellos con un análisis jurídico, el hecho que ellos informen eso, se está aceptando el informe, no significa que se está aprobando una serie de situaciones y que no habrán compras de esa forma. Agregó que el tiempo que se tuvo para el análisis, no es culpa del auditor sino del Consejo Directivo, lo cual sucede en muchos puntos, y se convocó esta sesión a las 9:30 a.m., y tres horas son suficientes para una reunión, y él tiene compromisos después de las reuniones, algunos consejales tienen tiempo suficiente y se pueden quedar más tiempo.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que en ningún momento se pierde el tiempo en las sesiones del Consejo Directivo, pero es una interpretación de cada persona.

3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 3.1. SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.**, presenta recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Dirección General y Jefa UACI del ISSS, relacionadas a la Contratación Directa N° 4Q20000020 denominada: “COMPRA DE CÓDIGO 7070205, CORRESPONDIENTE A MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA SIN VÁLVULA, PARA LOS DISTINTOS CENTROS QUE CONFORMAN EL ISSS”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la sociedad SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V., por medio de la cual presenta recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Dirección General y Jefa UACI del ISSS, relacionada a la orden de compra 024/2020, derivada de la Contratación Directa N° 4Q20000020, a la vez, solicita que se apruebe la modificativa a dicha orden de compra.

Sugirió recibir el escrito del recurso de apelación y encomendar a la Unidad Jurídica que analice su admisibilidad y procedencia y le dé el trámite que corresponde.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la sociedad SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V., y que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso de apelación, le brinde una respuesta a la sociedad en mención y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1537.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y JEFA UACI DEL ISSS, RELACIONADA A LA ORDEN DE COMPRA 024/2020, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000020, A LA VEZ, SOLICITA QUE SE APRUEBE LA MODIFICATIVA A DICHA ORDEN DE COMPRA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN EN REFERENCIA, LE BRINDE UNA RESPUESTA A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos, y realizará el pago de la mora en una única cuota.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad [REDACTED] en la que solicita exoneración de multas y recargos

generados por la mora en el pago de planillas laborales a la fecha y de ser favorable su solicitud, realizará el pago de la mora en una única cuota.

Informó que este caso se encuentra en el Departamento Jurídico de Procuración por lo tanto corresponde encomendarle a la Unidad Jurídica que dé respuesta a la solicitud, lo que solicita es la exoneración de multas y recargos, pero siempre se le tiene que dar respuesta independientemente si es procedente o no, y lo que debe analizar la Unidad Jurídica es si a la Institución le conviene lo que está proponiendo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de la sociedad [REDACTED] y que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo requerido por la sociedad en referencia, le brinde la respuesta correspondiente y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1538.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE PLANILLAS LABORALES A LA FECHA Y DE SER FAVORABLE SU SOLICITUD, REALIZARÁ EL PAGO DE LA MORA EN UNA ÚNICA CUOTA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD [REDACTED] DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, LE BRINDE UNA RESPUESTA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. [REDACTED] solicita dispensa de multas y recargos, y pagará la cantidad de \$1,694.71 al obtener dichas dispensas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el [REDACTED], en la que solicita dispensa de multas y recargos, según la información que le fue brindada, pagará la cantidad de \$1,694.71 al obtener dicha dispensa.

Informó que el caso se encuentra en el Departamento Jurídico de Procuración, por lo tanto a la Unidad Jurídica se le encomendaría resolverlo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota de [REDACTED] y que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo requerido por el [REDACTED] le brinde la respuesta correspondiente y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1539.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE LE FUE BRINDADA, PAGARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AL OBTENER DICHA DISPENSA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR EL [REDACTED] LE BRINDE UNA RESPUESTA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. [REDACTED], solicita retornarla a su plaza otorgada en el piso de [REDACTED] y se incluya nuevamente al servicio establecido en el 2011, además se respete su horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota presentada por la [REDACTED] [REDACTED], en la que solicita retornarla a su plaza otorgada en el piso de [REDACTED] y se incluya nuevamente al servicio [REDACTED], además se respete su horario de [REDACTED]

El licenciado Campos Sánchez manifestó que la [REDACTED] [REDACTED] tiene historia, porque en repetidas ocasiones ha enviado notas al Consejo Directivo.

El licenciado Martínez Portillo informó que las peticiones de ella coinciden cuando se tiene nueva Administración, tiene entendido que el Jefe del [REDACTED] se retiró de la Institución, por lo que ella ve una oportunidad. Sugirió encomendarle a la Subdirección de Salud que lo analice y brinde la respuesta correspondiente.

El licenciado Solano expresó que más allá del juicio de valor que pueda tener este tema, es un aspecto jurídico, es bueno que lo conozca el Subdirector de Salud, pero como un aporte y apoyo se debe resolver jurídicamente; y es un hecho jurídico, está bien que se apoye en todas las instancias, pero la Unidad Jurídica debe concluirlo

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota de la [REDACTED] y que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud y Unidad de Recursos Humanos, analicen si es procedente lo requerido por la [REDACTED], le brinden la respuesta correspondiente y presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1540.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA RETORNARLA A SU PLAZA OTORGADA EN EL PISO DE [REDACTED] Y SE INCLUYA NUEVAMENTE AL SERVICIO [REDACTED], ADEMÁS SE RESPETE SU HORARIO DE 7:00 A.M. A 1:00 P.M; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED], DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INVESTIGUEN SOBRE LO EXPUESTO POR [REDACTED] Y ANALICEN LA PROCEDENCIA DE LO REQUERIDO, LE BRINDEN UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

4.1.1. **Droguería Promedín, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7014072**, a favor Distribución e Inversión, S.A. de C.V.; **7017051**, a Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.; **7036163**, a Matesa, S.A. de C.V.; y **7112069**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.; y el código **declarado desierto 7012110**, contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Promedín, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7014072**, a favor Distribución e Inversión, S.A. de C.V.; **7017051**, a Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.; **7036163**, a Matesa, S.A. de C.V.; y **7112069**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.; y el código **declarado desierto 7012110**, contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **5 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1541.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PROMEDÍN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7014072, 7017051, 7036163 Y 7112069**; Y EL CÓDIGO **DECLARADO DESIERTO 7012110**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS

3	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARG DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPA ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 CAPAS DE 18" X 6" (15 CM. DE ANCHO X 45 CM. DE LARGO APROX.), CON ARGOLLA DE TELA TIPO DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2" DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO.	UN	117,000	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	117,000	\$ 0.9306	\$ 108,880.20
4	7017051	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	UN	5,000	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	SONY	JAPON	5,000	\$ 19.21	\$ 96,050.00
6	7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPA DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSTO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTI REFLUJO Y TAPA PARA VACIO DE LIQUIDOS, INCLUYE TROCAR	UN	1,135	MATESA, S. A. DE C.V.	HPBIO	BRASIL	1,135	\$ 100.00	\$ 113,500.00
7	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO ENDOSCOPICO	UN	1,260	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	LINDSAY CORPORATION/ALCHIMUS L.L.C.	USA	1,260	\$ 33.75	\$ 42,525.00

DECLARADO DESIERTO

7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	UN	699
---------	---	----	-----

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PROMEDÍN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1542.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PROMEDÍN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7014072, 7017051, 7036163 Y 7112069**; Y EL CÓDIGO **DECLARADO DESIERTO 7012110**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS

3	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARG DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHOCON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPA ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 CAPAS DE 18" X 6" (15 CM. DE ANCHO X 45 CM. DE LARGO APROX.), CON ARGOLLA DE TELA TIPO DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2" DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO.	UN	117,000	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	117,000	\$ 0.9306	\$ 108,880.20
---	---------	--	---	----	---------	--	-----------	-------	---------	-----------	---------------

4	7017051	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	UN	5,000	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	SONY	JAPON	5,000	\$ 19.21	\$ 96,050.00
6	7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOA DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSTO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTI REFLUJO Y TAPA PARA VACIO DE LIQUIDOS, INCLUYE TROCAR	UN	1,135	MATESA, S. A. DE C. V.	HPBIO	BRASIL	1,135	\$ 100.00	\$ 113,500.00
7	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	UN	1,260	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	LINDSAY CORPORATION/ALCHIMUS L.L.C.	USA	1,260	\$ 33.75	\$ 42,525.00

DECLARADO DESIERTO

7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	UN	699
---------	---	----	-----

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO TRÁNSITO JOSÉ DÍAZ ALFARO, LICENCIADA JULIA MARLENE MÉNDEZ PÉREZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.2. **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código: **7011100**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código: **7011100**, contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **5 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1543.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO: **7011100**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DECLARADO DESIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD
--------	--------------------------	------------------	----	----------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ml, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	503,000

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1544.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO: **7011100**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DECLARADO DESIERTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ml, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	503,000

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y

RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Techno Inversiones, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7033088**, a favor de Droguería Promedin, S.A. de C.V.; y **7033068**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7033088**, a favor de Droguería Promedin, S.A. de C.V.; y **7033068**, a Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., contenidos en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **5 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1545.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 7033088 Y 7033068**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

12	7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMS. CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLARD	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMETROS, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLARD	UN	5	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ENDOFLEX	ALEMANIA	5	\$ 1,345.00	\$ 6,725.00
5	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA: 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA: 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	368	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC	USA	368	\$ 177.57	\$ 65,345.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1466.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO

Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1546.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7033088** Y **7033068**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

12	7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA. QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMS. CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA. QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMETROS. CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLIARD	UN	5	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ENDOFLEX	ALEMANIA	5	\$ 1,345.00	\$ 6,725.00
5	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	368	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC	USA	368	\$ 177.57	\$ 65,345.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1466.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ**

MORÁN, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RIVAS ALAS Y LICENCIADO DOMEOSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Distribución e Inversión, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código: **7014059**, a Droguería Promedin, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código: **7014059**, a Droguería Promedin, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **5 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1547.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7014059**, A DROGUERÍA PROMEDIN, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.

2	7014059	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	55,000	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CHANNELMED	CHINA	\$5,000	\$ 0.59	\$ 32,450.00
---	---------	---	---	----	--------	--	------------	-------	---------	---------	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1466.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1548.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7014059**, A DROGUERÍA PROMEDIN, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.

2	7014059	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	55,000	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	DE	CHANNELMED	CHINA	55,000	\$ 0.59	\$ 32,450.00
---	---------	---	---	----	--------	--	----	------------	-------	--------	---------	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-1466.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.5. Falmar, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código: **7013106**, a Quimex, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código: **7013106**, a Quimex, S.A. de C.V., contenido en la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **5 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1549.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7013106**, A QUIMEX, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: FALMAR, S.A. DE C.V.

5	7013106 (*)	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ALCOHED ANTISEPTICO	70°	ML	49,982,000	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE	DE	MEDITECH	EL SALVADOR	49,982,000	\$ 0.002	\$ 99,964.00
---	-------------	---	------------------------	-----	----	------------	---	----	----------	----------------	------------	----------	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1550.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **7013106**, A QUIMEX, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: FALMAR, S.A. DE C.V.

5	7013106 (*)	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ALCOHED ANTISEPTICO	70°	ML	49,982,000	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE	DE	MEDITECH	EL SALVADOR	49,982,000	\$ 0.002	\$ 99,964.00
---	-------------	---	------------------------	-----	----	------------	---	----	----------	----------------	------------	----------	--------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1466.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA KARLA ROXANA REBOLLO**

TRUJILLO, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Informe sobre la situación actual de la pandemia en el ISSS, Ejecución del Centro de Emergencia Covid, y presentación de necesidades para el plan de retorno.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

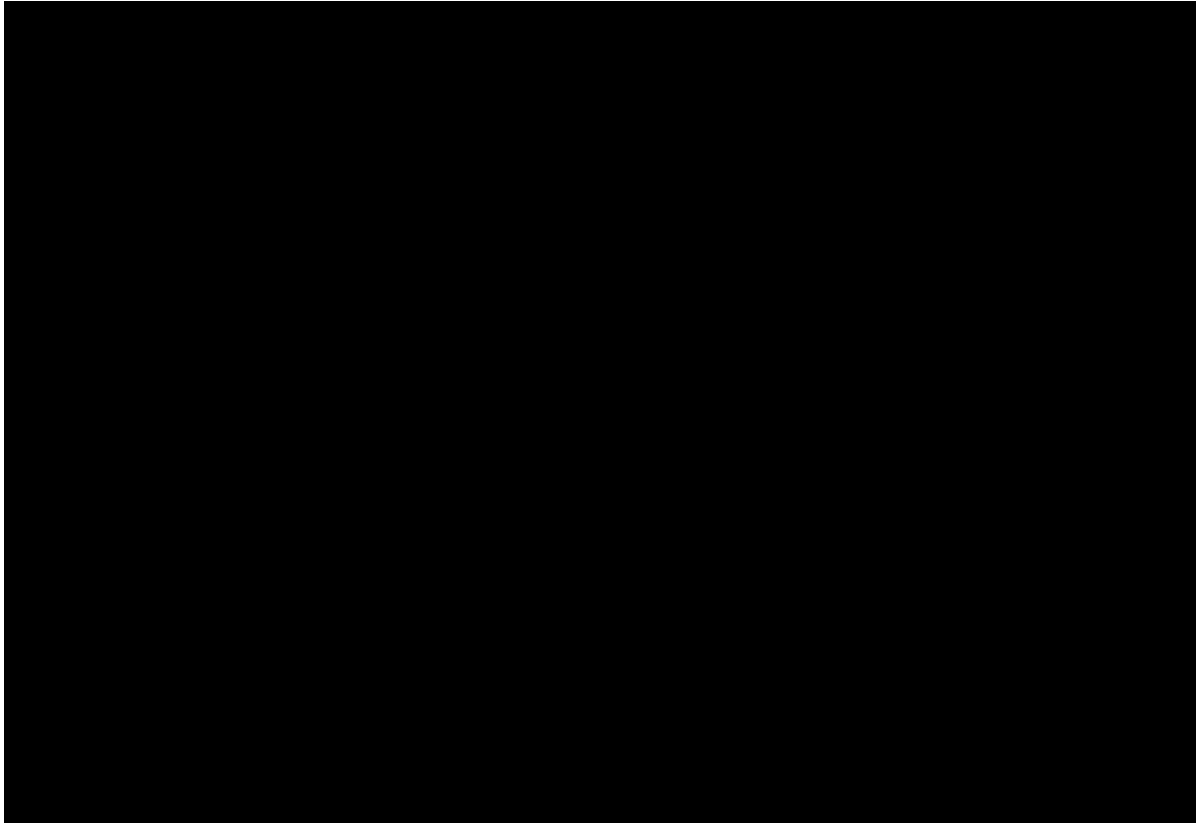
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

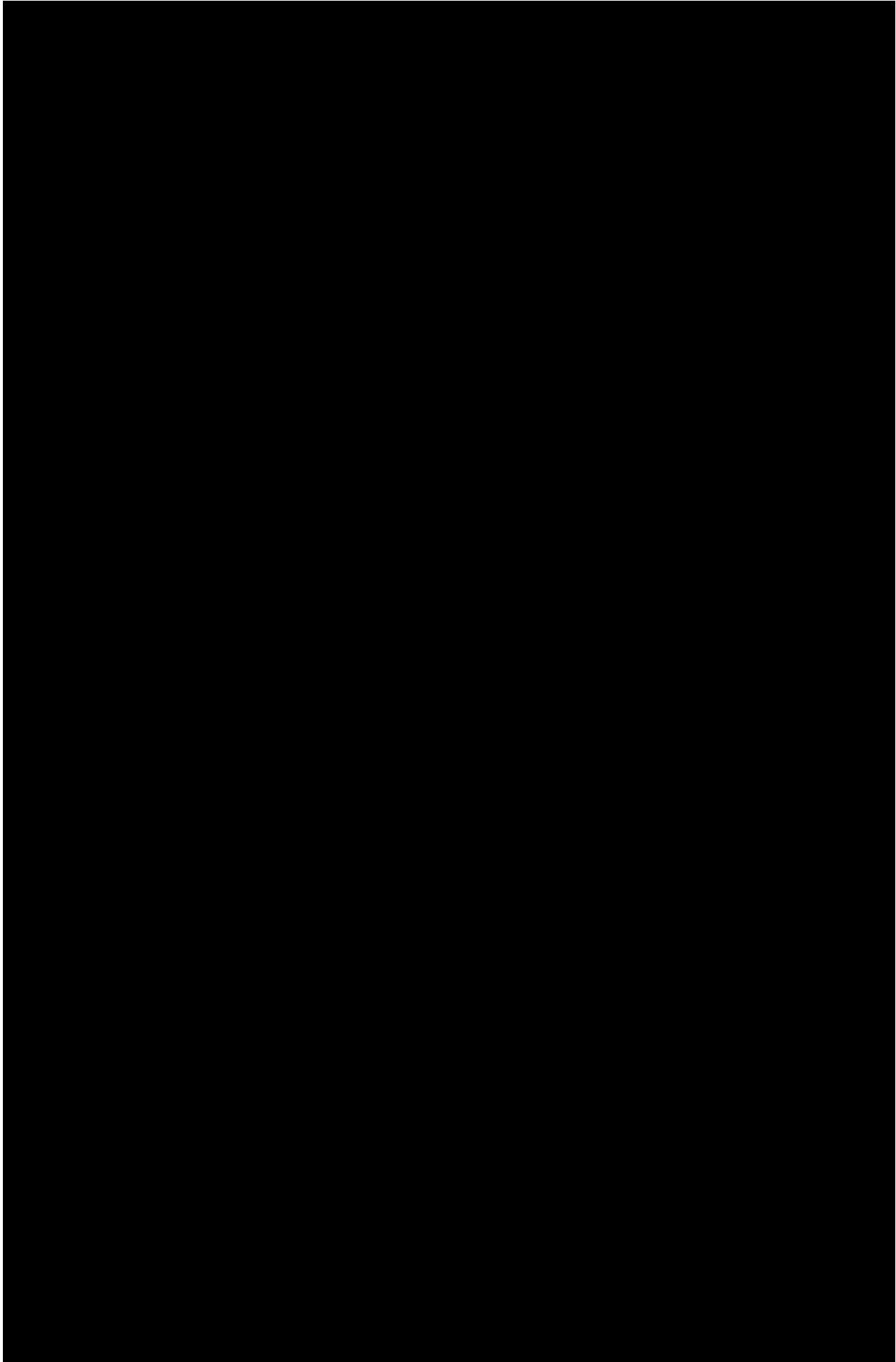
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$2,860,000.00

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Large redacted block]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[Redacted line]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

División Políticas y Estrategias de Salud; doctor José Roberto Duran Navarro, Jefe de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud; doctor Edwin Roberto Salmerón Hernández, Jefe del Departamento de Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud; doctor Jaime Antonio Castro Figueroa, Jefe de la Sección Atención Primaria en Salud; y doctor Víctor Manuel Campos Madrid, Colaborador Técnico en Salud, Sección Atención Primaria en Salud.

El doctor Jaime Antonio Castro Figueroa, Jefe de la Sección Atención Primaria en Salud, sometió a conocimiento y consideración el **informe final de la Estrategia 1 del Plan 100 y solicitud de autorización de continuidad de las Estrategias, 2, 3 y 4, en el contexto de la pandemia**; por lo que procedió a detallar lo siguiente:

AMPLIACIÓN PERMANENTE DE HORARIOS DE SERVICIOS MÉDICOS EN EL ISSS “ATENCIÓN CON EQUIDAD” PLAN 100

INFORME RESULTADOS

OBJETIVO

Mejorar la accesibilidad y oportunidad de los derechohabientes a los servicios de salud ofertados por el ISSS, ampliando los horarios para brindar de forma permanente una atención equitativa.

ESTRATEGIAS PLAN 100

Extensión de horarios en emergencias 24/7

Ampliación de horarios en la Consulta Externa en:

- Medicina General y Familiar
- 4 especialidades básicas

Reducción de los tiempos de espera para procedimientos diagnósticos y terapéuticos

LOGROS ESTRATEGIAS PLAN 100

+187,000 atenciones

+70,000 atenciones Medicina General y Especialidades (**+12,000** atenciones preventivas)

+1,600 procedimientos diagnósticos

1: Reporte demanda de atención por prioridades Módulo de emergencias médicas

2, 3 y 4: Sistema estadístico de salud (SESC)

LOGROS ESTRATEGIA 1

Extensión de horarios de emergencias de UM Apopa y UM Soyapango, así como apertura de emergencia 24/7 de UM Quezaltepeque.

Incremento al total de atenciones brindadas en el mismo periodo de tiempo del año 2019.

Apertura de servicios de rayos X y laboratorio con agendamiento de lunes a domingo.

74 de 164 camas para atenciones con ingreso no hospitalario de pacientes en contexto de pandemia COVID-19.

LOGROS ESTRATEGIA 2 y 3

Amplitud de atención ambulatoria en la Consulta Externa (UM Apopa, Ilopango, Zacamil, Santa Tecla, Santa Ana y Hospitales Regionales de Sonsonate y San Miguel).

Ampliación de oferta para citas de primera vez en atención especializada en 4 Centros de Atención (UM Apopa, Ilopango, Zacamil y Santa Tecla)

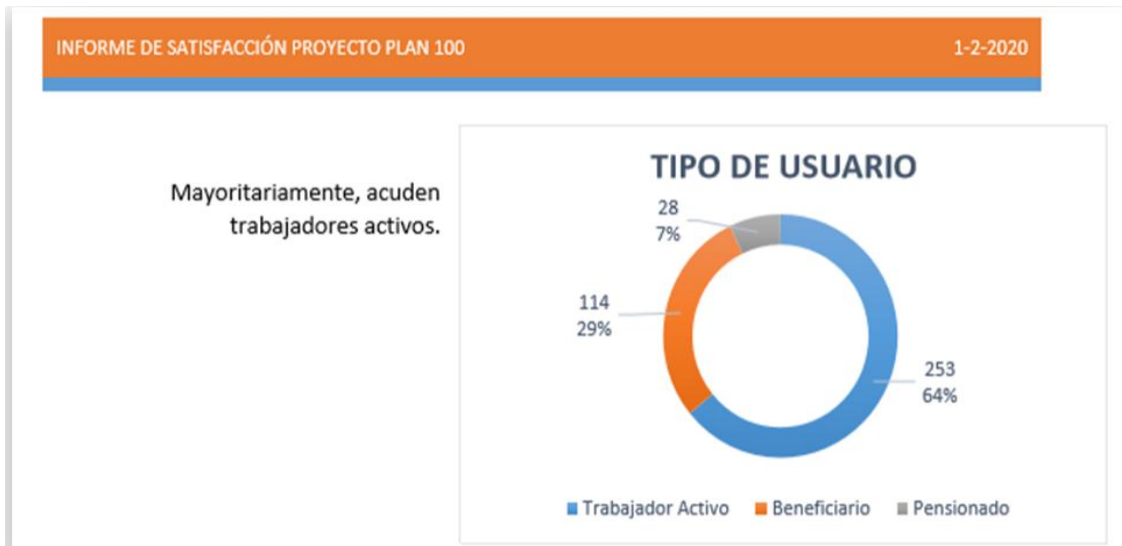
Reducción tiempos de espera (88% de citas otorgadas para menos de 30 días y 81% para menos de 15 días).

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS

Realización de 1,667 procedimientos diagnósticos y terapéuticos específicos en horarios no tradicionales (47% al 61%)

ESTRATEGIA	INDICADOR	META EN DIAS	LÍNEA BASAL DE TIEMPO DE ESPERA PARA CIRUGÍA EN DÍAS JUNIO 2019	LÍNEA BASAL DE TIEMPO DE ESPERA PARA CIRUGÍA EN DÍAS AL 31 DICIEMBRE 2019	DISMINUCIÓN DE TIEMPO DE ESPERA EN DIAS
Reducción de tiempos de espera para cirugías electivas de especialidades básicas (cirugía general y ginecología), de cirugía de cataratas, prótesis de cadera	Días de espera para Cirugía General o Ginecología	≤ 30	Cirugía General:65 Ginecología: 64	Cirugía General:47 Ginecología: 40	(18) (24)
	Días de estancia Hospitalaria de pacientes con Cirugía de Cadera	≤ 7	12.3	8	(4.3)
	Días de espera para Cirugía de Cataratas	≤ 30	83	75	(12)
Reducción de tiempos de espera para la realización de endoscopias, colonoscopias y ecocardiogramas	Días de espera para ecocardiograma, endoscopia y colonoscopias	≤ 30	Ecocardiograma: 154 Endoscopias:98	Ecocardiograma: 90 Endoscopias:47	(64) (51)

INFORME DE SATISFACCIÓN PROYECTO PLAN 100

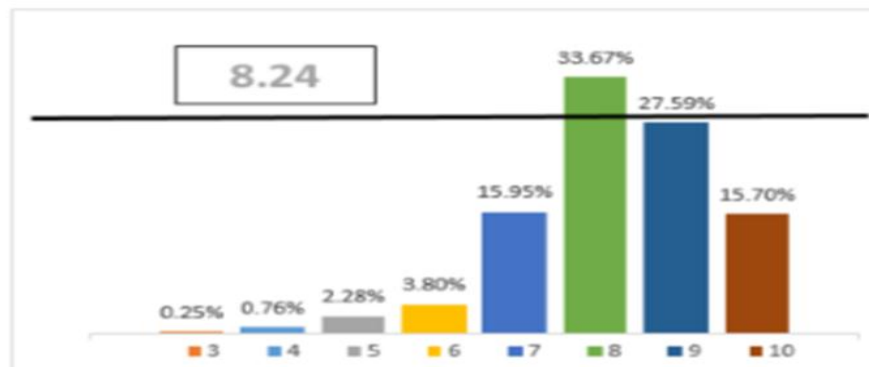


12. ¿Considera que el ISSS debería mantener los horarios de atención de consulta externa sábado, domingo y feriados?



Desde el punto de vista del 92% de los entrevistados el ISSS debería mantener los horarios de consultas que el Plan 100 está otorgando.

13. Si tuviese que brindar una calificación a la atención recibida, donde 1 es la menor y 10 la mayor. ¿Qué nota brindaría a la institución por la atención brindada durante el fin de semana/festivos/horario extendido?



CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

329 PLAZAS

- Enfermera general
- Auxiliar de enfermería
- Recepcionista
- Técnico de farmacia
- Colaborador de farmacia
- Técnico de laboratorio
- Archivista
- Auxiliar de servicio y técnico de rayos X

461 POR COMPRA DE SERVICIOS

MÉDICOS (MF, MG, CG, GO, Pediatría, Anestesiología, Oftalmología, Ortopedia, Gastroenterólogo y Cardiología)

PERSONAL DE APOYO (auxiliar de enfermería especializada, enfermera especializada y tecnólogos en anestesia)

100 HORAS MÉDICO

Distribuidas entre 22 médicos (Generales, Familiares, y Pediatras)

COSTO PRESUPUESTADO DEL PROYECTO PLAN 100

\$6,507,615.45

REMUNERACIONES *Incluyendo prestaciones.	\$1,748,666.49
COMPRA DE SERVICIOS	\$1,165,660.00
MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO / MEDICAMENTOS	\$3,000,000.00
COSTO SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA Y VIGILANCIA	\$520,000.00
PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES	\$73,289.00

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO PLAN 100 JUNIO – DICIEMBRE 2019

\$1,883,190.23 (29%)

REMUNERACIONES *Incluyendo prestaciones.	\$1,143,892.57
COMPRA DE SERVICIOS	\$707,394.72
COSTO SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN,	\$29,652.14

LIMPIEZA Y VIGILANCIA	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$2,250.80

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO PLAN 100 ENERO-AGOSTO 2010

\$1,961,415.92 (30%)

REMUNERACIONES *Incluyendo prestaciones.	\$1,303,161.17
COMPRA DE SERVICIOS	\$639,865.49
PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES	\$18,389.26

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que este plan 100 ya estaba presupuestado para el 2021, personalmente siempre ha sido defensor de este plan 100, es uno de los planes fenomenales de este Gobierno, ya que se llamó plan 100 por los 100 días del señor Presidente, y los resultados fueron buenísimos, se aperturaron en el Seguro Social horarios que no existían y consultas sábados y domingos, como representante del Colegio Médico de El Salvador y miembro de este Consejo Directivo, dará su apoyo en este plan, pero lastimosamente vino la pandemia y se redujo, pero le gustaría que las personas, médicos y enfermeras que estaban laborando en el plan las dejaran permanentes, y que se tomará en consideración el recurso humano, porque todas esas personas se tomaron de la bolsa de trabajo, para ser conscientes de la necesidad de los colegas. Otra situación es iniciar con la estrategia final de los quirófanos, si bien es cierto que se acortaron las cirugías de las cataratas, incluso las cirugías pequeñas, los cuales redujeron los tiempos de espera, pero actualmente se tiene un gran atraso, por lo que es importante que este plan 100 se ejecute, pero orientado a la estrategia 4, porque se tiene demasiado atraso. Señaló que es defensor de este plan, porque es una de las innovaciones que entró con el doctor Rivera Alemán, ex Director General, y lo continuó la licenciada de Zacarías, solicitó meterle ganas a este plan porque ayudará bastante a la satisfacción de los derechohabientes.

La licenciada Calderón de Ríos consultó en cuál estrategia se encuentra la atención paliativa o la domiciliar.

El doctor Víctor Campos informó que el componente de cuidados paliativos es otro componente, en este punto lo que se solicita es que se otorguen las 169 plazas que están en la estrategia 1, incluyendo recepcionistas en el Hospital Médico Quirúrgico y Hospital General, ya que se aprobó una prórroga de seis meses que finaliza el 30 de este mes, y la estrategia 2, 3 y 4, la Administración de Consejos Regionales de manera posterior al contexto de cómo se registra la pandemia se pueda presentar para su continuidad de las plazas incluidas en la estrategia 1, que está relacionado a las emergencias, las otras se presentarán posteriormente de manera general bajo un análisis más exhaustivo de los datos.

La licenciada Calderón de Ríos recordó que el plan 100 fue aprobado el año pasado con afectación al presupuesto 2019, y se solicitó que se hiciera un plan para diferenciar al Seguro Social y en eso estaba incluida la contratación de profesionales, pero la afectación estaba en el presupuesto 2019, ahora se quiere continuar porque dio buenos resultados, pero lo financiarán del presupuesto 2020, consultó si ya se tiene una resolución del financiero para decir que estas plazas pueden ser financiadas.

El licenciado Funes Ramos aclaró que se tienen 329 plazas incluidas en el presupuesto 2020, al igual que las 100 horas que se han utilizado para el plan 100, y se encuentran dentro del costo de la División de Recursos Humanos.

La licenciada Calderón de Ríos consultó qué modalidad de contratación se tiene con esta gente, y si se está solicitando que continúe el plan 100, pero para cuánto tiempo o será para 3 meses, pero la solicitud en esta ocasión es para 6 meses.

El doctor Campos aclaró que la permanencia es para el personal de las 3 emergencias, se ampliaron y se aperturaron esos servicios, y se solicitan 169 plazas para ese personal.

La doctora Argueta Barahona aclaró que las plazas son del personal interino, estas tres emergencias han dado excelentes resultados ante la pandemia del Covid, y han dado soporte a las tres emergencias que se han abierto 7/24, se requiere que esas personas pasen a permanencia, estas tres emergencias difícilmente la población está asistiendo, y difícilmente se cerrarán; por lo que se presentan los resultados que son excelentes en tiempo normal y de pandemia, las plazas que pasarían a permanencia son de las emergencias de Apopa, Soyapango y Quezaltepeque.

El licenciado Solano manifestó que siempre disonante ante la actitud de la Administración, porque lo ven de una manera institucional, pero él lo ve de una manera financiera y es la razón de ser de él, que es cuidar los fondos del sector empleador, el plan 100 lo recuerda por el doctor Zimmemann, que fue aprobado inmediatamente cuando llegó el actual Gobierno, inclusive este plan 100 venía atrás, y fue implementado de una forma muy loable y contundente, se le dio todo el apoyo en su oportunidad, siempre y cuando se entendía que esto sería temporal, porque era un plan piloto, está totalmente claro de ese momento, y todavía preguntaron si era un plan piloto, pero sin descuidar porque tiene una erogación, un plan que solo se implementó en un 29%, por lo que sería una falacia decir que esto es un éxito, es muy cierto que algunos rubros fueron atendidos y eso hace el 20%, pero esto es un plan fallido, y venir acá y decir que no es una prórroga aunque eso sería lo más indicado, pero ahora se quiere que eso sea permanente, lo que significa otra carga más, no se tiene dimensión de lo que se está haciendo, personalmente va a disentir, votará en contra razonando siempre la parte económica, y deben enfocarse en

algo que sea muy necesario, por ejemplo cuando el doctor Rubio dejó su unidad, habiendo solo 4 personas, aunque se esperaba que fueran 8, se comprometió a decir que estaría en los dos cargos, cuando lo necesiten, porque se tiene que preparar gente, pero además bien pagada; por ejemplo, un infarto se tiene que atender, habiendo dos o cuatro no se podría, en esos rubros estaría totalmente de acuerdo, además se metería más a fondo, en donde se encuentra el tema renal y tantas cosas que verdaderamente por estar apostando a un plan fallido cuando eso tiene un costo oneroso, por lo que no estaría en la posibilidad de poderlos apoyar, de esa forma razona su voto en contra.

El doctor Zimmermann Mejía indicó que el plan 100 no lo tomaría como fallido, ya que cuando llega un paciente por ejemplo a Quezaltepeque y no había consulta en la noche, o en Soyapango en donde no había consulta médica durante la noche, y la cantidad de consultas disminuyeron, y tener consulta en la madrugada por ejemplo en Soyapango que no lo tenía, eso es un éxito, por lo que estas plazas ya están presupuestadas, pero se debe ir pensando que este plan es para favorecer al derechohabiente. Consideró que este plan se debe implementar y hacerlo permanente, en el sentido que se da una mejor atención al derechohabiente en las estrategias 1 y 2.

El señor Martínez Castellanos expuso que cuando se presentó el proyecto como trabajadores lo vieron bien, y ya se explicó las razones del doctor Zimmermann, el punto es la contratación de ese personal, porque pasarán de interinatos a plazas permanentes. Solicitó a la Administración darle más pensamiento y discusión, porque hay cosas buenas que pueden favorecer y se podrían hacer más valoraciones que pueden enriquecer el tema, el proyecto está bien, ya que han visto de alguna manera los beneficios, pero recursos humanos puede aclarar muchas de las dudas, porque en realidad se tiene mucho que opinar en el tema. Por otra parte, no está de acuerdo con el nombre, ya no se debería llamar plan 100.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que si bien es cierto fue bueno el año pasado pero hubo una interrupción por el Covid, no dejó margen para determinar si es efectivo o no, porque si un plan se quiere hacer permanente se tiene que incluir en una planificación estratégica del siguiente ejercicio fiscal, entonces no se tuvo el tiempo suficiente para comprobar el plan 100, e incorporarlo al siguiente año en la actividad propia del Seguro Social, o sea que los planes pueden ser pilotos en algún momento y se vuelven permanentes de acuerdo a la efectividad que tenga. Aclaró que no está en contra del plan 100 ni de que se continúe, pero necesita darle más pensamiento para incorporar todas esas líneas en una planificación estratégica, está de acuerdo con los resultados y se necesita el personal, pero también es necesario darle los tres meses que faltan, es decir, que continúen con los interinatos los meses que faltan para finalizar este año, y que se explique en una comisión de Recursos Humanos para analizarlo, y conocer si las personas fueron evaluadas, atienden bien al público, la evaluación debe ser muy importante, porque se tendrán personas que estarán permanentes.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que se aperturará la consulta externa, pero que se proponga hasta diciembre, y el plan está temporal pero llegará un momento que será permanente, pero es necesario aprobarlo de forma temporal por las consultas que van en incremento.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se tiene que continuar evaluando cómo va funcionando el plan, no duda que vino para quedarse, como ha sido el éxito del FOSALUD en apoyo del Ministerio de Salud, un buen programa que ha saldado muchas deudas en cuanto a consultas, lo mismo es para el plan 100, pero se tiene que dar más pensamiento, y apoya la temporalidad en estos momentos, y como vaya funcionando y según las evaluaciones estaría totalmente de acuerdo que se haga un plan para quedarse de acuerdo a los resultados.

El licenciado Funes Ramos aclaró que desde el año 2019 se incorporaron al presupuesto las 329 plazas que comprende este plan, al igual que las 100 horas, tanto por Ley de Salarios como de contrato, pero se encuentra dentro del gasto; el personal será evaluado y se decidirá a quien le corresponde de acuerdo a la bolsa de trabajo de cada centro.

El licenciado Solano indicó que se darán los 3 meses en los términos que se encuentra, posteriormente se hará un análisis de cómo se encuentra ese plan, pero de igual manera quienes serán las personas profesionales. Solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que ya no hable sobre las plazas, porque quedarán congeladas hasta diciembre de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de la Estrategia 1 del Plan 100 con la observación de aprobarlo para 3 meses, y evaluar la continuidad de las Estrategias, 2, 3 y 4, en el contexto de la pandemia. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1553.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REFERENTE AL INFORME FINAL DE LA ESTRATEGIA 1 DEL PLAN 100 Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE LAS ESTRATEGIAS, 2, 3 Y 4, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA, QUE CONTEMPLA LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES

EN EL PLAN 100, LOS PACIENTES CATEGORIZADOS COMO NO URGENTES HAN CONTADO CON LA DISPONIBILIDAD DE SU DIRECCIONAMIENTO A LA CONSULTA EXTERNA PARA UNA ATENCIÓN MÁS INTEGRAL DE LA QUE SE LES PODRÍA DAR EN LA EMERGENCIA.

ESTOS HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE OBTENER ATENCIÓN DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR O DE LAS OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS (MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, PEDIATRÍA Y GINECO- OBSTETRICIA) AL CUMPLIR LOS CRITERIOS DE RIESGO CLÍNICO CONSENSADO POR DICHAS ESPECIALIDADES. TODAS LAS ÁREAS MÉDICAS HAN UTILIZADO LA ESTRATIFICACIÓN POR RIESGO CLÍNICO, LO CUAL HA FACILITADO LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN DE LA AGENDA MÉDICA DE LAS CONSULTAS, CIRUGÍAS O PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN BRINDADA. LA CLASIFICACIÓN DERIVADA DE ESTA INTERVENCIÓN (PRIORIDAD ROJA, AMARILLA Y VERDE) PARA LA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, HA FACILITADO A LOS RESPONSABLES INTERVENIR LA AGENDA O GESTIONAR COMPRA DE SERVICIOS, MEJORANDO LA EQUIDAD EN LA ATENCIÓN, ENTENDIDA ESTA COMO UN VALOR FUNDAMENTAL BÁSICO DE CUALQUIER SISTEMA DE SALUD. EL PRESENTE PROYECTO HA CONSTADO DE CUATRO COMPONENTES QUE HAN SIDO DESARROLLADOS DE FORMA SECUENCIAL. **PRIMERO, LA AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE EMERGENCIA. SEGUNDO, LA EXTENSIÓN DE HORARIOS DE LA CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR. TERCERO, EL ACORTAMIENTO DE CITAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE SUS HORARIOS DE ATENCIÓN Y CUARTO, LA REDUCCIÓN EN LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA CIRUGÍA ELECTIVA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.**

LOS COMPONENTES Y SUS RESULTADOS AL 9 DE SEPTIEMBRE 2020 SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PRIMER COMPONENTE: AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE EMERGENCIA

SE HA EXTENDIDO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA A 24/7 EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SOYAPANGO Y APOPA DESDE EL 26 DE JULIO 2019 Y HABILITADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUEZALTEPEQUE EL 2 DE SEPTIEMBRE 2019, BRINDANDO AL 9 DE SEPTIEMBRE 2020, UN TOTAL DE **199,502 ATENCIONES DE SALUD**, INCREMENTANDO LA CONSULTA TOTAL DE LA EMERGENCIA DE UM SOYAPANGO EN UN 22% Y LA DE UM APOPA UN 6% EN EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO, ASI COMO GENERANDO EN LA EMERGENCIA DE UM QUEZALTEPEQUE UN NÚMERO SIMILAR DE ATENCIONES AL BRINDADO EN TODA SU CONSULTA EXTERNA, CON UN AUMENTO SIGNIFICATIVO DEL CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DERECHOHABIENTES DE ESTAS ZONAS. ASIMISMO, LA APERTURA Y EXTENSIÓN DE HORARIOS EN ESTAS 3 UNIDADES PERMITIÓ DISPONER, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19, DE **64 DE LAS 164 CAMAS CENSABLES PARA INGRESO Y MANEJO NO HOSPITALARIO HABILITADAS**, CON LAS CUALES SE BRINDÓ

ATENCIÓN A 538 PACIENTES CON ESTA ENFERMEDAD, YA QUE TAMBIÉN SE HABILITARON 24/7 LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO (LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X). }

SEGUNDO COMPONENTE: EXTENSIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR.

EN ESTE COMPONENTE SE HA OTORGADO ATENCIÓN AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR A LOS DERECHOHABIENTES EN HORARIOS NO TRADICIONALES (7 AM A 7 PM EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FERIADOS) POR MEDIO DE CITAS CONCERTADAS Y ATENCIÓN A LIBRE DEMANDA, OFERTANDO PROGRAMAS PREVENTIVOS ASÍ COMO SEGUIMIENTO A CONDICIONES QUE REQUIEREN CONTINUIDAD Y LONGITUDINALIDAD EN RED. ESTE HORARIO LE HA BRINDADO UNA RESPUESTA EFECTIVA A LA NECESIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CATEGORIZADOS EN LA EMERGENCIA COMO PRIORIDAD AZUL (135 CUPOS DE ATENCIÓN MÉDICA DISPONIBLES POR CADA DÍA), ASI COMO DISPONIBILIDAD DE AGENDAMIENTO DE LUNES A DOMINGO PARA TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y RAYOS X. LOS CENTROS PARTICIPANTES EN ESTE COMPONENTE SON: POLICLÍNICO ZACAMIL, UM APOPA, UM SANTA TECLA, UM ILOPANGO, UM SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.

ESTE COMPONENTE HA REPORTADO **35,282 ATENCIONES DE SALUD DE MEDICINA GENERAL, INCLUYENDO EN ÉSTAS 12,189 INTERVENCIONES PREVENTIVAS.** ES DE MENCIONAR QUE ESTAS ATENCIONES, PREVIO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 100, HUBIERAN TENIDO QUE SER BRINDADAS EN LAS EMERGENCIAS DE ESTOS U OTROS CENTROS CON EL MISMO RECURSO DE SALUD DISPONIBLE, CON EL CONSECUENTE AUMENTO EN LOS TIEMPOS DE ESPERA. DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19 Y DADA LA NATURALEZA AMBULATORIA DE LA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, ESTE COMPONENTE FUE SUSPENDIDO POR LA LEY DE EMERGENCIA NACIONAL EL 18 DE MARZO 2020.

TERCER COMPONENTE: ACORTAMIENTO DE CITAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS.

LAS ESPECIALIDADES BÁSICAS PARTICIPANTES EN ESTE COMPONENTE SON: MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, PEDIATRÍA Y GINECO-OBSTETRICIA, Y LOS CENTROS INCLUIDOS SON: POLICLÍNICO ZACAMIL, UM APOPA, UM SANTA TECLA Y UM ILOPANGO.

AL IGUAL QUE EL COMPONENTE 2, SE HA ORGANIZADO POR MEDIO DE AGENDAMIENTO DE RETORNOS, REFERENCIAS E INTERCONSULTAS, EN BÚSQUEDA DE DISMINUIR LOS LARGOS TIEMPOS DE ESPERA PARA EVALUACIÓN DE PRIMERA VEZ POR LAS 4 ESPECIALIDADES BÁSICAS SELECCIONADAS. ESTE COMPONENTE HA VERIFICADO LAS ATENCIONES LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS EN HORARIO DE 6 HORAS (7 AM A 1 PM) CON 4 MÉDICOS POR DÍA EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN (1 DE CADA ESPECIALIDAD) Y HA BRINDADO **35,048 ATENCIONES EN SALUD**, DISMINUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA EL TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA DICHAS CITAS. DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19 Y POR LA NATURALEZA AMBULATORIA DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESTE COMPONENTE TAMBIÉN FUE SUSPENDIDO EL 18 DE MARZO 2020.

CUARTO COMPONENTE: REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA CIRUGÍA ELECTIVA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

REFERENTE A LAS CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS, LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARTICIPANTES HAN SIDO HOSPITAL ROMA, POLICLÍNICO ZACAMIL, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL 1° DE MAYO, LOGRANDO LA REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS QUIRÚRGICOS EN CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORTOPEDIA PARA INTERVENCIONES ESPECÍFICAS Y PREVIAMENTE DEFINIDAS HABILITANDO SÁBADOS, DOMINGOS Y/O FERIADOS SEGÚN EL CASO, UTILIZANDO DOS QUIRÓFANOS CON 4 CIRUJANOS POR CENTRO Y UNO EN EL CASO DE LAS CIRUGÍAS DE ORTOPEDIA EN EL HOSPITAL GENERAL. CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA HAN SIDO REALIZADOS LOS DÍAS SÁBADOS EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES. EN DICHOS CENTROS Y BAJO ESTE COMPONENTE HAN SIDO REALIZADOS EN TOTAL **1,667 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS**, LO QUE HA PERMITIDO ACORTAR DE FORMA VARIABLE LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA ELLOS. DEBIDO A LA PANDEMIA COVID-19 Y DE IGUAL MANERA QUE LOS COMPONENTES 2 Y 3, ESTE COMPONENTE TAMBIÉN FUE SUSPENDIDO EL 18 DE MARZO 2020.

ES DE ADICIONAR A ESTOS RESULTADOS, EL INFORME DE SATISFACCION PROYECTO PLAN 100, ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO EN FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE ENCUESTA PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN LA CUAL EN SUS DATOS MÁS RELEVANTES REFLEJA QUE EL 64% DE LOS DERECHOHABIENTES QUE UTILIZAN ESTOS HORARIOS AMPLIADOS SON COTIZANTES, CALIFICANDO EL 78% DE LOS USUARIOS COMO EXCELENTE O BUENO EL TIEMPO DE

ATENCIÓN EN EL QUE FUE ATENDIDO, CON UN 52% QUE OBSERVA MEJORÍA EN ESTE ÁMBITO ESPECÍFICO. ADEMÁS, LA NOTA DE EVALUACIÓN GLOBAL OBTENIDA FUE DE 8.24, CON UN 92% DE LOS USUARIOS QUE CONSIDERAN QUE SE DEBERÍAN DE MANTENER LOS HORARIOS EXTENDIDOS DE ATENCIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DETALLADO ANTERIORMENTE, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO; 2°) AUTORIZAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRORROGUE POR EL PERIODO DE TRES (3) MESES** LOS HORARIOS EXTENDIDOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ESTRATEGIA DENOMINADA: “**AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE LAS EMERGENCIAS DE UNIDAD MÉDICA DE SOYAPANGO, APOPA Y QUEZALTEPEQUE PARA LA ATENCIÓN DE 24 HORAS**”; ASÍ COMO LAS PLAZAS EN EL CARGO DE RECEPCIONISTA ASIGNADAS A LOS HOSPITALES MÉDICO QUIRÚRGICO Y GENERAL; 3°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** Y A LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN 100, GESTIONAR PRÓRROGA A PARTIR DEL **01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, DE LAS PLAZAS CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA 1: AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE EMERGENCIA DEL PLAN 100, ASÍ COMO LAS PLAZAS ASIGNADAS EN EL CARGO DE RECEPCIONISTA ASIGNADAS A LOS HOSPITALES MÉDICO QUIRÚRGICO Y GENERAL, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1164-JUL.; 4°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, REALIZAR LOS CONTRATOS CON LA PERIODICIDAD REQUERIDA PARA LAS COMPRAS DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE EL PLAN CONSIDERE, EN ESTA PRIMERA ESTRATEGIA; 5°) AUTORIZAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LA PANDEMIA COVID-19, EVALÚE LAS ESTRATEGIAS 1, 2, 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A LA EXTENSIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR; ACORTAMIENTO DE CITAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS BÁSICAS Y REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA CIRUGÍA ELECTIVA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, RESPECTIVAMENTE; A FIN DE QUE SEGÚN LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS, SE PUEDA PROPONER LA FECHA DE OTORGAR LAS PLAZAS DE FORMA PERMANENTE Y SOMETERLAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FORMA OPORTUNA; 6°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y

EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES REGULARES; 7°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD FINANCIERA Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si es urgente conocer algunos puntos de las comisiones de trabajo, para cerrar la sesión en estos momentos, ya que ha transcurrido mucho tiempo en el análisis de los puntos anteriores.

El licenciado Solano solicitó informar cuáles son los puntos que urgen para conocerlos.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión de Recursos Humanos, se encuentran dos recomendaciones de las Comisiones Especiales de Alto Nivel, en los puntos 5.4.7 y 5.4.8, y al no conocerlas este día se caería en silencio administrativo positivo, también el punto 5.4.1., relacionado a las cláusulas del Fondo de Protección que son importantes conocerlas ahora.

Los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo en modificar la agenda y conocer los puntos 5.4.1., 5.4.7 y 5.4.8, contenidos en la comisión de Recursos Humanos.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.1.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
5.1.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1554.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **OTROS DESCUENTOS:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1555.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] N CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, ONCE MESES Y OCHO DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1556.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, UN AÑO, DOS MESES Y SIETE DÍAS;** 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] SUMA QUE SE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
5.1.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1557.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISÉIS AÑOS, SIETE MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1558.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS, TRES MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1559.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO

DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y CUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.7. [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1560.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, DOS MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] , **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene

hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1561.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y DOS AÑOS, SEIS MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

████████████████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.9. ██████████ ██████████ ██████████

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1562.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y**

CATORCE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE
TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE
PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] **SECCIÓN
REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1563.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, SEIS MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene

hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1564.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE ENTREGARÁ INTEGRAL POR NO POSEER DESCUENTOS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.13. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1566.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIECINUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1567.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (**US \$12,963.06**), **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.15. [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un

informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1568.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1571.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS Y VEINTE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1572.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO****

DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.20. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1573.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1574.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJAD PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.22. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver

que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1575.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, DOS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1576.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, UN MES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN

REMUNERACIONES:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.1.24.

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1577.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1578.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, SIETE MESES Y VEINTICINCO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.1.1.26. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La relatora informó que después de discutir el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en el pago de la prestación en referencia. La cual fue aceptada con 8 votos a favor y 2 en contra del licenciado Solano y del licenciado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador.

También informó que en la comisión el licenciado Solano razonó su voto en contra porque desde hace días están hablando del Fondo de Protección, mencionó que como ejemplo, solo este día se puede ver que son cantidades muy significativas las que se están erogando, \$1.0 millón con \$30.0 mil, se viene hablando que en unos dos meses se ha erogado una cantidad cerca de \$4.0 millones, se ha solicitado un informe sobre la legalidad, ya que no goza de personería jurídica, hace caer en un proceso viciado, que no desearía verse involucrado en un mal proceso, por eso han solicitado el estudio que sea presentado lo más pronto posible, porque tiene vicios de ilegalidad, no están facultados para ese propósito, esa es su objeción y posición en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1579.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, UN MES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN** CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al **recurso de revisión interpuesto** por la sociedad **FALMAR, S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8140505**, a favor de la sociedad **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M2000032** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Maritza Elena García de Flores, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8140505**, a favor de la sociedad **Quimex, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M2000032** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”**; para lo cual dijo que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente, verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en los términos de referencia de la libre gestión en referencia, la CEAN recomendó: **Confirmar** la adjudicación del código **8140505**, según el detalle:

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$
1	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8140505	GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G (75-90 % DE GLICERINA) EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	SUPOSITORIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PAR LACTANTES Y NIÑOS	UN.	7,000	BÁSICA	MEDITECH	EL SALVADOR	7,000	\$0.49	\$3,430.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$3,430.00

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la CEAN por el recurso de revisión interpuesto por Falmar, S.A. de C.V. Lo cual fue aceptada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1580.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2020-1462.SEP. CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL **RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: **8140505**, A FAVOR DE **QUIMEX, S.A. DE C. V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1M20000032** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, FALMAR, S.A. DE C.V.:

““(…) SOBRE EL PARTICULAR ES DE HACER CIERTAS ACLARACIONES: ----- 1. QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE, CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, PAGINA 24 DE LAS BASES, DONDE SOLICITAN: PRIMERA ENTREGA: 1,500 UNIDADES, A 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, SEGUNDA ENTREGA: 1,500 UNIDADES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA Y TERCERA ENTREGA: 4,000 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA, LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLE, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTA A DOS ENTREGAS, EL 50%, 3,000 UNIDADES A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA, Y LA SEGUNDA ENTREGA 50% DE 3,500 UNIDADES, A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA. FALMAR, SI CUMPLE CON LOS PLAZOS DE ENTREGA SOLICITADOS EN LA BASE. ----- 2- EXISTE INCONGRUENCIA EN RESPUESTA DE LA JEFA DE SECCION DE ALMACEN EN CONSULTA HECHA EL 13 DE AGOSTO, EN EL CUAL LE CONSULTAN QUE SI SE PODÍA RECIBIR EL PRODUCTO DE ACUERDO A LA FORMA OFERTADA POR LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA COMPRA MANIFESTANDO QUE NO HABÍA INCONVENIENTE PARA LA RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO, VA QUE ACTUALMENTE NO CUENTAN CON EXISTENCIA DE ESE CÓDIGO, ES INCOHERENTE LO QUE RESPONDEN EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN SEGÚN FOLIO 0000360, YA QUE SI NO TIENEN EXISTENCIA, NO

DEBIERON ADJUDICARLE A LA EMPRESA QUIMEX, POR NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y DEBIERON HABER ADJUDICADO A MI REPRESENTADA POR CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA. ----- ES IMPORTANTE ACLARA QUE EL ISSS, NO PUEDE ESTAR DESABASTECIDO Y ESPERAR 30 DÍAS HÁBILES PARA QUE EL ADJUDICADO LE ENTREGUE, SIENDO ESTE PRODUCTO NECESARIO PARA LOS DERECHOHABIENTES. ----- 3- ADEMÁS LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE POR NO HABER PRESENTADO LOS FORMULARIOS DE LAS PAGINAS 22 CÓDIGOS SOLICITADOS PERTENECIENTES A LA LISTA 4, PÁGINA 23 TRATAMIENTO ESTÁNDAR, PÁGINA 24 DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS, MI REPRESENTADA SI CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS FORMULARIOS FIRMADOS Y SELLADOS SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES. ----- LO ANTES DESCRITO HACEN NO ELEGIBLE A LA SOCIEDAD ADJUDICADA YA QUE INCUMPLE CON LAS SOLICITUDES DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA BASE Y DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN. ----- SOBRE EL PARTICULAR CÓDIGO, ES DE RESALTAR QUE MI REPRESENTADA, ESTA CON TODA LA DISPOSICIÓN DE ENTREGAR DE INMEDIATO, CON LOS TIEMPOS QUE EL ISSS SOLICITA EN LAS BASES Y ESTA DISPUESTA SI EL ISSS LO REQUIERE DE ENTREGAR ANTICIPOS. ----- HABIENDO DEMOSTRADO LA NO ELEGIBILIDAD DEL INSUMO ADJUDICADO, HAGO VER QUE NUESTRA OFERTA SI CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LA BASE EN CUANTO A CALIDAD, EXPERIENCIA, ESTATUS CALIFICADO Y DOCUMENTOS SOLICITADOS. ----- EN CUANTO A LOS PRECIOS Y EL GASTO DE LA INSTITUCIÓN, LA BASE PERMITE UNA REDUCCIÓN DE CANTIDADES, SEGÚN NUMERAL 10), PAGINA 6, NUMERAL 10.8, EN EL CUAL ESTIPULA QUE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CEO, PODRÁN RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR Y EN EL LITERAL 10.10 DICE QUE SE PODRÁ ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, PARA NO EXCEDER EL PRESUPUESTO APROBADO, EN NUMERAL 10.1 ESTIPULA QUE SE PODRÁ RECOMENDAR A UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO CUANDO LA PERSONA RESPONSABLE DE LA RECOMENDACIÓN JUSTIFIQUE A CONVENIENCIA LA ADJUDICACIÓN, EN ESTE CASO LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DEBIÓ ADJUDICARLE A MI REPRESENTADA POR CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA ESTIPULADOS EN LAS BASES Y POR PRESENTAR LOS FORMULARIOS FIRMADOS Y SELLADOS FORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA POTESTAD DE DISMINUIR CANTIDADES Y HABIENDO COMPROBADO QUE NUESTRA OFERTA ES LA ÚNICA ELEGIBLE, INSTO A SU INSTITUCIÓN A REALIZAR EL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE. ----- POR LO TANTO, INSTO A ESE CONSEJO DIRECTIVO A QUE CORRIJA EL YERRO INCURRIDO Y SE ADJUDIQUE A FALMAR, HABIENDO DEMOSTRADO LA NO ELEGIBILIDAD DE LA MARCA ADJUDICADA,

RÉGIMEN GENERAL DE LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL. (...) CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

2. SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN

CONSIDERANDO QUE LA ADJUDICACIÓN ES EL ACTO EN VIRTUD DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN —LUEGO DE HABER ANALIZADO TODAS LAS OFERTAS CONSIDERADAS Y EXPONER LAS RAZONES TÉCNICAS Y OBJETIVAS PERTINENTES— DECIDE CUÁL ES LA MÁS VENTAJOSA Y EXTERIORIZA SU ACEPTACIÓN, ETAPA QUE SE CONFIGURA EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REF. **92-2013**), EL RECURSO DE REVISIÓN PRECEDE EN ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LO SOSTENIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CON NÚMERO DE REFERENCIA **167-S-2003** EN EL SENTIDO QUE: “LA LACAP PREVÉ QUE UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN CASO DE DESAVENENCIA CON EL RESULTADO DEL MISMO POR PARTE DE UNO DE LOS OFERTANTES, OPERA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, **EL CUAL SE CONFIGURA COMO UN TÍPICO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, POR MEDIO DEL CUAL EL ADMINISTRADO TITULAR DE UN DERECHO SUBJETIVO O UN INTERÉS LEGÍTIMO, IMPUGNA UN ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO EMITIÓ, **POR CONSIDERAR QUE LOS DATOS OBJETIVOS QUE APARECEN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FUERON APRECIADOS DE MANERA INCORRECTA** O NO SE TOMARON EN DEBIDA CONSIDERACIÓN LAS REGLAS VIGENTES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO; **BUSCANDO CON ELLO QUE LA ADMINISTRACIÓN EXAMINE NUEVAMENTE SU DECISIÓN, A EFECTO DE OBTENER SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN**. (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO CON REFERENCIA 167-S-2003). CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

3. RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA LIBRE GESTIÓN N° 1M20000032.

““(…) **1. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** ----- EL OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON EMITIR LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE EL OFERTANTE DEBERÁ AJUSTARSE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-

ECONÓMICA PARA LA LIBRE GESTION NO. 1M20000032 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”. ---- **EL OBJETIVO DE LA PRESENTE LIBRE GESTION ES ADQUIRIR MEDICAMENTOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN. (...)**”” (FOLIO 0000112) NEGRITA FUERA DE TEXTO.

“““(...) **3. REQUERIMIENTO DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN** ---- EL ANEXO NO. 1 DETALLA EL(OS) PRODUCTOS(S) REQUERIDOS(S) POR EL ISSS. ---- SERÁN CONSIDERADOS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA AQUELLOS PRODUCTOS QUE TENGAN STATUS DE CALIFICADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO AL INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN ANEXO 1. (...)”” (FOLIO 0000112).

“““(...) **9. EVALUACION DE OFERTAS** ---- SE REVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y SE VERIFICARÁ QUE EL (OS) PRODUCTO(S) OFERTADO(S) SEA EL PRODUCTO CON EL QUE OBTUVO EL ESTATUS DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TECNICA DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DIVISION DE ABASTECIMIENTO. ---- CONCLUIDA LA EVALUACIÓN, LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN, ELABORARÁN UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS, EN EL CUAL SE INDICARÁ LA RECOMENDACIÓN, YA SEA PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, O PARA QUE SE DECLARE SIN SELECCIÓN. (...)”” (FOLIO 0000109).

“““(...) **10. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** ---- 10.1 EL ISSS RECOMENDARA O ADJUDICARA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO, Y SEA **LA OFERTA DE MENOR PRECIO**; (...) 10.9 CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, **EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA**, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.(...)”” (FOLIO 0000108-0000107) NEGRITA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO.

“““(...) **DEFINICIONES** ---- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DOCUMENTO PREPARADO POR EL ISSS, QUE REGULARÁ LA PRESENTE LIBRE GESTIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECE SU OBJETO, REQUISITOS Y CONDICIONES A CUMPLIR (...) (FOLIO 0000081) CONTRATISTA: OFERTANTE(S) CON QUIÉN SE HA SUSCRITO EL (LOS) CONTRATO(S) RESPECTIVOS(S) U

ORDEN DE COMPRA (...) (FOLIO 0000081) OFERTANTE: AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O LA UNIÓN DE LAS MISMAS, QUE SE PRESENTAN OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (...)" (FOLIO 0000079).

4. ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN)

DEBE INDICARSE QUE “LA MISMA LACAP ESTIPULA, QUE DURANTE LA FASE IMPUGNATIVA O RECURSIVA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO HABRÁ UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EMITIR UNA RECOMENDACIÓN QUE SIRVA DE SUSTENTO AL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO. POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE EL ÓRGANO CONSULTIVO, NO PUEDE LIMITARSE A REMITIR AL ÓRGANO DECISORIO UNA MERA OPINIÓN PARA QUE ÉL LA VALORE, SINO QUE ÉL MISMO DEBE REALIZAR UNA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, *A FIN DE QUE LA RECOMENDACIÓN ENCARE LOS TEMAS OBJETO DE CONSULTA DESDE DIVERSOS ÁNGULOS, EMITIENDO FINALMENTE UN JUICIO SOBRE SUS POSIBILIDADES, EL CUAL SE DERIVA DEL EXAMEN REALIZADO A TALES SUPUESTOS*” (SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REF. 167-S-2003) CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.

ESTABLECIDO LO ANTERIOR, CABE APUNTA QUE EL ARTÍCULO 78 INCISO 1° DE LA LACAP DISPONE QUE: “EL RECURSO SE INTERPONDRÁ CON INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVARON Y DE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE”.

A. DE AHÍ, CONSIDERANDO QUE **FALMAR, S.A. DE C.V.** PIDE QUE SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A **QUIMEX, S.A. DE C.V.** Y LE SEA ADJUDICADO EL CÓDIGO **8140505**, *YA QUE ESTA ÚLTIMA NO CUMPLE CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA Y ELLO LA HACE NO ELEGIBLE PUES INCUMPLE CON LAS SOLICITUDES DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA BASE Y DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN*; DELIMITANDO ASÍ, QUE DICHO ARGUMENTO ES EL EXTREMO PRINCIPAL A RESOLVER Y SOBRE EL CUAL ESTA CEAN DEBE PRONUNCIARSE AL EMITIR SU RECOMENDACIÓN HACIENDO REFERENCIA TAMBIÉN A LOS ARGUMENTOS QUE DERIVAN DE ESE RAZONAMIENTO.

EN ESE CONTEXTO, AL EXAMINAR DICHO ARGUMENTO ESTA CEAN DEBE TENER PRESENTE EL OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL OBJETIVO DE ESTA LIBRE GESTIÓN, ESPECIALMENTE LO REFERIDO AL CÓDIGO **8140505** Y LO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE; ASÍ TENEMOS LO SIGUIENTE:

1. ES EVIDENTE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO NO. 1, DETALLAN LOS PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL ISSS, DENTRO DE ELLOS, AL VERIFICAR LOS FOLIOS 0000094-0000093, TENEMOS EL CARTEL PARA ESTA LIBRE GESTIÓN, EN EL QUE APARECE QUE PARA EL CÓDIGO “8140505” QUE SE DESCRIBE COMO “GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G. (75-90% DE GLICERINA), EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO”, LA CANTIDAD SOLICITADA ES DE 7,000 UNIDADES.
2. DICHO MEDICAMENTO -SEGÚN EL OBJETIVO DE LA LIBRE GESTIÓN- SE DEBE ADQUIRIR PARA REALIZAR TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN. EN ESE CONTEXTO, PARA ESTA CEAN DICHA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD SERÁ POSIBLE SI SE ADQUIERE LA CANTIDAD SOLICITADA (7,000 UNIDADES).
3. EN LA **EVALUACIÓN DE OFERTAS** PARA EL CÓDIGO **8140505** (0000313, 0000318), TENEMOS QUE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR **QUIMEX, S.A. DE C.V.** (FOLIO 0000153) Y POR **FALMAR, S.A. DE C.V.** (FOLIO 0000252), SE EVALUARON POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) DIFERENTES ASPECTOS, ENTRE ELLOS, EL APARTADO NOMBRADO COMO “TIEMPO DE ENTREGA”, Y SE CONSTATA QUE **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, “**NO CUMPLE**” CON DICHO ASPECTO, EL CUAL ESTÁ DESCRITO EN EL ANEXO NO. 2, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA **DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA PARA ALMACENES** (0000089). POR SU PARTE, EN CUANTO AL APARTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DENOMINADO “DESCRIPCIÓN LARGA CÓDIGO ISSS”, SE VERIFICA QUE **FALMAR, S.A. DE C.V.**, “**NO CUMPLE**” YA QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO UNITARIO ASIGNADO (FOLIO 0000001).
4. QUE EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN EL ESPECIALISTA DE LA CEO ASIGNADO PARA LA EVALUACIÓN DEL CÓDIGO **8140505**, CONSIDERÓ RECOMENDAR LA COMPRA DEL PRODUCTO OFERTADO POR **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, POR “*CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO (...) QUE A PESAR DE NO CUMPLIR CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA POR EL ISSS (...) LA JEFA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS (...)*” MANIFESTÓ “*(...) QUE NO HABÍA NINGÚN INCONVENIENTE PARA LA RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO YA QUE ACTUALMENTE NO CUENTA CON EXISTENCIAS DE ESE CÓDIGO*”; POR ELLO, LA CEO RECOMENDÓ ADJUDICAR LA OFERTA PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD (FOLIOS 0000360-0000357).
5. POR EL CONTRARIO, PARA EL CASO DE **FALMAR, S.A. DE C.V.**, LA CEO ESTABLECIÓ QUE SU OFERTA NO ERA SUJETA DE RECOMENDACIÓN PORQUE A PESAR DE CUMPLIR EL

PRODUCTO CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA (FOLIO 0000355).

B. HABIÉNDOSE VERIFICADO LO ANTERIOR, ESTA CEAN COMPARTE LO ARGUMENTADO POR LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN Y QUE FUE RETOMADO POR LA DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN EN LA RESOLUCIÓN #2020-276.AGO, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020; POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

A) EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE HA IDENTIFICADO A **QUIMEX, S.A. DE C.V.** (TIEMPO DE ENTREGA) NO TIENE NINGUNA PENALIDAD O CONSECUENCIA NEGATIVA PARA EL “OFERTANTE”, ESTABLECIDA EN LOS “**CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**” DEFINIDOS EN EL NUMERAL 10 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FOLIOS 0000108-0000107).

B) QUE EN ESTA LIBRE GESTIÓN, NOS ENCONTRAMOS EN UNA FASE PREVIA A LA CONTRATACIÓN, PUES ESTAMOS EN PRESENCIA DE LA FASE DE IMPUGNACIÓN DERIVADA DE LA ELECCIÓN DE UN OFERTANTE, ELLO IMPLICA QUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO HA ADQUIRIDO FIRMEZA. EN DICHO SENTIDO, EL ARGUMENTO PRINCIPAL DEL RECURRENTE EN LO QUE SE REFIERE AL INCUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA, NO ESTÁ CONCEBIDO COMO UN MOTIVO DE ELEGIBILIDAD O NO DE LA OFERTA, YA QUE –SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– ESTÁ PREVISTA COMO UNA DE LAS “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 14; ES DECIR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FASE POSTERIOR QUE A LA FECHA NO SE HA LLEVADO A CABO, EN LA QUE INCLUSO SE HABILITA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ “*REPROGRAMAR LAS ENTREGAS SEGÚN LAS NECESIDADES Y TENDENCIAS DE CONSUMO DEL ISSS*” PARA LA RECEPCIÓN O ENTREGA DE CUALQUIER PRODUCTO CONTRATADO, TAL COMO LO SEÑALA EL SUB NUMERAL 14.19 (FOLIOS 0000100).

C) LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES A) Y B), HACEN QUE PARA ESTA CEAN NO SEA PROCEDENTE EL ARGUMENTO PRINCIPAL DE **FALMAR, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL CUAL, DEBÍA REVOCARSE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, PUES LA OFERTA DE ESTÁ ÚLTIMA PARA EL CÓDIGO **8140505**, ES LA QUE MÁS SE AJUSTA AL OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL OBJETIVO DE LA LIBRE GESTIÓN.

C. HABIÉNDOSE DELIMITADO LO ANTERIOR, ESTA CEAN CONSIDERA QUE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN NO ESTARÍA COMPLETA, SI NO SE DETERMINA QUE, A PESAR DE NO SER PROCEDENTE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, TAMPOCO ES POSIBLE ADJUDICAR UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO, REDUCIR CANTIDADES A COMPRAR O ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TAL COMO LO PIDE LA RECURRENTE; POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

(I) LA PERSONA RESPONSABLE DE LA RECOMENDACIÓN NO JUSTIFICÓ LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA A MAYOR PRECIO, POR EL CONTRARIO COMO ANTES SE INDICÓ, JUSTIFICÓ LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR DE NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ENTREGA (SUB NUMERAL 10.1, FOLIO 0000108).

(II) NO EXISTIÓ UNA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS POR LA QUE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA RECOMENDACIÓN PUDIESE REDUCIR LAS CANTIDADES A COMPRAR (SUB NUMERAL 10.8, FOLIO 0000108).

(III) EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, TAMPOCO HIZO USO DE SU FACULTAD DE ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS (SUB NUMERAL 10.10, FOLIO 0000107).

ADICIONALMENTE, EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$1,820.00 ENTRE LAS OFERTAS DE **QUIMEX, S.A. DE C.V.** (\$3,430.00) Y LA DE **FALMAR, S.A. DE C.V.** (\$5,250.00), POR LA ADQUISICIÓN DE LAS 7,000 UNIDADES DEL CÓDIGO **8140505** QUE SON OBJETIVO DE ESTA LIBRE GESTIÓN.

ADEMÁS, SE CONSULTÓ EL HISTORIAL DEL PRECIO DE PEDIDO DEL CÓDIGO **8140505**, AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, QUIENES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL “LUNES 14/09/2020 10:28 A.M.” INFORMARON A ESTA CEAN QUE PARA ESE CÓDIGO “LAS ÚLTIMAS COMPRAS ESTÁN ENTRE 0.50 Y 0.49 CTV LA UNIDAD”, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Historial del precio de pedido

Registro info

Reg.Info	Proveedor	Material	OrgCo	Ce.	Infotp.		
5300000216	50000768	8140505	UACI	CACE	Normal		
Fecha	Precio neto	Moneda	Ctd.	UM	N° pedido	Pos.	Desviación
<input checked="" type="checkbox"/> 06.06.2019	0.50	USD /	1	UN	4719000319	00001	

Reg.Info	Proveedor	Material	OrgCo	Ce.	Infotp.		
5300000216	50000768	8140505	UACI	CAOC	Normal		
Fecha	Precio neto	Moneda	Ctd.	UM	N° pedido	Pos.	Desviación
<input type="checkbox"/> 06.06.2019	0.50	USD /	1	UN	4719000319	00025	

Reg.Info	Proveedor	Material	OrgCo	Ce.	Infotp.		
5300000216	50000768	8140505	UACI	CAOR	Normal		
Fecha	Precio neto	Moneda	Ctd.	UM	N° pedido	Pos.	Desviación
<input type="checkbox"/> 06.06.2019	0.50	USD /	1	UN	4719000319	00026	

Reg.Info	Proveedor	Material	OrgCo	Ce.	Infotp.		
5300011047	50001797	8140505	UACI	CACE	Normal		
Fecha	Precio neto	Moneda	Ctd.	UM	N° pedido	Pos.	Desviación
<input type="checkbox"/> 03.09.2020	0.49	USD /	1	UN	4620000323	00001	

PARTIENDO DE LO ANTERIOR, EL PRECIO UNITARIO DE \$0.75 QUE OFERTÓ **FALMAR, S.A. DE C.V.** (FOLIO 0000252), SOBREPASA EN UN 50% LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, EN RAZÓN A ELLO, EL PRECEPTO ESPECIAL QUE LE RESULTA APLICABLE –A JUICIO DE ESTA CEAN– A ESTA OFERTA ES EL SUB NUMERAL 10.9., CRITERIO SEGÚN EL CUAL NO PODÍA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

D. POR TODO LO ANTES SEÑALADO, Y NO SIENDO ATENDIBLES LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **FALMAR, S.A. DE C.V.** A JUICIO DE ESTA CEAN SE DEBE CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8140505** A FAVOR DE **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, NO POR SER DE LAS OFERTAS LA MENOR EN PRECIO, SINO LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE (SUB NUMERAL 10.1).

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS, **ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

1. **CONFIRMAR**, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8140505**, SEGÚN EL DETALLE:

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$
1	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8140505	GLICERINA; SUPOSITARIO INFANTIL 1-1.5 G (75-90 % DE GLICERINA) EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	SUPOSITARIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PAR LACTANTES Y NIÑOS	UN.	7,000	BÁSICA	MEDITECH	EL SALVADOR	7,000	\$0.49	\$3,430.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$3,430.00

CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN #2020-276.AGO., DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8140505**, SEGÚN EL DETALLE:

No. Oferta	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$
1	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8140505	GLICERINA; SUPOSITARIO INFANTIL 1-1.5 G (75-90 % DE GLICERINA) EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	SUPOSITARIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PAR LACTANTES Y NIÑOS	UN.	7,000	BÁSICA	MEDITECH	EL SALVADOR	7,000	\$0.49	\$3,430.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$3,430.00

CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN #2020-276.AGO., DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.3. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al **recurso de revisión** interpuesto por las sociedades **QUIMEX, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V. Y GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ingrid Divanna Zaldaña González, Miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la Recomendación de la

Comisión Especial de Alto Nivel, en relación a los recursos de revisión interpuestos por las sociedades: **Quimex, S.A. de C.V., Falmar, S.A. de C.V. y GRUPO RAZEL, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q20000055** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual informó que después de analizar tanto los argumentos de las sociedades recurrentes como de la adjudicada, y verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en los términos de referencia de la libre gestión en referencia, la CEAN recomendó: **Revocar** la adjudicación del código **7013112**, a favor de **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contenido en la **LIBRE GESTIÓN** número **1Q20000055**, denominada **“ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según Acuerdo emitido por el designado de compras de Libre Gestión **#2020-274.AGO.**, de fecha 27 de agosto de 2020.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

1) **Adjudicar** el código **7013112**, a favor de **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, contenido en la **LIBRE GESTIÓN** número **1Q20000055**, denominada **“ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según Acuerdo emitido por el designado de compras de Libre Gestión **#2020-274.AGO.**, de fecha 27 de agosto de 2020.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
2	QUIMEX, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL GEL 70% MEDITECH	GLN	3,630	Básica	MEDITECH	EL SALVADOR	3,630	\$9.50	\$34,485.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$34,485.00

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es la razón de revocar la adjudicación.

El licenciado Martínez Portillo informó que una de las recurrentes alegó que el alcohol tardaba mucho tiempo en secarse y eso no era parte de los requisitos de la libre gestión, entonces la CEAN revisó el

expediente y se dieron cuenta que la recurrente tendría que ser la adjudicada, porque era menor en precio que la inicialmente adjudicada.

La licenciada Calderon de Ríos manifestó que estaría de acuerdo en aceptarlo, pero que se envíe una observación para la CEO que recomendó adjudicar.

El licenciado Martínez Portillo expuso que sería enviarles un llamado de atención.

El licenciado Solano indicó que es una falta muy grave para el Consejo Directivo, y que una CEO haga algo indebido al haberse extralimitado de esa forma, entonces que se les envíe un llamado de atención y que conste en el expediente de las personas, porque no es correcto.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que también se solicitó que la nota en donde conste el llamado de atención se haga del conocimiento del Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la CEAN por los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades: Quimex, S.A. de C.V.; Falmar, S.A. de C.V. y Grupo Razel, S.A. de C.V. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1581.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2020-1460.SEP. CONTENIDO EN EL ACTA N° 3927 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL **RECURSO DE REVISIÓN** INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **QUIMEX, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V. Y GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7013112**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000055** DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS DE LIBRE GESTIÓN **#2020-274.AGO.**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN), ANALIZÓ

EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN EN COMENTO, LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CEO, LOS ARGUMENTOS DE LAS SOCIEDADES RECURRENTE, ASÍ COMO LOS DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA. LA SOCIEDAD RECURRENTE **QUIMEX, S.A. DE C.V.** AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS LO SIGUIENTE: *“AL EVALUAR LA MUESTRA APLICÁNDOLA EN LAS MANOS SE COMPRUEBA QUE EL PRODUCTO ES MUY ESPESO, DEJANDO LAS MANOS PEGAJOSAS SOBRE TODO PORQUE DEBE DE APLICARSE VARIAS VECES AL DÍA, LO QUE PUEDE INTERFERIR EN LA ADECUADA COLOCACIÓN DE GUANTES Y LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS. TIEMPO DE ESPERA PARA QUE SE SEQUE ES DE DOS MINUTOS CINCUENTA SEGUNDOS, EL CUAL SE CONSIDERA DEMASIADO TIEMPO. SE EVALUÓ EL TIEMPO DE ESPERA PARA QUE SE SEQUE, EL CUAL ES DE DOS MINUTOS CINCUENTA SEGUNDOS, EL CUAL SE CONSIDERA DEMASIADO TIEMPO”.* SIN EMBARGO, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA CONSIDERAMOS QUE DICHA ARGUMENTACIÓN NO SE ENCUENTRA REVESTIDA DE EXHAUSTIVIDAD ESTRUCTURAL NI DE RESISTENCIA, PUESTO QUE NO CUMPLE SU FUNCIÓN JUSTIFICATORIA Y SE ENCUENTRA TOTALMENTE EXPUESTA A OBJECIONES SOBRE SU VALIDEZ. ASÍ, LA TESIS DE QUE MI REPRESENTADA OFERTO UN PRODUCTO QUE ES MUY ESPESO O PEGAJOSO Y QUE EL MISMO NO SE LOGRA SECAR EN EL TIEMPO DE DOS MINUTOS CON CINCUENTA SEGUNDOS, NO SE ENCUENTRA RESPALDADA POR ALGUNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS Y PUBLICADAS DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.” EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA CEAN VERIFICÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN EN COMENTO Y A FOLIOS 0000049 AL 0000067 DEL EXPEDIENTE DE LIBRE GESTIÓN NO SE ENCUENTRA UN PROCESO DE EVALUACIÓN A SEGUIR PARA CORROBORAR LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MUESTRA, POR LO QUE LA CEO AL INTENTAR MEDIR TIEMPO DE SECADO Y UNTUOSIDAD, SE EXTRALIMITÓ DEBIDO A QUE NO ES UN REQUISITO ESTABLECER ESE TIPO DE EVALUACIÓN YA QUE NO SE CUENTA CON UN LABORATORIO QUE DETERMINE TAL ASEVERACIÓN EMINENTEMENTE SUBJETIVA, AUNADO A QUE LA CEO NO DOCUMENTÓ ASPECTOS TALES COMO LA CANTIDAD DE PRODUCTO APLICADO EN MANOS DURANTE LA PRUEBA, ASÍ COMO TAMBIÉN EL HECHO DE QUE SE TARDE MÁS O MENOS TIEMPO EN SECARSE EL PRODUCTO EN LAS MANOS NO NECESARIAMENTE ESTABLECE SU CONTENIDO DE ALCOHOL Y SI FUNCIONA O NO PARA EL FIN QUE ES LA HIGIENE DE MANOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE ENCASILLAR EN EL USO ÚNICAMENTE PARA COLOCACIÓN DE GUANTES TAL COMO LO INDICA LA CEO EN SU RECOMENDACIÓN AL EXPRESAR A FOLIO 0000473 QUE: *“SE COMPRUEBA QUE EL PRODUCTO ES MUY ESPESO, DEJANDO LAS MANOS PEGAJOSAS SOBRETUDO PORQUE DEBE APLICARSE VARIAS VECES AL DÍA, LO QUE PUEDE INTERFERIR EN LA ADECUADA*

COLOCACIÓN DE GUANTES Y LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS. TIEMPO DE ESPERA PARA QUE SE SEQUE ES DE DOS MINUTOS VEINTE SEGUNDOS EL CUAL SE CONSIDERA DEMASIADO TIEMPO”. POR LO QUE ESTA CEAN CORROBORA QUE EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO NO FORMABA PARTE DE LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PARA NINGUNA DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES. LA SOCIEDAD RECURRENTE **FALMAR, S.A. DE C.V.** AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: “(...) *INCONFORMIDAD DE MI REPRESENTADA RADICA EN LA NO ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A MI REPRESENTADA HACIENDO REFERENCIA A “NO SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD FALMAR SA DE CV POR OFRECER UN A UN PRECIO UNITARIO MÁS ALTO QUE LA RECOMENDADA”*, ADICIONALMENTE EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN REALIZADA MANIFIESTA QUE: “1. *QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTO MUESTRA EL DÍA DE LA ENTREGA DE LA LIBRE GESTIÓN ESTO SEGÚN FOLIO 0000215, COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA. EN ESTE NO ESTÁ REFERENCIADA LA ENTREGA DE MUESTRA. CONTRADIENDO LA OFERTA ECONÓMICA EN LA CUAL MARCA “SI” PRESENTAR MUESTRA FOLIO 0000202; ESTO MUESTRA INCONGRUENCIA EN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EMPRESA ADJUDICADA Y CAUSA DUDA EN LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.* 2. *SEGÚN LAS BASES, NUMERAL 9.4 SOLICITAN PRESENTAR CON OFERTA, 3 MUESTRAS POR RENGLÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO; 3. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÁGINA 8, PIDEN EXPLÍCITAMENTE POSEER UN REGISTRO SANITARIO, NO UN REGISTRO COSMÉTICO, COMO EL QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTO.* 4. *EL REGISTRO COSMÉTICO IUC47871110, PRESENTADO NO HACE REFERENCIA A LA PRESENTACIÓN “GALÓN” SOLICITADA POR EL ISSS, SEGÚN NUMERAL 9) DE LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN.* 5. *EL CVL VENCIDO EN FECHA 04/11/2015, ADJUNTADO, TAMPOCO HACE REFERENCIA A LA PRESENTACIÓN “GALÓN” SEGÚN LA BASE LO SOLICITA (VER FOLIO 0000197)* 6. *LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, FOLIO 0000200, NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE PHARMATOR, SEGÚN DETALLA EL REGISTRO COSMÉTICO. LA CARTA LA EMITE JM PHARMA, QUE NO ES EL MISMO FABRICANTE QUE PHARMATOR, LA CARTA DEBIÓ SER EMITIDA Y FIRMADA POR EL FABRICANTE PHARMATOR, QUIEN ES EL FABRICANTE DEL PRODUCTO Y NO JM PHARMA POR NO SER EL FABRICANTE, POR LO TANTO INCUMPLE CON ESTE REQUISITO QUE SOLITA EN LAS BASES.* 7. *LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTO CATALOGO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 9.2. Y POR ULTIMO MANIFIESTA QUE: HACEMOS REFERENCIA AL NUMERAL 11) LITERAL K), EN DONDE EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO SIEMPRE Y CUANDO SEA JUSTIFICADO Y EN ESTE CASO LA CEO, TUVO QUE HABER ADJUDICADO A FALMAR, POR CUMPLIR CON CALIDAD, EXPERIENCIA Y CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS, PUDIENDO REDUCIR CANTIDADES PARA CUMPLIR*

CON EL MONTO PRESUPUESTADO. TENIENDO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA POTESTAD DE DISMINUIR CANTIDADES Y HABIENDO COMPROBADO QUE NUESTRA OFERTA ES LA ÚNICA ELEGIBLE (...)” ESTA CEAN TOMO A BIEN REVISAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR TODAS LAS SOCIEDADES EVIDENCIANDO QUE EN EFECTO LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V. ES LA QUE PRESENTA EL PRECIO UNITARIO MÁS ALTO EN RELACIÓN A TODAS LAS OFERTANTES POR UN MONTO DE TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$13.50) E INCLUSIVE ES UN PRECIO UNITARIO MAYOR A LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA POR LA INSTITUCIÓN (VER ANEXO 1), RAZÓN POR LA CUAL, LA CEO NO LA CONSIDERO PARA RECOMENDACIÓN AL EXISTIR OFERTAS DE MENOR PRECIO QUE CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, POR LO QUE EL ACTUAR DE LA CEO EN ESTE PUNTO ES VÁLIDO AL ELEGIR PARA RECOMENDACIÓN A LA OFERTA DE MENOR PRECIO QUE CUMPLÍA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS A LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA SOCIEDAD PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ESTA CEAN REVISÓ LOS PUNTOS DETALLADOS EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA, OBSERVANDO A FOLIO 0000064 **NUMERAL 9. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, EN **SUBNUMERAL 9.4** SE ESTABLECÍA **PRESENTAR TRES MUESTRAS OBLIGATORIA PARA CADA CÓDIGO**, SIN EMBARGO LOS MISMOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A FOLIO 0000062 Y 0000061 **NUMERAL 14 LOS ERRORES U OMISIONES QUE SERÁN SUBSANABLES EN EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN**, EN EL APARTADO PARA LOS **DOCUMENTOS TECNICOS** SE DABA LA POTESTAD A LA CEO EN SOLICITAR LA SUBSANACIÓN EN CUANTO A LAS MUESTRAS DETALLADAS EN SUBNUMERAL 9.4, POR LO QUE A CRITERIO DE ESTA CEAN LA SOCIEDAD ADJUDICADA CUMPLIÓ AL SUBSANAR LA PRESENTACIÓN SOLICITADA POR LA CEO. EN CUANTO AL REQUISITO SOLICITADO A FOLIO 0000064 **NUMERAL 9. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, EN **SUBNUMERAL 9.1** EL CUAL SOLICITABA **PRESENTAR REGISTRO SANITARIO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**, SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADJUDICADA COMPROBANDO QUE PRESENTA DOCUMENTO VIGENTE A FOLIO 0000196 EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), SIN EMBARGO, ESTA ES UNA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DEL PRODUCTO PURIGEL (ALCOHOL GEL), EL CUAL YA SE ENCONTRABA INSCRITO ANTERIORMENTE MEDIANTE EL CERTIFICADO DE VENTA LIBRE EXTENDIDO POR LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA (FOLIO 0000197), EN

LA CUAL SE APRECIA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA ESTÁ AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO EN LAS PRESENTACIONES DE FRASCO DE 60G., 120G., 240G., Y 250G., POR LO CUAL QUEDA CLARO QUE NO ESTÁ AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN DE “GALON”, MOTIVO POR LA CUAL NO DEBIÓ CONSIDERARSE PARA RECOMENDACIÓN NI ADJUDICACIÓN. EN CUANTO AL ALEGATO DE LA RECURRENTE AL MENCIONAR QUE LA CARTA DE COMERCIALIZACIÓN ES EMITIDA POR OTRA SOCIEDAD DISTINTA AL FABRICANTE DEL PRODUCTO, NOS PERMITIMOS OBSERVAR QUE LA DNM ES LA ÚNICA AUTORIDAD COMPETENTE PARA BRINDAR LA AUTORIZACIÓN DE VENTA LIBRE DE UN PRODUCTO, ASÍ COMO ESTABLECER LA AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL MISMO. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CATÁLOGO SE ENCONTRÓ QUE A FOLIO 0000198 SE UBICA LA DOCUMENTACIÓN QUE DESCRIBE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO POR LA ADJUDICADA, POR LO CUAL NO PROCEDE LO OBSERVADO POR LA RECURRENTE EN CUANTO A ESTE PUNTO. FINALMENTE EN CUANTO AL ALEGATO DONDE EXPRESAN QUE LA CEO TUVO LA POTESTAD DE REALIZAR LA REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS A ADQUIRIR PARA OBTENER UN PRODUCTO DE CALIDAD Y NO PASARSE DEL MONTO PRESUPUESTADO, SI BIEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LO PERMITEN SEGÚN LO MENCIONA LA RECURRENTE Y SE DETALLA EN EL **NUMERAL 11 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** LITERALES “K” Y “N”, DONDE PRIVA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE ESTA ES UNA POTESTAD DE CARÁCTER CIRCUNSTANCIAL DE LA CEO, QUE DEPENDE DE MUCHOS FACTORES QUE CONDICIONAN LA COMPRA DE UN BIEN, POR LO QUE NO ES VÁLIDO EL ARGUMENTO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE EN SOLICITAR QUE SE LE APLIQUE TAL CRITERIO AL DESCONOCER LOS PROCESOS INTERNOS Y NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y POR HABER UNA OFERTA DE MENOR PRECIO QUE CUMPLÍA CON TODOS LOS REQUISITOS Y SIENDO QUE LOS MISMO TÉRMINOS DE REFERENCIA CITA EN EL LITERAL “L) **EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.**”, POR LO CUAL CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS Y EL PRECIO ONEROSO AL QUE OFERTA LA RECURRENTE ES QUE LA CEO TUVO A BIEN NO CONSIDERARLA PARA RECOMENDACIÓN Y OPTAR POR UNA OFERTA DE MENOR PRECIO. LA SOCIEDAD RECURRENTE **GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**, AFIRMA DENTRO DE SUS ALEGATOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: “*SE NOS OBSERVA QUE LA SOCIEDAD*

PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICA SIN SELLO NI FIRMA SEGÚN LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL POR LO QUE LA CEO, CONSIDERÓ NO RECOMENDARLA PARA LA COMPRA, CONSIDERANDO QUE CARECE DE LEGALIDAD. ES DE HACER NOTAR QUE MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA FOLIANDO TODOS LOS DOCUMENTOS, Y SI BIEN ES CIERTO EN ALGUNAS DE LAS HOJAS, DE LA OFERTA ECONÓMICA FALTABA SELLO Y LA FIRMA ES DE PODER SER CONSIDERADO POR ESA COMISIÓN YA QUE AUN ASÍ SE EVALUÓ EL CUMPLIMIENTO EL TOTAL DE TODOS LOS REQUISITOS, PUDIENDO SER SUBSANO ESTE CUMPLIMIENTO DE FORMA.” AL RESPECTO ESTA CEAN REVISÓ LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, DONDE SE ENCONTRÓ LA OFERTA ECONÓMICA A FOLIO 0000262, EN EL CUAL SE PUEDE EVIDENCIAR LA FALTA DE FIRMA Y SELLO CORRESPONDIENTE, SIENDO ESTE UN REQUISITO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL **7. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. DONDE CITA: “TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: LITERAL A) CUANDO SOLICITE UN DOCUMENTO FIRMADO O DECLARACIÓN DEL OFERTANTE, SE REFIERE A LA FIRMA O DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, Y LA FIRMA O DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O APODERADO, PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES O PERSONAS NATURALES, ASÍ MISMO, EN EL ANEXO 6 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA UBIADO A FOLIO 0000050, EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE INDICA A PIE DE PÁGINA “DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS” NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS NO BRINDA LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE REQUIERE UN PROCESO DE COMPRA, NI DA LA GARANTÍA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO SEA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DADO LO ANTERIOR Y SEGÚN LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE SOBRE QUE DICHO REQUISITO PUDO SER SUBSANABLE, ES DE HACER NOTAR QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL **14 LOS ERRORES U OMISIONES QUE SERÁN SUBSANABLES EN EL PRESENTE PROCESO DE LIBRE GESTION**, NO DA LA POTESTAD A LA CEO DE SUBSANAR ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE EL PROCEDER DE LA CEO, AL DEJAR FUERA DEL PROCESO DE RECOMENDACIÓN A DICHA SOCIEDAD, ESTÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA. EN VIRTUD DE LOS ALEGATOS PRESENTADOS POR LAS SOCIEDAD RECURRENTES Y DESPUÉS DE REVISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PROCESO DE COMPRA, ESTA CEAN DETERMINÓ QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO**

DEBIÓ SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO EN SU PRESENTACIÓN “GALÓN” EXTENDIDO POR LA DNM; DE IGUAL FORMA LA RECURRENTE GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V. AL INCUMPLIR CON LA FALTA DE FIRMA Y SELLO EN LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN Y LAS SOCIEDADES QUIMEX, S.A. DE C.V. Y FALMAR, S.A. DE C.V. AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PODRÍAN SER CONSIDERADAS PARA RECOMENDACIÓN, NO OBSTANTE SE ADVIERTE QUE FALMAR, S.A. DE C.V., ES MAYOR EN PRECIO, POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS Y APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA RELACAP ART. 2, LITERAL B) EL CUAL CITA: “B) LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD: PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE OFERTANTES EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y QUE ÉSTAS PROPORCIONEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES, SIN FAVORECER O PERJUDICAR A LOS PARTICIPANTES” Y LO REGULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU NUMERAL 11. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LITERAL K) EL CUAL CITA: “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, (...)” ES QUE SE DETERMINA COMO SOCIEDAD ELEGIBLE LA MENOR EN PRECIO Y QUE REÚNE TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 45, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3, 44, Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES QUIMEX, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., Y GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

1. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013112, A FAVOR DE PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000055, DENOMINADA “ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS DE LIBRE GESTIÓN #2020-274.AGO., DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

2. **ADJUDICAR EL CÓDIGO 7013112, A FAVOR DE QUIMEX, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000055, DENOMINADA “ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:**

Nº OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)
2	QUIMEX, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL GEL 70% MEDITECH	GLN	3,630	Básica	MEDITECH	EL SALVADOR	3,630	\$9.50	\$34,485.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$34,485.00

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013112, A FAVOR DE **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000055**, DENOMINADA “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS DE LIBRE GESTIÓN **#2020-274.AGO.**, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.

Nº OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

2º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO 7013112, A FAVOR DE **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000055**, DENOMINADA “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Nº OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)
2	QUIMEX, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL GEL 70% MEDITECH	GLN	3,630	Básica	MEDITECH	EL SALVADOR	3,630	\$9.50	\$34,485.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$34,485.00

Y 3º) **RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El licenciado Solano manifestó que para los miembros del Consejo Directivo ha sido muy cansado una agenda de esta naturaleza, por lo que solicitó que los puntos grandes se conozcan en otra sesión para poder conocer los puntos de las comisiones de trabajo, y cosas urgentes que pueda tener la Administración, pero hay situaciones que se han conocido y se han llevado mucho tiempo. Solicitó no cargar con demasiados puntos las agendas de las plenarios.

El doctor Zimmermann Mejía secundó lo solicitado por el licenciado Solano, y que en las sesiones plenarios del día lunes solo se conozcan los puntos de las comisiones de trabajo de la semana que pasó; y los puntos que necesitan un mayor análisis y discusión se conozcan en sesión extraordinaria.

El señor Martínez Castellanos se unió a las propuestas hechas por el licenciado Solano y doctor Zimmermann, ya que en esta plenaria se presentaron temas que necesitaban tiempo y espacio, y el Consejo Directivo tenía que darle mucho pensamiento, y esta nueva administración es para ir avanzando, no para retroceder en muchos temas, y las administraciones anteriores daban esta avalancha de información en donde quedaba un sinsabor, se une a las solicitudes para ir mejorando el tema de las agendas.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que quedan todos debidamente convocados para continuar la sesión, a las 9:30 a.m., del día de mañana.

El licenciado Martínez Portillo informó que la comisión de Infraestructura, del martes 22 de septiembre, se realizará al finalizar la continuación de la plenaria.

Debido al tiempo transcurrido en el análisis de los puntos anteriores, los miembros del Consejo Directivo decidieron suspender la sesión, a las trece horas con treinta minutos, y continuarla el martes 22 de septiembre de 2020, para conocer los puntos de las comisiones de trabajo de “Auditoría”, del 11 de septiembre de 2020; “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, ambas del 16 de septiembre de 2020; y la continuación de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, del 17 de septiembre de 2020.

CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA

MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 A.M.

Para la presente sesión asistieron: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Alejandro Arturo Solano, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo.

Inició la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien informó que se continuará con la relatoría de las comisión de trabajo, las cuales quedaron pendientes de conocerse en la sesión plenaria del lunes 21 de septiembre de 2020.

5.2. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Informe referente a **MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PARA EL AÑO 2020.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, manifestó que para dar respuesta a las inquietudes del Consejo y la Administración presentarán la **modificación al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2020**. Explicó los motivos que han originado el cambio y los inconvenientes que ha tenido la unidad a su cargo por la pandemia Covid-19. Durante la presentación detalló Introducción; Justificación; aclaró que, a nivel general, el número de metas programadas se mantienen en 106 y la modificación se da a nivel de los procesos que serían sujetos a examen especial por cada Departamento de Auditoría. Por lo anterior, detalló por cada uno de los departamentos de la Unidad de Auditoría, las metas programadas del PAT 2020, las que serán sustituidas y las adicionadas; asimismo, la metodología que aplican en cada examen especial; para finalizar mostró la siguiente conclusión: 1.- Las modificaciones efectuadas en el PAT 2020, surgen a raíz de la actualización y adecuación de nuestro plan al entorno institucional considerando los efectos por la Emergencia de la Pandemia por COVID-19, la cual no ha permitido ejecutar las actividades según lo planificado, debido a: a) La orientación de actividades y recursos en atención a dicha pandemia; b) El cierre temporal de algunos servicios (consulta externa, cirugía electiva, procesos de inspección, etc.); c) Prolongadas incapacidades por parte de los auditados, así como, las metodologías de trabajo implementadas para disminuir riesgos de contagio; d) Disminución en la capacidad instalada de la Unidad de Auditoría Interna, principalmente por la reducción de horas-hombre por: personal incapacitado, fallecimiento de personal auditor y/o de sus familiares, así como, del personal mayor de 60 años en cuarentena. Por consiguiente la Unidad de Auditoría, orientó recursos en apoyo a la Administración para monitorear compras emergentes, controles y distribución de insumos desde los almacenes a los centros de atención, no obstante, el total de metas establecidas en el plan original no presenta variaciones quedando siempre en 106 metas. 2.- Nuestro compromiso es seguir fortaleciendo el proceso de auditoría, tanto en lo técnico como en el apoyo que brindamos a la

Administración para la mejora continua de las diferentes áreas del Instituto, por lo que seguiremos en constante comunicación con la Administración brindándole recomendaciones viables para su implementación.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modificación al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el año 2020. El cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1582.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL DOCUMENTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A «**MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2020**»; DE CONFORMIDAD AL ART. 36 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y ART. 34 DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LAS MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEBEN SER REMITIDAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PREVIO CONOCIMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LA «**MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2020**» SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE ESTABLECE QUE A NIVEL GENERAL EL NÚMERO DE METAS SE MANTIENE EN 106 Y SE CONCLUYE QUE:

1. LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL PAT 2020, SURGEN A RAÍZ DE LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE NUESTRO PLAN AL ENTORNO INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO LOS EFECTOS POR LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, LA CUAL NO HA PERMITIDO EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN LO PLANIFICADO, DEBIDO A:
 - a) LA ORIENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECURSOS EN ATENCIÓN A DICHA PANDEMIA.
 - b) EL CIERRE TEMPORAL DE ALGUNOS SERVICIOS (CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍAS ELECTIVAS, PROCESOS DE INSPECCIÓN, ETC.)
 - c) PROLONGADAS INCAPACIDADES POR PARTE DE LOS AUDITADOS, ASÍ COMO, LAS METODOLOGÍAS DE TRABAJO IMPLEMENTADAS PARA DISMINUIR RIESGOS DE CONTAGIO.

d) DISMINUCIÓN EN LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, PRINCIPALMENTE POR LA REDUCCIÓN DE HORAS-HOMBRE POR: PERSONAL INCAPACITADO, FALLECIMIENTO DE PERSONAL AUDITOR Y/O DE SUS FAMILIARES, ASÍ COMO, DEL PERSONAL MAYOR DE 60 AÑOS EN CUARENTENA.

POR CONSIGUIENTE, LA UNIDAD DE AUDITORÍA, ORIENTÓ RECURSOS EN APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PARA MONITOREAR COMPRAS EMERGENTES, CONTROLES Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DESDE LOS ALMACENES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, NO OBSTANTE, EL TOTAL DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ORIGINAL NO PRESENTA VARIACIONES QUEDANDO SIEMPRE EN 106 METAS.

2. NUESTRO COMPROMISO ES SEGUIR FORTALECIENDO EL PROCESO DE AUDITORÍA, TANTO EN LO TÉCNICO COMO EN EL APOYO QUE BRINDAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE SEGUIREMOS EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN BRINDÁNDOLE RECOMENDACIONES VIABLES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

Se hace constar que la licenciada Maritza Hadee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la sesión, por lo que el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, le trasladó la presidencia de la sesión.

5.2.2. Solicitud de seguimiento al acuerdo de Consejo Directivo de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual se solicitó a la Administración la entrega del inventario de todas las compras para el Hospital CIFCO, con todos los detalles descritos en el citado acuerdo, requerido por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Solano recordó que en fecha 31 de julio de presente año, el Consejo solicitó a la Administración, el inventario de todas las compras CIFCO, con todos los detalles descritos según el citado acuerdo, con la promesa por parte de la Administración de entregarlo lo más pronto posible.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que la solicitud es que se informe todo lo que se ha entregado en el CIFCO y la forma, porque no es solo la variante del equipo sino que el consolidado que se traía, que es todo lo entregado al MINSAL conforme al convenio

El licenciado Solano manifestó que la información venía escueta aunque precisa, pero no con los detalles del caso que son requeridos, se ha comprometido el licenciado Daniel Chacón en presentarlo en esta semana en forma, con todos los detalles.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el presente punto es un recordatorio que se hizo hace 15 días, el viernes pasado el licenciado Chacón presentó el informe, ya que en su oportunidad se emitió un acuerdo.

El licenciado Solano indicó que sobre este caso en particular se tiene un acuerdo, lo que se debe hacer es ampliarlo en la forma solicitada, además se solicitó la información completa; y el Secretario General tiene que informar que en razón del acuerdo se presentará el informe, ya que los miembros de la comisión de trabajo quedaron insatisfechos porque el cuadro estaba a la mitad, y el licenciado Daniel Chacón lo presentó en los términos solicitados y ampliados.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el presente punto surgió hace 15 días, en esa ocasión hizo la solicitud el licenciado Solano, y el licenciado Chacón hizo la presentación de lo requerido el viernes de la semana pasada, el acta se conocerá hasta el próximo lunes, por eso se ha dado una confusión.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.2.3. Solicitud de presentar informe de cómo están las lavanderías del ISSS, a nivel nacional, planteado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que se mencionó que Auditoría Interna ha sido los ojos del Consejo en cuanto a este tema (Lavanderías del ISSS) y solo para hacer una reflexión y hacer del conocimiento de la nueva Administración, ya van dos directores generales y tres subdirectores del Instituto que han conocido la problemática, pero la situación continúa. Por eso consideraba necesario que la nueva Administración conociera la situación y que por eso aprovechaba la presencia de la nueva Subdirectora General, a quien pidió darle seguimiento al caso para que tenga conocimiento pleno del tema de las lavanderías, y ver qué solución se le encuentra, porque él no sabía que seguimiento le habían dado al respecto las anteriores administraciones, a pesar de que habían recibido y visto fotos de ropa del ISSS, secándose en piedras, siendo lavadas a mano en los ríos. Por ello, solicitó que se presente un informe sobre el tema de las lavanderías del ISSS y su problemática a nivel Nacional.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si lo requerido es que presenten los avances de las obras.

El señor Martínez Castellanos manifestó que durante varias administraciones se ha visto como el área de lavandería se encuentra descuidada, se tiene personal que lava a mano, se cuenta con fotografías de las sábanas que usan nuestros derechohabientes colgadas en piedras de ríos, entonces la situación es más compleja de lo que se puede ver, incluso hay un antecedente de directores que han comprado lavadoras y le han solicitado a mantenimiento que haga la instalación, y lo que han hecho es hacer un convenio, y les quitaron las lavadoras, quedando las cosas tal cual están; entonces el reto de esta Administración es que logre tener una distribución de la ropa para que en estos locales no se dé este tipo de situaciones, la única

manera es que esta nueva Administración pueda tener un mapa de estos, es recibiendo un informe y que auditoría diga que es la realidad que se tiene en muchos de nuestros locales, por ejemplo Zacatecoluca y Usulután.

El licenciado Martínez Portillo informó que se emitió la recomendación según lo solicitado por el señor Juan Carlos Martínez, ya que la situación viene de las administraciones anteriores, además se amplió porque requirió la situación actual, entonces el acuerdo quedó de la siguiente manera: “Encomendar a la Subdirección Administrativa para que a través de la División de Apoyo y Mantenimiento, dé cumplimiento al acuerdo de Consejo #2020-1028.JUN., por medio del cual se encomendó que presentará a la brevedad en la comisión de “Auditoría” un informe de avance de las obras de mitigación en el área de lavandería a nivel nacional; debiendo incluir en la presentación el estado actual de las lavanderías del ISSS”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, derivada del punto vario planteado por el señor Martínez Castellanos. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1583.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y **CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS**, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME DE CÓMO ESTÁN LAS LAVANDERÍA DEL ISSS, A NIVEL NACIONAL; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO #2020-1028.JUN, POR MEDIO DEL CUAL SE ENCOMENDÓ QUE PRESENTARA A LA BREVEDAD EN LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA” UN INFORME DE AVANCE DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL ÁREA DE LAVANDERÍA A NIVEL NACIONAL; DEBIENDO INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN EL ESTADO ACTUAL DE LAS LAVANDERÍAS DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

5.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la Licitación Pública N° 202000002 denominada “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la **Licitación Pública N° 202000002** denominada: **“ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS DEL ISSS”**, Justificación: En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1001.JUN., por medio del cual se aprobaron las Bases de la Licitación Pública en referencia y al acuerdo #2019-1876.OCT., en el cual Consejo Directivo establece: “1°) APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA FARMACIA GENERAL ISSS ENTREGA MEDICAMENTO DOMICILIAR; en ese sentido, se desarrolla el proyecto: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”. Para agilizar y mejorar la calidad de los servicios a los derechohabientes, se propone la creación de una farmacia general que funcione como centro logístico de preparación y despacho de paquetes de medicamento domiciliar, la cual se encargará inicialmente de la Zona Metropolitana, Santa Tecla y Apopa, para poder disminuir el trabajo local y concentrarlo en un lugar específico de entrega de correos. Dio a conocer las fechas del proceso, miembros de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), la asignación presupuestaria para un (1) código por \$197,418.55, el monto total del proyecto se determinó a través del desglose de todas las partidas de las intervenciones a realizar en la obra, incluyendo obras preliminares, desmontajes, sistema eléctrico, hidráulico, acabados, señales débiles, muebles empotrados, etc. Los costos se establecieron tomando de referencia las bases de datos anteriores y presupuestos de proyectos de remodelación ya ejecutados como parámetros de referencia. Asimismo, mostró el detalle de las 23 sociedades/personas naturales que obtuvieron las bases de la presente licitación pública, de las cuales 3 presentaron ofertas, que fueron debidamente evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: adjudicar **1 código a la sociedad Inversiones Acer, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación pública en referencia y ser la única oferta elegible.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública en mención. La cual fue aceptada con 7 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1584.SEP.-El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2020000002 DENOMINADA: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-07-0286, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CÓDIGO 111501130 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2020000002 DENOMINADA: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIEN TO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$179,931.60) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
--------	--------------------------	-----------------------	--------------------	----------------	------------------	-----------------	---

111501130	ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO	"ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS"	*INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V	PRINCIPAL	MNT	\$179,931.60	\$179,931.60
-----------	---	--	--------------------------------	-----------	-----	--------------	--------------

*EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL A) DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE TEXTURALMENTE EXPRESA: A) "SERÁ CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, LA OFERTA QUE CUMPLA: CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CUYA OFERTA OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:"

OFERTA TÉCNICA

LA OFERTA TÉCNICA TENDRÁ UN PUNTAJE PONDERADO MÁXIMO DE 70 PUNTOS, DEFINIDO COMO:

T = PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA X 0.70

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	% TOTAL OFERTA TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
			T = Puntaje de Oferta Técnica x 0.70	OBSERVACIONES
3	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	100%	T= 100 X 0.70 = 70 PUNTOS	Ninguna

OFERTA ECONÓMICA

LA OFERTA ECONÓMICA TENDRÁ UN PUNTAJE PONDERADO MÁXIMO DE 30 PUNTOS.

EL PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA (Q) SE DETERMINARÁ MEDIANTE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Q = (P_m / P_i) \times 100 \times 0.30, \text{ donde}$$

PM = PRECIO MÍNIMO DE LAS OFERTAS QUE APROBARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SUPERARON TODAS LAS FASES PREVIAS DE EVALUACIÓN

PI = PRECIO DE LA OFERTA EVALUADA.

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	% TOTAL OFERTA TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			MONTO TOTAL CORREGIDO POR CEO	$Q = (P_m / P_i) \times 100 \times 0.30$	OBSERVACIONES
3	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	100%	\$ 179,931.60	$Q = (179,931.60/179,931.60) \times 100 \times 0.30 = 30$ PUNTOS	Única oferta que supera todas las fases previas de evaluación, (Aspectos Legales, Financieros y Técnicos), por lo tanto se evalúa económicamente.

VALORES CONSIDERADOS PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA PM = \$ 179,931.60; PI = \$ 179,931.60

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

EL PUNTAJE TOTAL VENDRÁ DADO POR:

$$\text{Puntaje Total de la Oferta (PT)} = T + Q$$

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	T = Puntaje de Oferta Técnica x 0.70	Q = (Pm / Pi) x 100 x 0.30,	Puntaje Total de la Oferta (PT) = T + Q	OBSERVACIONES
3	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	70 PUNTOS	30 PUNTOS	PT) = 70 + 30 = 100 PUNTOS	Ninguna

T = Puntaje de Oferta Técnica; Q=Puntaje de la oferta económica

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
3	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V	1 CÓDIGO	\$179,931.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$179,931.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGO	OBSERVACIONES
---------------	------------------	--------	---------------

1	INCODECO, S.A. DE C.V.	111501130	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS TÉCNICOS, OFERTANTE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 2.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (40%) AL NO PRESENTAR AL MENOS DOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS CLIENTES A QUIENES HAYA REALIZADO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE REFLEJEN LA EXPERIENCIA CON SU MONTO RESPECTIVO, DEBIDO A QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS CON SU OFERTA NO REFLEJAN EL MONTO DEL PROYECTO, SIENDO EL MISMO UN FACTOR PONDERABLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTIENE 0.00% EN EL ÍTEM EVALUADO. NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 75% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTIENE EL 60%, EN CONSECUENCIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ROMANO III, NO SE EVALÚA LA OFERTA ECONÓMICA. ADEMÁS EL MONTO OFERTADO SUPERA EN \$ 50,916.28 LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$ 197,418.55.
2	PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	111501130	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS; ADJUNTÓ CON SU OFERTA FOTOCOPIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL DE FECHA 14/07/2020, NO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 1.3 "SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL ...", EN ESE SENTIDO SE LE SOLICITÓ SUBSANAR EL DOCUMENTO OBSERVADO OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO: LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA EN CALIDAD DE DOCUMENTO SUBSANABLE NO CUMPLE: POR HABER SIDO EMITIDA EN FECHA 27/07/2020 POSTERIOR A LA APERTURA DE OFERTAS LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 24/07/2020, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, DEL ROMANO V, EL CUAL ESTABLECE COMO CARACTERÍSTICA SUBSANABLE: QUE TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO II DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. ADEMÁS NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE, DEBIDO A QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 NO CUMPLEN, ÉSTOS FUERON PRESENTADOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, Y NO VIENEN CERTIFICADOS POR NOTARIO, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS, DEL ROMANO II. DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. OBTIENE 70 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO OBSTANTE AL NO CUMPLIR CON LAS ETAPAS PREVIAS DE EVALUACIÓN (LEGAL Y FINANCIERA) Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ROMANO III, NO SE EVALÚA LA OFERTA ECONÓMICA. MONTO OFERTADO SUPERA EN \$ 37,434.25 LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE \$ 197,418.55.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO III, INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V, INCLUIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

5°) "PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO."

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Solicitud de aprobación de la **prórroga** en el plazo de entrega del **contrato Q-097/2020 derivado de la Licitación Pública N° 2Q20000037**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO, MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con Jormar El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** en el plazo de entrega del **contrato Q-097/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2Q20000037**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO, MONITOR DE**

SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, suscrito con Jormar El Salvador, S.A. de C.V., en fecha 15 de mayo de 2020, con una vigencia al 15 de noviembre de 2020. Dio a conocer la solicitud del contratista Jormar El Salvador, S.A. de C.V., el plazo para resolver solicitud; la opinión administradores del contrato; la opinión jurídica; y el marco legal. Finalmente, con base en la documentación anteriormente relacionada, los artículos 107 y 28 de La Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 43 del Código Civil y los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar una prórroga de 30 días calendario en el plazo de entrega, comprendido del día 14 de agosto de 2020 al día 12 de septiembre de 2020, para los códigos del **contrato Q-097/2020**, derivado de la Licitación Pública N° 2Q20000037, suscrito con la sociedad Jormar El Salvador, S.A. de C.V., al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El relator informó que después de una amplia discusión la comisión de trabajo aceptó la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-097/2020, lo cual fue respaldado con 8 votos a favor y 1 voto en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Solano manifestó que él votó en contra de este punto, de igual forma los siguientes dos puntos, y razonó su voto en la comisión de trabajo.

El licenciado Martínez Portillo informó que el licenciado Solano razonó su voto en contra, no por el fondo que es por la compra de los equipos, sino porque, no es posible que estén prorrogando cuando podrían ver cuántos de los que participaron y probablemente porque esa empresa adelantó criterios en proponer una fecha, pero resulta que al final la fecha no es exacta, pero dejaron fuera a otras empresas solo porque no se comprometieron entregarla en ese tiempo.

El licenciado Solano expuso que muchas sociedades se comprometen a decir que lo dará en tiempo y unas semanas antes, pero resulta que dejan fuera a otras solo por ese antecedente, y resulta que cuando tienen que cumplir solicitan la prórroga, entonces es un mecanismo poco sucio y transparente, en donde no toman en cuenta a las demás por esa práctica de decir que lo dan adelantado, pero después resulta que se están aprobando 30 días hábiles, le parece que es una práctica que ya la habían superado, por tal razón está en contra del mecanismo, no en sí del fondo que es la compra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-097/2020. Lo cual fue aprobado por

mayoría con 6 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1585.SEP.-El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL **CONTRATO Q-097/2020** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000037**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO, MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO EL 15 DE MAYO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA DE LOS CÓDIGOS A934210 “MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATOS” Y A934213 “MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO”.

INFORMAN QUE EN FECHA 31 DE JULIO DE 2020 HAN RECIBIDO ESCRITO DE PARTE DE SU SOCIO COMERCIAL GUANDONG BIOLIGHT MEDITECH CO., LTD, CON SEDE EN CHINA, EN EL QUE INDICAN QUE DEBIDO A LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PANDEMIA COVID-19 QUE AFECTAN A TODO EL MUNDO, SU PRODUCCIÓN SE HA VISTO AFECTADA Y NO FUE POSIBLE DESPACHAR DE FORMA COMPLETA LA ORDEN QUE CONTEMPLA DICHS EQUIPOS MÉDICOS, YA QUE HAN SIDO ENVIADOS LOS EQUIPOS PRINCIPALES (MONITORES) MÁS NO SUS ACCESORIOS (PEDESTALES MÓVILES O ANCLAJES DE PARED, PUESTO SON CONSIDERADOS NO ESENCIALES PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE), ESTOS FUERON ENVIADOS DE FORMA POSTERIOR EN OTRO CONTENEDOR.

LA CARGA PRINCIPAL QUE CONTIENE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES ARRIBÓ A EL SALVADOR EL 8 DE AGOSTO DE 2020 Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESADUANAJE. LOS ACCESORIOS DE ESTOS MONITORES, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL FABRICANTE FUERON DESPACHADOS EL 17 DE JULIO DE 2020, PERO ESTARÁN ARRIBANDO AL PAÍS DENTRO DE APROXIMADAMENTE 30 DÍAS CALENDARIO A LA FECHA

PROGRAMADA DE ENTREGA (13 DE AGOSTO DE 2020) PUESTO QUE SON DE GRAN VOLUMEN Y ÚNICAMENTE PODÍAN TRAERSE VÍA MARÍTIMA.

ASIMISMO, LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE LOS MOTIVOS DE LA DEMORA SE ENCUENTRAN FUERA DE SU RESPONSABILIDAD, SIENDO ESTOS DE FUERZA MAYOR, PUESTO QUE ATIENDEN A DESFASE EN PRODUCCIÓN CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID-19, QUE ACTUALMENTE AFECTA TAMBIÉN A TODA LA CADENA DE IMPORTACIÓN DE DICHOS EQUIPOS, COMO LO ES ATRASOS EN TRANSPORTE Y ADUANAS.

LA CONTRATISTA ANEXA CARTA DE SU SOCIO COMERCIAL GUANDONG BIOLIGHT MEDITECH CO., LTD, CON SEDE EN CHINA.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
13/08/2020	12/09/2020

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 11 DE AGOSTO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2020; Y, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 28 DE LA LPA.

3. OPINIÓN ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA Y UNIDAD MÉDICA ATLCATL, QUIENES HAN EXPRESADO MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 14, 17 Y 21 DE AGOSTO DE 2020 QUE, CON BASE A LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA, SE PUEDE CONCEDER EL TIEMPO DE TREINTA DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA, POR LA NECESIDAD QUE SE TIENE DE LOS EQUIPOS Y CONSIDERAN QUE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA LLEVARÍA MUCHO TIEMPO.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-180/2020, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPONIENDO QUE VERIFICÓ LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CUANTO A SU LEGITIMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA; TALES COMO (I) QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) EL PLAZO A PRORROGAR DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO LA SOLICITUD FUE PRESENTADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, Y LA ENTREGA ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 13 DE ESE MISMO MES Y AÑO, POR LO QUE, SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA, OBEDECEN A CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE HAN AFECTADO A SU FABRICANTE, SITUACIÓN QUE CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; CUYA DEFINICIÓN

SE DA A AQUELLOS ACONTECIMIENTOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIAS COMÚNMENTE CONOCIDAS EN UN DETERMINADO LUGAR; Y EN EL PRESENTE CASO, DICHA SITUACIÓN EFECTIVAMENTE HA GENERADO PROBLEMAS EN TODAS LAS IMPORTACIONES. ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 QUE EL BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) ERA UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN; Y, POR TANTO, NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 86 LACAP, ESTE DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO; EN ESE SENTIDO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA Y TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA QUE, SU FABRICANTE ADVIERTE QUE SU PRODUCCIÓN SE HA VISTO AFECTADA Y NO LE FUE POSIBLE DESPACHAR DE FORMA COMPLETA LA ORDEN DE COMPRA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONTRATADOS, SIENDO ENVIADOS LOS EQUIPOS PRINCIPALES (MONITORES) CUYO ARRIBO AL PAÍS FUE EL 8 DE AGOSTO (SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DESADUANAJE), NO ASÍ SUS ACCESORIOS (PEDESTALES MÓVILES O ANCLAJES DE PARED) PUESTO QUE SON CONSIDERADOS NO ESENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES; RAZÓN POR LA CUAL FUERON ENVIADOS EN OTRO CONTENEDOR (DESPACHADOS EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020 Y ESTARÍAN ARRIBANDO 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA; EN ESE SENTIDO, EL TIEMPO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA SE CONSIDERA RAZONABLE; PUES, NO DEPENDE DE ÉL SINO DE SU FABRICANTE, ESTO AUNADO AL TIEMPO QUE CONLLEVA LOS TRÁMITES ADUANALES, TIEMPOS QUE NO LE ES IMPUTABLE AL PETICIONARIO.

RESPECTO A LA PETICIÓN DE LA CONTRATISTA JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: JEFE SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS, JEFE DE SERVICIOS DE CUIDADOS MÍNIMOS Y JEFE SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS,

RESPECTIVAMENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; JEFE DE SERVICIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE; ADMINISTRADOR UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA; ADMINISTRADORA UNIDAD MÉDICA ATLACATL; Y COORDINADOR PEDIATRÍA DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE; SE PRONUNCIARON DE FORMA FAVORABLE EN QUE SE LE ACEPTARA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO SOLICITADO.

CONCLUYE QUE DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN VIRTUD QUE LOS HECHOS ALEGADOS CONSTITUYEN UN MOTIVO DE FUERZA MAYOR, Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE COMPROBADAS LAS DIFICULTADES QUE TUVO EL FABRICANTE, LAS CUALES NO SON IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, CUMPLIÉNDOSE ASÍ, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL OTORGAMIENTO DE IA PRÓRROGA, LA CUAL CONSISTE EN AMPLIAR POR 30 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL CONTRATADO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL QUE SEÑALA “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO,

EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA “CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO TENGA POR CIERTOS LOS HECHOS ALEGADOS POR LOS INTERESADOS, O LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO LO EXIJA, SE ACORDARÁ LA APERTURA A PRUEBA POR UN PLAZO NO SUPERIOR A VEINTE DÍAS NI INFERIOR A OCHO, A FIN QUE PUEDAN OFRECERSE Y PRACTICARSE CUANTAS SE JUZGUEN LEGALES, PERTINENTES Y ÚTILES. LO ANTERIOR SOLO RESULTARÁ DE APLICACIÓN, SI LOS HECHOS QUE SE PRETENDEN PROBAR RESULTAN RELEVANTES PARA LA DECISIÓN QUE DEBA ADOPTARSE Y NO SON NOTORIOS.”

ART. 28 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE “PODRÁ OTORGARSE EFICACIA RETROACTIVA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, CUANDO PRODUZCAN EFECTOS FAVORABLES AL INTERESADO, SIEMPRE QUE A LA FECHA QUE SE RETROTRAIGA LA EFICACIA DEL ACTO YA EXISTIERAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA DICTARLO Y QUE CON ELLO NO SE LESIONEN DERECHOS O INTERESES LEGÍTIMOS DE OTRAS PERSONAS”.

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LOS ARTÍCULOS 107 Y 28 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL Y LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA UNA **PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** EN EL PLAZO DE ENTREGA, COMPRENDIDO DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020 AL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA LOS CÓDIGOS DEL CONTRATO Q-097/2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000037, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN,

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA NEONATO, MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO Y MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2º DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL 10 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de aprobación de la **prórroga** en el **plazo de entrega** del **contrato Q-078/2020 originado de la Licitación Pública N° 2Q20000025 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS "X" Y MIMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** suscrito con Biomédica Lemus, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** en el **plazo de entrega** del **contrato Q-078/2020 originado de la Licitación Pública N° 2Q20000025 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS "X" Y MIMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Biomédica Lemus, S.A. de C.V., en fecha 3 de abril de 2020 y con una vigencia al 3 de noviembre de 2020. Dio a conocer la solicitud de la contratista Biomédica Lemus, S.A. DE C.V.; el plazo para resolver solicitud; la opinión de administradores de contrato; la opinión jurídica y el marco legal. Finalmente, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas y los Arts. 86 LACAP, 76 RELACAP y número 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA autorizar una prórroga de 30 días calendario en el plazo de entrega, comprendidos del 2 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020, del código A996008, del contrato Q-078/2020 originado de la Licitación Pública N° 2Q20000025, solicitada por Biomédica Lemus, S.A. de C.V., al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19, dicha circunstancia se configura como un

hecho notorio, según el número 2° del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El relator informó que la comisión de trabajo aceptó por mayoría la solicitud de prórroga del contrato Q-078/2020, con 8 votos a favor y 1 voto en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, debido a que se está sentando un mal precedente, y que la Administración seguirá dando cuenta de esta situación y no la podrá parar a menos que se tomen medidas correctas.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el licenciado Solano hizo hincapié que se está sentando un mal precedente, porque al igual que en el punto anterior se está siendo demasiado flexible, a su criterio.

El licenciado Solano manifestó que se está siendo demasiado flexible cuando se trata de dar prórrogas, pero no se tiene flexibilidad al momento de tomar decisiones, en los requisitos es muy fácil apartar y separar, pero a la hora de una prórroga como esta, que se sabe que la buscan porque se adelantan en menoscabo de los demás proveedores, y la Administración está siendo muy flexible sobre ese tema.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-078/2020, lo cual fue aprobado por mayoría con 6 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1586.SEP.-El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** POR PARTE DE **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL **CONTRATO Q-078/2020** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS “X” Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y MODIFICADO POR CAMBIO DE MARCA, MODELO Y PAÍS DE LOS EQUIPOS SEGÚN ACUERDO #2020-1034.JUN. HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., EN FECHA 22 DE JULIO DE 2020 SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO AL PLAZO ORIGINAL DE ENTREGA CONTRATADO PARA EL CÓDIGO A996008 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA”.

ARGUMENTA QUE DEBIDO A LA EMERGENCIA MUNDIAL GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, LA MAYORÍA DE PAÍSES SE VIERON LA NECESIDAD DE CERRAR SUS FRONTERAS, DIFICULTANDO LA COORDINACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LIMITANDO LAS IMPORTACIONES A EL SALVADOR, GENERANDO COLAS DE ESPERA PARA PODER MOVER LOS CARGAMENTOS; SITUACIÓN QUE DIFICULTÓ LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS QUE SON DE ALTA DEMANDA EN ESTOS MOMENTOS, LO QUE HA GENERADO RETRASO EN LA LLEGADA DEL EQUIPO A LA ADUANA.

ASIMISMO, ACLARAN QUE LOS EQUIPOS DE RAYOS X YA SE ENCUENTRAN EN TRÁNSITO Y ESTÁN A LA ESPERA DE SU ARRIBO A EL SALVADOR.

A SU SOLICITUD ANEXAN COMUNICADOS DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS, EN DONDE SE DEMUESTRA LA COMPLEJIDAD QUE SE HA GENERADO POR ESTA SITUACIÓN MUNDIAL Y DONDE NO HAY GARANTÍAS DE TIEMPO.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
01/08/2020	31/08/2020

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 23 DE JULIO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA

SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 23 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONFORME AL ART. 28 LPA.

3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES HAN REMITIDO SU RESPUESTA MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHAS 30 DE JULIO Y 17 DE AGOSTO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DEL HOSPITAL GENERAL, INDICA QUE EL ARGUMENTO PLANTEADO ES RAZONABLE POR LA PANDEMIA COVID 19 LO CUAL DEJA A CRITERIO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, AGREGANDO QUE EN SU CASO SE TRATA DE UN EQUIPO QUE SERÁ UTILIZADO ESPECÍFICAMENTE EN ATENCIÓN DE ÁREAS DE PACIENTE COVID; LA JEFA DE RAYOS X DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL POR SU PARTE INDICÓ QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-186/2020, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPONINDO QUE LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR

CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE DE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) RESPECTO DEL PRIMER ELEMENTO, SE ADVIERTE QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA ERA EL 1 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA SOLICITUD SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA Y EL FABRICANTE, SE REFIEREN A RESTRICCIONES Y MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL QUE OBEDECEN A LA PANDEMIA POR COVID-19. ESTA SITUACIÓN CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; ES DECIR, ES DE CONOCIMIENTO GENERAL POR PARTE DE LA POBLACIÓN Y ES POSIBLE VERIFICAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y DIGITAL. CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTE EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

ES ADECUADO IDENTIFICAR LA FORMA CONCRETA EN QUE DICHAS MEDIDAS AFECTARON AL CONTRATISTA. SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE AGFA, EN NOTA ANTERIORMENTE RELACIONADA, SEÑALA QUE TUVIERON AFECTACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTROS DE MATERIA PRIMA; ASÍ COMO TRABAJO DE LA FÁBRICA CON

PERSONAL LIMITADO DEBIDO A LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LOS GOBIERNOS LOCALES. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE SI BIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DENOTA QUE LA CONTRATISTA ADQUIRIÓ SUS OBLIGACIONES AUN CUANDO ERA CONOCEDORA DE CIERTAS RESTRICCIONES POR LA PANDEMIA, ESTE ES UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE VENÍA TRAMITANDO DE FORMA PREVIA, SIENDO ASÍ, QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ES DE FECHA 08 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MOMENTO EN QUE TODAVÍA NO SE TENÍA CONOCIMIENTO DE LA MAGNITUD DE LA SITUACIÓN, INCLUSO LA OMS HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020, DECLARÓ QUE EL COVID-19 SE CARACTERIZABA COMO UNA PANDEMIA, POR SUS ALARMANTES NIVELES DE PROPAGACIÓN Y GRAVEDAD.

POR TANTO, LAS MEDIDAS ALEGADAS SOBRE LAS LIMITACIONES EN PROCESOS ADUANALES Y TRANSPORTE DE CARGA, DE CONFORMIDAD CAL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, CONFIGURAN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE LA CONTRATISTA NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE HABER SIDO IMPUESTAS A SU FABRICANTE POR LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y POR TAL RAZÓN NO PUEDE INFRINGIR; ADICIONANDO QUE LAS MEDIDAS RESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y QUE TAL COMO HA OCURRIDO EN NUESTRO PAÍS, PUEDEN VARIAR O PRORROGARSE, NO TENIENDO UN CONTROL SOBRE LA VIGENCIA DE LAS MISMAS. SE DETALLA ADEMÁS, QUE COMO RESULTADO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS, SE VIERON AFECTADOS EN LA CADENA DE SUMINISTROS DE MATERIA PRIMA. ES ASÍ QUE SE VERIFICA QUE HUBO UNA AFECTACIÓN DIRECTA QUE IMPIDIÓ EL AVANCE DE LA PRODUCCIÓN. TODAS ESTAS DIFICULTADES, NO SON IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, MOTIVO POR EL CUAL ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA.

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA Y TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ADVIERTE QUE POR LOS ATRASOS EN LA LLEGADA DEL EQUIPO A ADUANA, SOLICITAN 30 DÍAS CALENDARIO DE PRÓRROGA. ESTE TIEMPO SE CONSIDERA RAZONABLE Y COMPROBADO EN RELACIÓN A LAS DIFICULTADES ALEGADAS, PUES HAN EXISTIDO RESTRICCIONES DE OPERACIÓN Y ADUANALES PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIA PRIMA, TIEMPO QUE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., EN VIRTUD QUE LOS HECHOS ALEGADOS CONSTITUYEN UN MOTIVO DE FUERZA MAYOR;

Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE COMPROBADAS LAS DIFICULTADES QUE TUVO EL FABRICANTE, LAS CUALES NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CUMPLIÉNDOSE ASÍ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA, LA CUAL CONSISTE EN AMPLIAR POR 30 DÍAS CALENDARIO LA FECHA DE ENTREGA DEL CÓDIGO A996008 “SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA”, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL QUE SEÑALA “SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRESAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”

ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA “CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO TENGA POR CIERTOS LOS HECHOS ALEGADOS POR LOS INTERESADOS, O LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO LO EXIJA, SE ACORDARÁ LA APERTURA A PRUEBA POR UN PLAZO NO SUPERIOR A VEINTE DÍAS NI INFERIOR A OCHO, A FIN QUE PUEDAN OFRECERSE Y PRACTICARSE CUANTAS SE JUZGUEN LEGALES,

PERTINENTES Y ÚTILES. LO ANTERIOR SOLO RESULTARÁ DE APLICACIÓN, SI LOS HECHOS QUE SE PRETENDEN PROBAR RESULTAN RELEVANTES PARA LA DECISIÓN QUE DEBA ADOPTARSE Y NO SON NOTORIOS.”

ART. 28 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE “PODRÁ OTORGARSE EFICACIA RETROACTIVA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, CUANDO PRODUZCAN EFECTOS FAVORABLES AL INTERESADO, SIEMPRE QUE A LA FECHA QUE SE RETROTRAIGA LA EFICACIA DEL ACTO YA EXISTIERAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA DICTARLO Y QUE CON ELLO NO SE LESIONEN DERECHOS O INTERESES LEGÍTIMOS DE OTRAS PERSONAS”.

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y ART. 28 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA UNA **PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** EN EL PLAZO DE ENTREGA, COMPRENDIDOS DEL **2 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**, DEL CÓDIGO A996008, DEL **CONTRATO Q-078/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000025**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADA POR LA SOCIEDAD BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2º DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL,

MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. DEL 22 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobación de la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-093/2020** originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000034** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-093/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000034** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, en fecha 12 de mayo de 2020 y con una vigencia al 12 de noviembre de 2020. Dio a conocer la solicitud de la contratista Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; el plazo para resolver solicitud; opinión administradores del contrato; opinión de la Unidad Jurídica; el marco legal y otras consideraciones; por lo que la UACI recomendó: a) autorizar por recomendación del Departamento de Contratos y Proveedores UACI y la Unidad Jurídica una prórroga de 150 días calendarios en el plazo de entrega, comprendidos del 11 de septiembre de 2020 al 07 de enero de 2021, del código A992402 del contrato Q-093/2020 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000034, denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**; solicitada por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio, según el número 2º del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, manteniéndose todas las demás condiciones invariables; b) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato Q-093/2020 hasta el 07 de febrero de 2021, sin que ello implique una prórroga del plazo de entrega adicional a lo autorizado en el ordinal primero del presente acuerdo, sino únicamente con el objetivo que las obligaciones contractuales se cumplan dentro de la vigencia del contrato.

El relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-093/2020, el cual fue respaldado con 7 votos a favor y 2 votos en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador, quienes razonaron su voto en contra por considerar que el plazo de la prórroga es demasiado largo.

El licenciado Martínez Portillo informó que la recomendación se hizo por mayoría, ya que el licenciado Solano e ingeniero Delgado Melara, representantes del Sector Empleador, votaron en contra, en este caso el razonamiento fue diferente, su posición en contra fue porque consideraron que era demasiado tiempo, la prórroga es de 150 días; además de eso el señor Juan Carlos Martínez, solicitó que se agregara en el acuerdo lo referente a la garantía, porque era necesario ampliar el plazo de la garantía y así consta en el acuerdo, el cual la UACI lo envió modificado.

El licenciado Solano expresó que es un hecho fuera de serie darle 5 meses y medio a una prórroga, y es una compañía que ha dado cantidad de situaciones incómodas al Seguro Social, y siempre se continúa tolerando, por tal razón se opone al tema, porque no es posible que no se tomen en cuenta a las demás empresas y ahora se solicitan 5 meses y medio, por lo que no se siente cómodo, haciendo una cosa como esta, en todo caso si no cumple que pague el incumplimiento, pero no se puede estar jugando con todos los oferentes.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que la prórroga es un derecho que le nace al proveedor por ley, si cumple con los preceptos de emergencia o justificación está bien, y en una licitación se establece el tiempo de entrega, cuando son compras por emergencia, por ejemplo las compras de los vehículos que eran de emergencias y una de las características que tenían era que el tiempo de entrega era el menor, pero en el caso de esas otras licitaciones que se vienen arrastrando tenían un plazo de entrega, y los participantes se sometieron a ese plazo, y la ley le da las facultades al proveedor que necesita una prórroga justificada por cuestiones ajenas a su voluntad y si ese análisis jurídico que se hace cumple con esos preceptos, pero no tiene que ser el tiempo mayor al del contrato original, y si se sometió a 90 días después no puede solicitar 150 días, sin embargo la ley creó la figura porque es procedente en ese caso, y confía en los análisis jurídicos que presentan, porque buscaron todos los elementos necesarios para justificarlo, por eso se justificó, no está de acuerdo en las prórrogas cuando la competencia fue de menor tiempo, pero existe otro elemento que es la situación externa que tuvo por el Covid, lo cual no es una situación rutinaria, por lo tanto, pueden venir otros casos y lo justificarán por la pandemia, el cierre de la frontera, o cualquier otra situación, en este caso se hizo un análisis jurídico e informan que es procedente la prórroga.

El licenciado Solano expuso que en una relación contractual hay derechos y obligaciones, el que ha estudiado derecho o un pasante de derecho sabe lo que significa un contrato, en esta relación contractual se ha vulnerado una obligación, que no se entregó en tiempo, por supuesto que pueden haber casos fortuitos y fuerza mayor, pero la parte recurrente de esta empresa y ahora se extralimita con 5 meses y medio, que defensa se le puede hacer a algo que por supuesto que tiene derechos pero tiene obligaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-093/2020. Lo cual fue aprobado por mayoría con 6 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1587.SEP.-El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL **CONTRATO Q-093/2020** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000034**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, SUSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLICITÓ EL 30 DE JULIO DE 2020, UNA PRÓRROGA DE 150 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL DE ENTREGA CONTRATADO PARA EL CÓDIGO A992402 “VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO – NEONATAL.”

EN DICHA SOLICITUD MANIFIESTA QUE SU PROVEEDOR DRÄGER DE ALEMANIA, LES NOTIFICÓ MEDIANTE NOTA DEL 14 DE JULIO DE 2020, QUE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DESDE EL COMIENZO DEL BROTE DE COVID-19 HA SIDO AMPLIADA DE MANERA CONSIDERABLE; ACTUALMENTE HA DUPLICADO LA PRODUCCIÓN Y SE ENCUENTRAN ENFOCADOS EN INCREMENTAR ESTA AÚN MÁS. SIN EMBARGO, LA DEMANDA ACTUAL SUPERA LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO, LO CUAL HA GENERADO RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA.

SIN EMBARGO, ESTÁN TRATANDO DE AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD Y HAN TOMADO MEDIDAS PARA REDUCIR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS VENTILADORES EN TODO EL MUNDO.

ASIMISMO, HAN TENIDO QUE ENFRENTAR DE IGUAL MANERA DIFICULTADES EN LA CADENA DE SUMINISTRO, TALES COMO LAS PROHIBICIONES DE EXPORTACIÓN, LA INSUFICIENTE CAPACIDAD LOGÍSTICA, CIERRE DE FRONTERAS DE LOS PAÍSES Y LOS RETRASOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES CAUSADAS POR ACTOS GUBERNAMENTALES.

AGREGAN QUE A PESAR DE LAS CIRCUNSTANCIAS, ESTÁN REALIZANDO GRANDES ESFUERZOS CON EL FIN DE PODER DESPACHAR LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA EN DICIEMBRE DE 2020.

A SU SOLICITUD ANEXA COMO PRUEBA CARTA DE SU PROVEEDOR DRÄGUER DE ALEMANIA.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
10/09/2020	07/01/2021

2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 31 DE JULIO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

3. OPINIÓN ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO; QUIEN HA EXPRESADO MEDIANTE NOTA PRESENTADA A UACI EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON BASE A LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA, QUE ES FAVORABLE OTORGAR EL TIEMPO DE CIENTO CINCUENTA DÍAS ADICIONALES SOLICITADOS POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., YA QUE NECESITAN EL EQUIPO Y CONSIDERAN QUE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CONLLEVARÍA MÁS TIEMPO PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-181/2020, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPONINDO QUE LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS EN EL CONTRATADO, DE LO RESULTA NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE VALORARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE DE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) RESPECTO DEL PRIMER ELEMENTO, SE ADVIERTE QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA ERA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ADVERTIMOS QUE LA MISMA FUE PRESENTADA CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE TIEMPO, POR LO QUE SE CONTINUARA CON EL ANÁLISIS DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA CONTRATISTA.

(II) SOBRE LA CAUSA INVOCADA COMO JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA Y EL PROVEEDOR DRÄGER DE ALEMANIA, SE BASAN EN QUE DEBIDO A LA APARICIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19), SE HA INCREMENTADO EN EL MUNDO LA NECESIDAD RELACIONADA CON EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, VENTILADORES, MONITORES DE PACIENTES Y LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA ESOS PRODUCTOS, A ELLO SE SUMA LAS DIFICULTADES EN LA CADENA DE SUMINISTRO, TALES COMO LAS PROHIBICIONES DE EXPORTACIÓN, LA INSUFICIENCIA CAPACIDAD LOGÍSTICA, CIERRE DE FRONTERAS DE LOS PAÍSES Y LOS RETRASOS E INCUMPLIMIENTO DE NUESTROS PROVEEDORES CAUSADOS POR ACTOS GUBERNAMENTALES. SOBRE ELLO, ES PERTINENTE INDICAR QUE DICHA SITUACIÓN FUE DECLARADA A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD COMO UNA PANDEMIA, CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, LO QUE OCASIONÓ QUE EN NUESTRO PAÍS EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA; TODO LO CUAL, CIERTAMENTE NOS PERMITE CONCLUIR QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UN HECHO CUYA AFECTACIÓN HA SIDO PERCIBIDA A NIVEL MUNDIAL, LO CUAL LO CONVIERTE EN UN HECHO NOTORIO; SOBRE ELLO CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

PARA EL CASO EN PARTICULAR, LA CONTRATISTA PRESENTÓ SU OFERTA CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MOMENTO EN LA CUAL AÚN NO SE HABÍA DECLARADO LA PANDEMIA NI EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, POR LO QUE NO SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE VISUALIZAR LA AFECTACIÓN QUE ESTA SITUACIÓN IBA A GENERAR, SOBRE TODO LA DEMANDA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, VENTILADORES,

MONITORES DE PACIENTES Y LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA ESOS PRODUCTOS; SIN EMBARGO, HABER SUSCRITO EL CONTRATO EL 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DENOTARÍA QUE LA CONTRATISTA ADQUIRIÓ SUS OBLIGACIONES AUN CUANDO ERA CONOCEDOR DE LAS RESTRICCIONES POR LA PANDEMIA, ESTE ES UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE VENÍA TRAMITANDO DE FORMA PREVIA; POR LO QUE TAMPOCO ESTABA A SU ALCANCE DIMENSIONAR LA MAGNITUD DE LA DEMANDA QUE GENERARÍA EL TIPO DE EQUIPOS OFERTADO; CONSTITUYENDO LAS DIFICULTADES Y RESTRICCIONES EXPRESADAS EN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE LA CONTRATISTA NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE HABER SIDO IMPUESTAS; ADICIONANDO QUE LAS MEDIDAS RESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y QUE TAL COMO HA OCURRIDO EN NUESTRO PAÍS, PUEDEN VARIAR O PRORROGARSE, NO TENIENDO UN CONTROL SOBRE LA VIGENCIA DE LAS MISMAS; DIFICULTADES QUE SON IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.-

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, ESTE DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO. EN ESE SENTIDO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA ES NECESARIO UN PLAZO DE 150 DÍAS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LA NOTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, REMITIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR DRÄGER DE ALEMANIA, EN LA QUE MANIFIESTA QUE PODRÍA ENTREGAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

POR TANTO, LUEGO DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS HECHOS EXPUESTOS Y CONFIRMADO LA VALIDEZ DE LAS JUSTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CUANTO A PRORROGAR POR EL PLAZO DE 150 DÍAS LA ENTREGA DEL CÓDIGO A992402 “VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL”, CONTENIDO EN EL CONTRATO NÚMERO Q-093/2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q20000034 DENOMINADO “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR HABERSE VERIFICADO QUE LA SITUACIÓN QUE GENERO RETRASO A LA CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LO PACTADO, OBEDECE A LA PANDEMIA COVID-19, LO CUAL DE ACUERDO AL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUYE UNA CIRCUNSTANCIA DE FUERZA MAYOR COMO YA FUE EXPUESTO ANTERIORMENTE.

FINALMENTE SE ADVIERTE QUE PARA LA FECHA QUE HA SIDO PROPUESTA LA ENTREGA DEL EQUIPO CONTRATADO, ES DECIR, EL 7 DE ENERO DE 2021, LA VIGENCIA DEL

CONTRATO HABRÍA FINALIZADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020; POR LO QUE NO OBSTANTE EXISTIR LA POSIBILIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ART. 92 LACAP, ESTA UNIDAD JURÍDICA, CONSIDERA CONVENIENTE QUE SE PRORROGUE LA VIGENCIA DEL REFERIDO CONTRATO, ELLO EN CONSIDERACIÓN A LA IMPREVISIBILIDAD DE LAS SITUACIONES A LAS QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, SIENDO INDISPENSABLE LA AMPLIACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA.

5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI,

PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

ART. 92 LACAP: “LOS CONTRATOS CESAN EN SUS DEFECTOS, POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, TODO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS MISMOS.

DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN ACORDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA PRÓRROGA DEL MISMO ESPECIALMENTE POR CAUSAS QUE NO FUEREN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y EN LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY.”

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

CONSIDERANDO LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURIDICA, EN LA QUE ADVIERTE LA CONVENIENCIA DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PUESTO QUE ESTA FINALIZA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, UACI SOLICITA QUE SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2021, QUE COMPRENDE EL PLAZO QUE LA CONTRATISTA HA INFORMADO QUE REQUIERE PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO, MÁS 30 DÍAS ADICIONALES POR EL PERÍODO QUE CONLLEVARÍA COMPLETAR EL PROCESO DE ENTREGA HASTA LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA A LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA, NI CONVALIDACIÓN ANTE ALGÚN POSIBLE INCUMPLIMIENTO, SINO ÚNICAMENTE CON EL OBJETIVO DE QUE LAS OBLIGACIONES SE CUMPLAN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y LOS ARTS. 86 Y 92 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA UNA **PRÓRROGA DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS** EN EL PLAZO DE ENTREGA, COMPRENDIDOS DEL **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021**, DEL CÓDIGO A992402 DEL CONTRATO Q-093/2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000034, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL

ISSS”; SOLICITADA POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2º DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OPINIÓN JURÍDICA DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL 30 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR LA **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Q-093/2020 HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2021**, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA ADICIONAL A LO AUTORIZADO EN EL ORDINAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SINO ÚNICAMENTE CON EL OBJETIVO QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE CUMPLAN DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Remisión de **informe mensual de las Libres Gestiones adjudicadas en el mes de agosto de 2020**, por la cantidad de \$846,304.95; enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión, en cumplimiento del acuerdo #2020-0807.MAY.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que el Designado de Compras por Libre Gestión, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0807.MAY., ha remitido para conocimiento el **informe mensual de los procesos de compra por Libres Gestiones adjudicadas en el mes de agosto de 2020**, por la cantidad de \$846,304.95; aclaró que dicha información se encuentra disponible en el link del Consejo Directivo para su revisión; también aclaró que no hay compras por libres gestión que corresponden al Hospital CIFCO.

El relator informó que los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados del informe mensual de las Libres Gestiones adjudicadas en el mes de agosto de 2020, por la cantidad de \$846,304.95, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.3.6. Informe de trabajo de la División de Infraestructura al 31 de agosto de 2020, en cumplimiento al acuerdo #2019-2148.NOV.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Raúl Pérez Corvera, Jefe de la División de Infraestructura, sometió a conocimiento y consideración el **informe de trabajo de la División de Infraestructura al 31 de agosto de 2020**, en cumplimiento al acuerdo #2019-2148.NOV., el cual constituye el estado actual y avances de los proyectos desarrollados por la División de Infraestructura al 31 de agosto de 2020.

El relator informó que los miembros de la comisión de trabajo considerando lo extenso de la presentación del informe en referencia, se sometió a consideración retirar el informe de trabajo de la División de Infraestructura al 31 de agosto de 2020, para que se presente en la sesión del martes 22 de los corrientes como primer punto de agenda, lo cual fue respaldado con 9 votos.

El licenciado Martínez Portillo informó que los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto, en un primer momento el licenciado Solano votó en contra, porque no se le había preguntado a la persona que lo presentaría, si era extenso como para no hacerlo ese día, pero al hacerle la consulta al arquitecto Corvera informó que era un punto bastante largo, entonces el licenciado Solano cambió de parecer y votó a favor.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados con 7 votos a favor.

5.3.7. Solicitud de informe a la Administración, explicando las funciones y los roles de la División de Infraestructura y División de Apoyo Mantenimiento, presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, recordó un punto vario que presentó en una sesión anterior, en el que solicitó que informaran cuál es el rol entre la División de Infraestructura y la División de Mantenimiento y Apoyo, esto debido al estado en que se encuentra la Unidad Médica de Apopa, solicitó el cumplimiento de dicho acuerdo. Comentó que fue a la Unidad Médica de Apopa y vio lo deteriorada que está, considerando que la unidad médica es bonita, casi de primer mundo, estilo europeo, pero tiene la duda de quién es el encargado de darle el mantenimiento a las unidades médicas, solicitó informar cómo se entrelazan o cómo se coordinan la División de Mantenimiento y División de Infraestructura, porque llegará un momento en que la infraestructura de la unidad médica se va a arruinar, entonces quién de las dos divisiones la reparará, pidió que el informe sea presentado la próxima semana.

El relator informó después de conocer el punto vario presentado por el señor Martínez Castellanos, en el que solicita se presente un informe explicando las funciones de las divisiones de Infraestructura y de Apoyo y Mantenimiento, con el objetivo de diferenciar qué roles le corresponden a cada una de ellas.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en cuanto a lo específico hubo un acuerdo, pero al señor Juan Carlos Martínez le surgió la duda acerca de los roles de cada división, se emitió un acuerdo para dar la explicación de cada uno de ellos; y dio lectura a la recomendación siguiente: “Encomendar a la Administración que la Subdirección Administrativa, presente un informe explicando las funciones de las Divisiones de Infraestructura y de Apoyo y Mantenimiento, con el objetivo de diferenciar qué roles le corresponden a cada una de ellas”.

El licenciado Solano manifestó que normalmente están solicitando cuentas a las diferentes unidades, la Unidad de Infraestructura es una unidad, que es hasta este momento víctima de las circunstancias, porque todos los fondos de la unidad de infraestructura no se están ejecutando, cuando se habla de mantenimiento eso puede esperar, es decir todas las inversiones que ya están programadas no se están ejecutando porque esa plata se está resguardando, y hay situaciones delicadas que se tienen que cubrir, fundamentalmente son salarios, es en eso que siempre se opone, porque le están restando a unidades como estas, tal como lo dice el señor Juan Carlos Martínez que se está derrumbando algo nuevo y no se le está dando mantenimiento, pero están probando cualquier cosa en materia económica en lo más alto, por tal razón le dice al financiero que es un mago, porque agarra de todo lo que puede para cubrir estas necesidades, pero están dejando de hacer otras como estas.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario planteado por el señor Martínez Castellanos. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1588.SEP.-El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL QUE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE UN **INFORME EXPLICANDO LAS FUNCIONES Y LOS ROLES DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE APOYO MANTENIMIENTO**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, PRESENTE UN INFORME EXPLICANDO LAS FUNCIONES DE LAS DIVISIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DE APOYO Y MANTENIMIENTO, CON EL OBJETIVO

DE DIFERENCIAR QUÉ ROLES LE CORRESPONDEN A CADA UNA DE ELLAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Requiere que la Administración respete los tiempos de las sesiones de comisiones de Trabajo y sesiones plenarias; presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó a la Administración que se respete el tiempo de los miembros del Consejo Directivo, porque realmente todos son personas ocupadas, debido a que fueron convocados a una sesión un día miércoles cuando no la tenían programada, ahora tienen que hacer dos reuniones, y resulta que la Administración vino tarde y todos los miembros de la comisión de trabajo estuvieron temprano, por eso pidió a la Administración que se les respete sus tiempos en las sesiones de comisión de trabajo y sesiones plenarias.

El relator informó que se sometió a consideración el punto vario presentado por el doctor Montoya Argüello, quien solicitó a la Administración que se respeten los tiempos en las sesiones de comisión de trabajo y sesiones plenarias. De lo cual la Administración tomó nota.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que no pueden ser tan rígidos, y deben ser un poco complacientes en algunas ocasiones y benevolentes en otras, sin embargo considera que deben ser prudentes y tomarlo en consideración por las agendas que cada quien tiene y se programan.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que se entiende que los señores consejales vienen de otras áreas y se incorporan, porque si no está la Administración no inicia la reunión.

El licenciado Solano expuso que una de las situaciones que es importante es que los consejales tienen el tiempo encomendado para este propósito, lo que ha sucedido y se debe ser tolerantes, es en caso fortuito y fuerza mayor, producto del tránsito, y hubo un embotellamiento, lo cual ha pasado una y dos veces, pero siempre se ha iniciado a la hora convocada a excepción de la pasada semana, que es tolerable y comprensible, y solicitado por el consejal tiene peso y él lo secunda.

La licenciada Pacas de Monge manifestó que llegó como 12 minutos tarde a la comisión, y fue el día que hubo una manifestación, pero ella les decía que era comprensible, también la semana pasada había una sesión extraordinaria que se suspendió porque no había quien presidiera, y es importante tomar los elementos y ser comprensibles por algún problema, ya que el tráfico de San Salvador es terrible y a todos les

puede pasar. Con respecto a la reunión que se suspendió, siempre les preguntan si asistirán o no, por lo que es importante confirmar la asistencia y que se encuentre la persona que preside.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que habló con el doctor Zimmermann y en la próxima reunión incorporarán un punto vario para arreglar la situación, porque algunas veces no es posible asistir a todas las reuniones, debido a las agendas previas, además el Ministerio de Trabajo tiene una gran cantidad de representaciones en otros consejos directivos.

El licenciado Solano manifestó que el presidente del Consejo Directivo es el Ministro de Trabajo, en su defecto asiste la señora Viceministra de Trabajo, y no estando ella justificado recae en la segunda posición, en este caso al representante del Colegio Médico de El Salvador; y si no viene ninguno de los dos, recae en el tercero, en ese sentido es él, y siempre ha cubierto en forma y en tiempo, pero es importante que la responsabilidad del primero esté siempre en este Consejo, no es culpa del representante del Colegio Médico de El Salvador, en todo caso si se ha de cambiar al Colegio Médico que por el mismo equilibrio tendría que ser la parte laboral o la doctora Menjívar de Hernández, pero no creería que el doctor Zimmermann tenga que renunciar, sino que es cuestión de ponerse de acuerdo y de un buen entendimiento, si se logra tener eso no se debe perder el equilibrio de lo que es el Consejo y las vicepresidencias.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

Se hace constar que el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, y se retiró de la sesión.

5.4. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 10:45 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que el licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.

5.4.1. Solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000003 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación la Modalidad de Compra por Medio del **Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MB N° 7Q21000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**; justificación: Se ha planificado la contratación de los insumos incluidos en el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, con el fin de asegurar la cobertura de 12 meses, de los insumos que son utilizados en el área de emergencia, (35 Unidades Médicas y 11 Hospitales), consulta externa y quirófano (214 entre quirófanos y salas de cirugía mayor/menor), que se encuentran en nuestra institución. Informó que son 57 códigos los incluidos en este proceso de compra, con una asignación presupuestaria por \$442,357.22; además dijo que el pago por comisiones para BOLPROS es por el **1.13%** con IVA incluido según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018.

El relator informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil para el proceso de compra MB N° 7Q21000003, la cual fue respaldada con 8 votos a favor y 2 votos en contra del Licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador; con la condición de incluir los precios de referencia, aunque sean antiguos o afectados por cantidad.

El licenciado Martínez Portillo informó que se cuenta con la presentación modificada, en la cual se incluyeron los precios históricos y de compras anteriores, tal como fue solicitado porque ese primer punto quedó condicionado a eso, también está en el Link del Consejo Directivo y no modifica el acuerdo porque solo es en la presentación que se tiene que relacionar y ya se superó la situación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil para el proceso de compra MB N° 7Q21000003. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1589.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, DE LOS INSUMOS QUE SON UTILIZADOS EN EL ÁREA DE EMERGENCIA, (35 UNIDADES MÉDICAS Y 11 HOSPITALES), CONSULTA EXTERNA Y QUIRÓFANO (214 ENTRE QUIRÓFANOS Y SALAS DE CIRUGÍA MAYOR/MENOR), QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA INSTITUCIÓN.

COMO RESULTADO EN SALUD ESPERADOS SE BUSCA DAR LOS RECURSOS NECESARIOS AL PERSONAL DE SALUD, DESDE MEDICINA GENERAL, ESPECIALIDADES COMO CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, ASÍ COMO EL RESTO DE SUBESPECIALIDADES QUE DERIVAN DE LAS MISMAS; TODO ELLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DISMINUYENDO ASÍ LAS POSIBLES COMPLICACIONES QUE CONLLEVARÍA LA NO REALIZACIÓN O EL RETRASO DE LOS MISMOS. ASÍ DAR A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERA, YA SEA EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS, PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES A QUIENES SE LES REALIZARÁ PROCEDIMIENTOS DE MANERA ELECTIVA.

LO ANTERIOR GENERA UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, MEDIANTE LA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DESDE EMERGENCIAS (MANEJO DE TRAUMA, PEQUEÑA CIRUGÍA, HEMOSTASIA DE TEJIDOS, ENTRE OTROS), HASTA PROCEDIMIENTOS DE SEGUNDA INTENCIÓN, LOS CUALES ESTÁN PRESENTES EN LA MAYORÍA DE CENTROS DE ATENCIÓN DE 2DO Y 3ER NIVEL.

ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS CON LOS INSUMOS A COMPRA, COMPRENDEN LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS Y ÁREAS ANATÓMICAS: APARATO DIGESTIVO, PARED ABDOMINAL, SISTEMA ENDOCRINO, MAMA, PIEL Y PARTES BLANDAS, RETROPERITONEO Y AFECCIONES EXTERNAS DE LA CABEZA Y EL CUELLO, ENTRE OTROS.

PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE GESTIÓN SE IDENTIFICARON LAS CANTIDADES PLANIFICADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTIMANDO SU PROMEDIO MENSUAL

POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CÓDIGO INCLUIDO, ADEMÁS LOS DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; ADEMÁS, SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ENTREGAS PENDIENTES DE LOS INSUMOS, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTO INSTITUCIONES POR CANTIDADES SOBRESTIMADAS.

CON LA OBTENCIÓN DE LOS INSUMOS ANTERIORES SE BUSCA: PROPORCIONAR INSUMOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE PACIENTES, CIRUGÍA GENERAL; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRARÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q21000003, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US (\$)	MONTO TOTAL US(\$)
1	7011074	CATETER DE EXTENSION 150 - 200 CM	750	\$2.08	\$1,560.00
2	7012092	BOLSA PARA DRENO	5,970	\$3.92	\$23,402.40
3	7012094	CATETER TORAXICO # 10	52	\$15.04	\$782.08
4	7012095	CATETER TORAXICO # 12	41	\$15.37	\$630.17
5	7012096	CATETER TORAXICO # 14	30	\$15.30	\$459.00
6	7012097	CATETER TORAXICO # 28	425	\$1.48	\$629.00
7	7012098	CATETER TORAXICO # 32	347	\$1.77	\$614.19
8	7012099	CATETER TORAXICO # 36	437	\$2.03	\$887.11
9	7012100	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1"	820	\$1.05	\$861.00
10	7012101	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/2"	1,891	\$0.75	\$1,418.25
11	7012102	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 1/4"	1,970	\$0.75	\$1,477.50
12	7012103	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 3/8"	180	\$2.67	\$480.60
13	7012104	DRENO BLANDO DE HULE DE 18" X 5/8"	250	\$1.35	\$337.50

14	7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC DE PVC	2,000	\$9.35	\$18,700.00
15	7012107	SISTEMA DRENAJE TORAXICO, 3 CAMARAS	1,122	\$38.84	\$43,578.48
16	7012109	HEMOSUCCION CERRADA # 15 REDONDO	115	\$41.59	\$4,782.85
17	7012129	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 18	24	\$10.69	\$256.56
18	7012130	SONDA EN "T" # 12 FRENCH	41	\$2.21	\$90.61
19	7012132	SONDA EN "T" # 16, DE SILICONIZADA.	47	\$1.75	\$82.25
20	7012133	SONDA EN "T" # 18, DE SILICONIZADA.	38	\$1.75	\$66.50
21	7012134	SONDA EN "T" # 20, DE SILICONIZADA.	15	\$1.87	\$28.05
22	7012170	SONDA DE HULE TIPO PEZZER, # 24	75	\$10.60	\$795.00
23	7014126	HOJA DE BISTURI # 10, ESTERIL	35,735	\$0.06	\$2,144.10
24	7014127	HOJA DE BISTURI # 11, ESTERIL	46,210	\$0.05	\$2,310.50
25	7014131	HOJA DE BISTURI # 21, ESTERIL	9,085	\$0.05	\$454.25
26	7014132	HOJA DE BISTURI # 22, ESTERIL	7,705	\$0.08	\$616.40
27	7014133	HOJA DE BISTURI # 23, ESTERIL	1,760	\$0.13	\$228.80
28	7014134	HOJA DE BISTURI # 24, ESTERIL	3,650	\$0.08	\$292.00
29	7014138	SISTEMA MULTICAPA PARA ULCERAS VEN.	500	\$14.93	\$7,465.00
30	7014142	VENDA MEDICADA O BOTA DE UNNA.	1,473	\$6.56	\$9,662.88
31	7015129	PUNTAS ELECTROCAUTERIO RECUBIERTA TEFLON	35	\$5.98	\$209.30
32	7016152	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	26,145	\$1.70	\$44,446.50
33	7016155	PISTOLA PARA AGUJA BIOPSIA TRUCUT	4	\$541.51	\$2,166.04
34	7016163	SUSPENSOR ELASTICO, CLINICO, GRANDE.	560	\$9.04	\$5,062.40
35	7016208	LAPIZ MARCADOR DE PIEL, CON REGLA	1,290	\$1.94	\$2,502.60
36	7016209	LAPIZ MARCADOR DE PIEL, SIN REGLA	12	\$1.49	\$17.88
37	7016219	BOLSA RECOLECTORA P/DRENAJES- COLECCIONES	150	\$24.66	\$3,699.00
38	7030015	GABACHON ESTERIL DESCARTABLE, DIF TALLAS	8,650	\$1.26	\$10,899.00
39	7030018	BALON INTRAGASTRICO DE SILICONA	12	\$1,683.17	\$20,198.04
40	7030022	MEDIAS GRANDES PARA VARICES	500	\$8.12	\$4,060.00
41	7030023	GEL HEMOSTÁTICA A BASE DE COLÁGENO	215	\$182.80	\$39,302.00
42	7030027	ESPONJA HEMOSTATICO, GELATINA 7X5X1 CM	1,115	\$9.69	\$10,804.35
43	7030029	ESPONJA GEL O COLAGENO 30-40 X 80-90 MM	985	\$3.73	\$3,674.05
44	7030030	ESPONJA HEMOSTATICO GELATINA 5X8 CM	1,249	\$3.14	\$3,921.86
45	7030039	MEDIAS GRANDES PARA VARICES	4,478	\$6.62	\$29,644.36
46	7030042	MEDIAS PARA VARICES, XL	6,426	\$6.66	\$42,797.16
47	7030049	TIRA CELULOSA OXIDADA 50-60 X 350-400 MM	2,520	\$22.08	\$55,641.60
48	7030056	MEDIAS MEDIANAS, PARA VARICES	80	\$8.12	\$649.60
49	7030058	MEDIAS PEQUEÑAS, PARA VARICES	60	\$7.64	\$458.40
50	7030059	MEDIAS XL PARA VARICES	150	\$8.08	\$1,212.00
51	7031037	CAMPO IODADO AUTOADHESIVO DE 30 X 30 cm	200	\$5.06	\$1,012.00
52	7033091	SONDA DRENAJE NASOBILIAR DE 7 A 10 FR	12	\$121.90	\$1,462.80
53	7053056	MALLA POLIPROPILENO DE 20-30 X 30-40 CM	148	\$20.02	\$2,962.96
54	7053057	MALLA POLIPROPILENO DE 7-10 X 12-15 CM	643	\$11.58	\$7,445.94
55	7072029	SET DE CATETER PLEURAL DELGADO	305	\$25.53	\$7,786.65
56	7112070	MALLA DE POLIPROPILENO DE 6" X 6"	779	\$11.30	\$8,802.70
57	7112072	MALLA DOS CAPAS, DE 10 A 15 X 15 A 25 CM	25	\$257.00	\$6,425.00
MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)					\$442,357.22

SEGÚN LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO

A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000003, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.13 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7Q21000003, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de Aprobación de Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS

para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7Q20000017 denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del **Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MB N° 7Q20000017 denominada: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II”**, justificación: Se requiere la compra de varios códigos de Insumos Médicos Generales, necesidad que se utilizará en todos los Centros de Salud del ISSS, para el manejo de diferentes enfermedades y patologías, además son insumos complementarios en la atención de pacientes atendidos por la pandemia COVID-19. El análisis de cantidades correspondiente a esta gestión fue estimado sobre el consumo o despacho desde los almacenes locales hacia los diversos servicios registrados en SAFISSS, considerando el periodo de tiempo 2017 a 2019 y los consumos a lo largo de 2020, de manera que se ha evaluado el periodo de consumos durante la actual pandemia. Informó que son 38 códigos los incluidos en este proceso de compra, con una asignación presupuestaria por \$2,585,887.43; además dijo que el pago por comisiones para BOLPROS es por el **1.0735%** con IVA incluido según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018 y según nota sobre descuento de comisión del 18 de septiembre de 2019.

El licenciado Solano manifestó que sobre este punto hace un reparo propositivo, no se debe poner un presupuesto mientras no se tenga el antecedente histórico económico, para conocer lo que es lo presupuestado, además se solicitó a la UACI y a los involucrados que cuando no lo tengan es mejor que no presenten el punto, porque lo primero que se pregunta es cuánto costó en la compra anterior y conocer cuánto será el ahorro o si habrá un incremento.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil para el proceso de compra MB N° 7Q20000017. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1590.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUIEN EXPRESA QUE:

SE REQUIERE LA COMPRA DE VARIOS CÓDIGOS DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES, NECESIDAD QUE SE UTILIZARÁ EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD DEL ISSS, PARA EL MANEJO DE DIFERENTES ENFERMEDADES Y PATOLOGÍAS, ADEMÁS SON INSUMOS COMPLEMENTARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS POR LA PANDEMIA COVID-19. EL ANÁLISIS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA GESTIÓN FUE ESTIMADA SOBRE EL CONSUMO O DESPACHO DESDE LOS ALMACENES LOCALES HACIA LOS DIVERSOS SERVICIOS REGISTRADOS EN SAFISSS, CONSIDERANDO EL PERIODO DE TIEMPO 2017 A 2019 Y LOS CONSUMOS A LO LARGO DE 2020, DE MANERA QUE SE HA EVALUADO EL PERIODO DE CONSUMOS DURANTE LA ACTUAL PANDEMIA.

PARA LA ESTIMACIÓN DE CANTIDADES A COMPRAS SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBRESTIMADAS. LOS INSUMOS MÉDICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE NECESIDAD PERMITEN REDUCIR, POR SU ACCIÓN COMPLEMENTARIA, LA MORBIMORTALIDAD, ASÍ COMO UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL ISSS POR DIVERSAS PATOLOGÍAS. LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN LA PRESENTE NECESIDAD PODRÍAN EN ALGUNOS CÓDIGOS VERSE AUMENTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA VERSUS NECESIDADES ENVIADAS A COMPRA DE AÑOS ANTERIORES, ESTO SUCEDE A CONSECUENCIA QUE MUCHOS DE ESTOS CÓDIGOS TIENEN UN CONSUMO COMPLEMENTARIO CON OTROS INSUMOS DE CUIDADO DIRECTO A PACIENTES POR LA PANDEMIA COVID-19, COMO ES EL CASO DE LOS CÓDIGOS: 7014112 – ESPARADRAPO DE TELA DE 3”; 7014137 – RAYÓN CON PORO ½” X 4” EN TIRAS; 7014139 – VENDA DE GASA DE 2” X 10 YARDAS; 7014140- VENDA DE GASA DE 3” X 10 YARDAS; 7015038-TRANSDUCTOR P/MONITOREO INVASIVO;7015071- CART ANALI QUIMICA SANG POR MICROMUESTRA; 7016097-JALEA LUBRICANTE+ ANESTESIC O/ANTISÉPTICO. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE REALIZADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO. EL PRECIO DE REFERENCIA UTILIZADO POR DPYMS EN LA PRESENTE NECESIDAD ES EL PRECIO MÍNIMO, CONSIDERANDO QUE EL CÓDIGO RELACIONADO A ESTE PRECIO POSEA DOS PROVEEDORES O MÁS.

LA NECESIDAD DE "INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE II" NO HA SIDO REALIZADA POR LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL, SIN EMBARGO, LA POSIBILIDAD DE DIVERSOS PROVEEDORES QUE PODRÍAN OFERTAR VUELVE FACTIBLE REALIZARLA POR ESTA MODALIDAD. EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 41 CÓDIGOS CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR 12 MESES, (2 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 10 MESES DEL

EJERCICIO FISCAL 2021), PARA ELLO SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: “...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LAS NORMATIVAS VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...”. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: “CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE

UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE.”

DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA” LA NECESIDAD SE HA DETERMINADO CON PRESUPUESTO 2021 PRELIMINAR Y POR LA NECESIDAD DEL ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ESTOS INSUMOS.

CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q20000017, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q20000017, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No	código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	precio unitario presupuestado	Valor total
----	--------	-------------	------------------	---------------------	-------------------------------	-------------

No	código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	precio unitario presupuestado	Valor total
1	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL 1/2"X10 YARDAS	UN	66,684	\$ 0.21	\$ 14,163.68
2	7014108	CINTA ADHESIVA DE PAPEL 2"X10 YARDAS	UN	84,751	\$ 0.76	\$ 64,368.38
3	7014109	CINTA QUIRURGICA 1"X10 YARDAS ACRILICA	UN	15,365	\$ 0.55	\$ 8,387.75
4	7014110	CINTA QUIRURGICA 2"X10 YARDAS ACRILICA	UN	52,225	\$ 0.94	\$ 49,107.17
5	7014112	ESPARADRAPO DE TELA DE 3"	UN	2,111	\$ 2.93	\$ 6,179.53
6	7014118	GASA QUIRURGICA 20X24 HILOS X PULGADA	UN	11,228	\$ 13.12	\$ 147,260.83
7	7014137	RAYON CON PORO 1/2" X 4" EN TIRAS	UN	27,353	\$ 0.59	\$ 16,031.59
8	7014139	VENDA DE GASA DE 2" X 10 YARDAS	UN	17,473	\$ 0.22	\$ 3,816.10
9	7014140	VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS	UN	36,681	\$ 0.27	\$ 9,947.89
10	7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS	UN	62,068	\$ 0.37	\$ 22,940.33
11	7015038	TRANSDUCTOR P/MONITOREO INVASIVO	SET	855	\$ 48.13	\$ 41,154.48
12	7015071	CART ANALI QUIMICA SANG POR MICROMUESTRA	UN	27,316	\$ 14.78	\$ 403,697.70
13	7015082	ELECTRODO DESCART. PARA MONITOREO	UN	435,235	\$ 0.06	\$ 27,855.04
14	7015088	JALEA O PASTA ELECTROCONDUCTIVA	G	3,297,664	\$ 0.00	\$ 16,158.55
15	7016097	JALEA LUBRICANTE+ANESTESICO/ANTISEPTICO	UN	3,196	\$ 4.16	\$ 13,292.48
16	7016101	BAÑO EN CAMA PRE-EMPACADO	PAQ	28,975	\$ 2.45	\$ 70,945.29
17	7016109	APLICADOR DE MADERA CON ALGODÓN ESTERIL	UN	1,139,715	\$ 0.02	\$ 22,110.47
18	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6"	UN	1,316,997	\$ 0.01	\$ 11,984.67
19	7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA,	UN	51,893	\$ 1.32	\$ 68,680.39
20	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA	SET	56,984	\$ 1.51	\$ 86,188.30
21	7016119	BOLSA DE PEGAR P/COLOSTOMIA, CERRADA	UN	110,359	\$ 1.06	\$ 117,190.22
22	7016120	BOLSA DE POLIETILENO DE 2 - 3 LITROS	UN	21,240	\$ 4.30	\$ 91,393.60
23	7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA	UN	985	\$ 60.59	\$ 59,681.54
24	7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	UN	5,972,896	\$ 0.03	\$ 153,503.43
25	7016136	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "M"	UN	7,132,932	\$ 0.03	\$ 185,456.23
26	7016138	GUANTE QUIRURGICO #61/2, ESTERIL	PAA	1,023,310	\$ 0.14	\$ 142,649.41
27	7016139	GUANTE QUIRURGICO #71/2, ESTERIL	PAA	1,092,823	\$ 0.13	\$ 141,629.86
28	7016140	GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL	PAA	1,465,195	\$ 0.14	\$ 204,248.18
29	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL	PAA	403,429	\$ 0.14	\$ 57,327.26
30	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X6YARDAS.	UN	9,163	\$ 4.30	\$ 39,355.09
31	7016146	JALEA LUBRICANTE PARA DILATACION	OZ	47,938	\$ 0.14	\$ 6,778.43
32	7016153	PASTA O GEL P/PLACAS O BOLSAS DE OSTOMIA	UN	516	\$ 13.06	\$ 6,738.60
33	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARE	UN	69	\$ 431.78	\$ 29,793.05
34	7016169	TOALLAS SANITARIAS SUPER ABSORBENTE.	UN	126,705	\$ 0.12	\$ 14,849.83
35	7016173	TUBO DE POLIURETANO 1/4" X 3/8" X 1/16	TF	224,566	\$ 0.15	\$ 33,976.84
36	7016201	TIRA REACTIVA DETERM. GLUCOSA .EN SANGRE	TRA	1,164,851	\$ 0.16	\$ 189,055.32
37	7018078	FRASCO DE VIDRIO CON TAPADERA 7" X 4"	UN	467	\$ 8.57	\$ 4,001.40
38	7034054	TAMPON DE ALGODÓN	UN	12,041	\$ 0.33	\$ 3,987.98
MONTO TOTAL						\$ 2,585,886.89

SEGÚN LAS NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q20000017**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II**”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE;

4°) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q20000017**, DENOMINADA: “**INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 6°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 7°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE **1.0735** % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 8°) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 9°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE

COMPRA MB N° 7Q20000017, DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE II”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de aprobación de la **Base de Licitación Pública N° 2Q21000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base de la Licitación Pública N° 2Q21000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”. Justificación: La Cirugía Cardiovascular es una especialidad de la medicina que se ocupa de los trastornos y enfermedades del sistema cardiocirculatorio, que requieren una terapéutica quirúrgica. Su actividad se proyecta sobre todos los procesos diagnósticos y terapéuticos relacionados con dicho sistema. Informó que son 42 códigos los incluidos en este proceso de compra con una asignación presupuestaria preliminar 2021 por \$318,136.81, lo cual se calculó de conformidad al dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; además dio a conocer los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales establecidos en dicha base.

El relator informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con la base para la licitación pública en mención, con la condición de incluir en los códigos los precios de referencia, aunque sean antiguos o afectados por cantidad.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que la UACI remitió la presentación que incluye una nueva columna, que contiene las gestiones de compra anteriores, ya que la UACI y las dependencias involucradas en estos casos no lo incorporaron en la presentación por ser compras antiguas y de otras modalidades de compra, como de MANL, pero la comisión de trabajo solicitó que aún en esos casos siempre se presenten.

El licenciado Solano manifestó que se solicitó esa información solo para tener un análisis, ya que los antecedentes son muy importantes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1591.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADOS POR LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES, DE LOS INSUMOS QUE SON UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

COMO RESULTADOS EN SALUD ESPERADOS SE BUSCA DAR LOS RECURSOS NECESARIOS A LOS SUBESPECIALISTAS EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, DISMINUYENDO ASÍ LAS POSIBLES COMPLICACIONES QUE CONLLEVARÍA LA NO REALIZACIÓN O EL RETRASO DE LOS MISMOS. ASÍ DAR A LA POBLACIÓN QUE LOS REQUIERA, YA SEA EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS, PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PACIENTES A QUIENES SE LES REALIZARÁ PROCEDIMIENTOS DE MANERA ELECTIVA.

LO ANTERIOR GENERA UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, MEDIANTE LA ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA, DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEAN DICHA SUBESPECIALIDAD (HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL), POR LO QUE SON DE GRAN IMPACTO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS.

LA CIRUGIA CARDIOVASCULAR ABARCA EL PROCESO QUIRÚRGICO EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE PATOLOGÍA, ANOMALÍAS ADQUIRIDAS DEL CORAZÓN, PERICARDIO Y GRANDES VASOS, ANOMALÍAS CONGÉNITAS DEL CORAZÓN Y GRANDES VASOS, PATOLOGÍA DE LA AORTA EN TODOS SUS SEGMENTOS, PATOLOGÍA DE LOS TRONCOS SUPRAAÓRTICOS, PATOLOGÍA DE LAS ARTERIAS Y VENAS, ASISTENCIA CIRCULATORIA, ENTRE OTROS.

ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS CON LOS CUALES SE BUSCA BENEFICIAR A LOS PACIENTES SE ENCUENTRAN: CIRUGÍA CORONARIA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BYPASS O PUENTES CORONARIOS, CIRUGÍA VALVULAR, O REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LAS VÁLVULAS, CIRUGÍA DE GRANDES VASOS, ENTRE OTROS.

SE IDENTIFICARON LAS CANTIDADES PLANIFICADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTIMANDO SU PROMEDIO MENSUAL POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CÓDIGO INCLUIDO, ADEMÁS LOS DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; ADEMÁS, SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y

EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ENTREGAS PENDIENTES DE LOS INSUMOS, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBRESTIMADAS. AUNADO A ELLO, SE VALIDARON LAS CANTIDADES CON LOS DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN.

EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE ESTABLECIDO CON PRECIOS DE REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE SE CONSIDERÓ, ADJUDICACIONES Y OFERTAS RECIBIDAS REGISTRADAS EN SAFISSS EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE COMPRA; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000002, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR.**”, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000002, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000002, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR.**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública N° 2G21000008 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base de Licitación Pública N° 2G21000008** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, justificación: Los servicios de salud al prestar sus servicios, siempre generan desechos bioinfecciosos y estos se definen como “desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son descartados conjuntamente con Desechos Bioinfecciosos”.

El relator informó que después de conocer y discutir el punto los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar las bases de la Licitación Pública en referencia, con la recomendación de presentarlo en debida forma en la reunión de la próxima semana.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que el licenciado Solano comentó que la Viceministra de Trabajo solicitó la inclusión de las piezas anatomopatológica y su transporte.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que lo relacionado a los restos anatomopatológicos estaba incluido, sin embargo se observó un error en una de las columnas de la presentación, en cuanto a los porcentajes del aumento de cantidades, por tal razón se terminó retirando para que se corrija esa situación y lo presenten nuevamente.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.4.5. Solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G21000010 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la Comisión informó que la licenciada Salazar Recinos, Jefa del Departamentos de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de de aprobación de la **base** de la **Licitación Pública N° 2G21000010** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, justificación: El objeto de esta Licitación Pública es contar con los adecuados servicios de alimentación para el personal del ISSS y pacientes ingresados, del Hospital Policlínico Roma, y para pacientes ingresados del Hospital Policlínico Zacamil, ambos del ISSS, por lo que se ha planificado la contratación de los servicios de alimentación (dietas preparadas) por su vital importancia, siendo la cantidad y tipo de dietas acordes a la necesidad requerida por cada Centro de Atención, y al no contar con estos servicios, oportunamente, ocasionaría complicaciones en la salud de los pacientes e incumplimiento de las prestaciones al personal, y este servicio de dietas preparadas, corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, etc.), se proporcionará, según aplique, con el propósito de: a) Contribuir al tratamiento de los pacientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo con su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios; y, b) Brindar alimentos preparados al personal del Hospital Policlínico Roma, con derecho a esa prestación social, en cumplimiento a la Cláusula No. 41.-ALIMENTACIÓN Y PAUSA PARA TOMAR ALIMENTOS, inciso primero, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el ISSS y el STISSS, el cual expresa: “El Instituto proporcionará alimentación a los trabajadores a sus servicios, nombrados o destacados en los centros hospitalarios, incluyendo el personal de apoyo y mantenimiento, cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas y comprendan en ellas el tiempo durante el cual debieran tomar sus alimentos”; para esta provisión del servicio se solicita que las empresas cumplan los “Lineamientos técnicos para servicios de alimentación y dietas en hospitales ante la emergencia por COVID-19”, emitidos por el Ministerio de Salud. También informó que son 45 códigos los incluidos en este proceso de compra con una asignación presupuestaria preliminar 2021 por \$623,409.64, el precio unitario se determinó según dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; además dio a conocer los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales establecidos en dicha base.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública en mención. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1592.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES VALIDADOS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS ADECUADOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL ISSS Y PACIENTES INGRESADOS, DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, Y PARA PACIENTES INGRESADOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, AMBOS DEL ISSS, POR LO QUE SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) POR SU VITAL IMPORTANCIA, SIENDO LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, Y EL NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, OPORTUNAMENTE, OCASIONARÍA COMPLICACIONES EN LA SALUD DE LOS PACIENTES E INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES AL PERSONAL, Y ESTE SERVICIO DE DIETAS PREPARADAS, CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, ETC.), SE PROPORCIONARÁ, SEGÚN APLIQUE, CON EL PROPÓSITO DE:

A) CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO CON SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS; Y B) BRINDAR ALIMENTOS PREPARADOS AL PERSONAL DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, CON DERECHO A ESA PRESTACIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA NO. 41.- ALIMENTACIÓN Y PAUSA PARA TOMAR ALIMENTOS, INCISO PRIMERO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL ISSS Y EL STISSS, EL CUAL EXPRESA: “EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SUS SERVICIOS, NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, INCLUYENDO EL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO, CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS Y COMPRENDAN EN ELLAS EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DEBIERAN TOMAR SUS ALIMENTOS”; PARA ESTA PROVISIÓN DEL SERVICIO SE SOLICITA QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN LOS “LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS EN HOSPITALES ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19”, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD; Y, POR ÚLTIMO, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SE HA PRESENTADO UNA MAYOR INCIDENCIA DE PACIENTES CON SOSPECHAS O POSITIVOS COVID-19, PERO LOS CONSUMOS DE LAS DIETAS ALIMENTICIAS NO HAN PRESENTADO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN DICHS

CENTROS DE ATENCIÓN, DEBIDO A QUE HA DISMINUIDO LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES POR OTROS TIPOS DE PATOLOGÍAS, POR LO QUE LAS NECESIDADES SIGUEN ACORDES CON LA PROYECCIÓN REALIZADA POR CADA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETAS EN LOS HOSPITALES; DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000010 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000010 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000010 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”; SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Solicitud de aprobación de la base de Licitación Pública N° 2Q21000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de de aprobación de de la base de **Licitación Pública N° 2Q21000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE I**”, justificación: El servicio de Odontología en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social cuenta con 410 especialistas y 147 Unidades Dentales con lo cual se prestan servicios de: Odontología General, odontología preventiva, periodoncia, endodoncia, entre otros, beneficiando a niños y adultos. Con esta gestión de compra se busca una estrategia de abastecimiento a los centros de atención de manera oportuna y generar un stock de seguridad, que con ello además de respaldar los insumos necesarios para los diversos procedimientos incluidos en el portafolio de servicio, se considera una oportunidad para beneficiar al Instituto con una inversión por un precio de compra competitivo. Por lo anterior es necesario adquirir insumos odontológicos de uso en diferentes procedimientos relacionados con endodoncia, operatoria y extracción de piezas dentales, asimismo adquirir instrumental general para el uso en clínicas odontológicas y para protección del personal de los 67 Centros de Atención que poseen la capacidad instalada para prestar el servicio. Mencionó que la asignación presupuestaria preliminar 2021 es por un monto de \$663,031.43, correspondiente a cincuenta y dos (52) códigos; el precio fue determinado de acuerdo al análisis realizado por DPYMS con base a informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por otra parte dio a conocer lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, especificaciones técnicas, vencimiento del producto, evaluación de la oferta técnica, vigencia del contrato, administrador del contrato y garantías requeridas.

El relator informó que después de conocer el punto la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aceptar las bases de la licitación pública en mención, tomando debida nota la Administración de las observaciones planteadas por los miembros de la comisión de trabajo, debiendo dar el seguimiento de la parte asesora.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que la vez anterior se estaba investigando la razón por la que se está dando ese problema, que era más que todo en la DNM, y las empresas no podían participar, con la Subdirección General de ese tiempo se tuvo un acercamiento con la DNM para ver de qué manera se podían ver los requisitos, le gustaría volver a investigar y retomar ese tema.

La licenciada López Rosales informó que se hicieron las comisiones en la DNM, la cuestión es que se comenzó a revisar, se hicieron los requisitos para un medicamento o insumo, se les hicieron los

requisitos mínimos que se podían solicitar, entonces ya no están en la DNM sino que en el ISSS, ya que nunca lo aplicaron, no se tiene ni para hacer una ficha técnica de un insumo médico, que es fácil de hacer, además viene en el inserto de cada producto, el problema es interno, por lo que ya tuvo reunión con los farmacéuticos y se comenzará a elaborar la ficha técnica para los insumos, y para los medicamentos se desarrollarán mejor, pero la DNM apoyó muchísimo.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que en varias ocasiones se solicitó a las auditorías, desgraciadamente se presentaron unos informes que no tenían razón de ser, con unos indicadores de impacto, ni nada que informara que el tratamiento era bueno, entonces se hicieron varias observaciones y espera que se mejore.

El señor Martínez Castellanos expuso que este tema se venía tocando desde el 2016, y en el 2011 se hablaba que la amalgama de plata era obsoleta, sin embargo las licitaciones vienen para que se siga comprando, y son temas que constantemente se discuten, se hablan y los antecedentes reflejan que siempre se ha comentado en el tema de odontología de eliminar la amalgama y buscar nuevas tecnologías, y no se ha avanzado en ese tema, espera que ahora se tenga la oportunidad de dar ese giro de 180° y poder entregar a las nuevas generaciones medicamentos e insumos de mejor calidad.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que tiene que ser integral, por eso ella luchaba tanto por los diplomados de odontología, porque incluyen materiales, y el personal odontológico debe ser gente capacitada, y agradeció el apoyo de quienes lo brindaron, pero espera que eso no se cierre y se continúen las capacitaciones del personal, porque es un servicio que la mayoría de personal se queja.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública en referencia. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1593.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, REFERENTE A QUE EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO

SOCIAL CUENTA CON 410 ESPECIALISTAS Y 147 UNIDADES DENTALES CON LO CUAL SE PRESTAN SERVICIOS DE: ODONTOLOGÍA GENERAL, ODONTOLOGÍA PREVENTIVA, PERIODONCIA, ENDODONCIA, ENTRE OTROS, BENEFICIANDO A NIÑOS Y ADULTOS, QUE CON ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE BUSCA UNA ESTRATEGIA DE ABASTECIMIENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE MANERA OPORTUNA Y GENERAR UN STOCK DE SEGURIDAD, QUE CON ELLO ADEMÁS DE RESPALDAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO, SE CONSIDERA UNA OPORTUNIDAD PARA BENEFICIAR AL INSTITUTO CON UNA INVERSIÓN POR UN PRECIO DE COMPRA COMPETITIVO, Y QUE POR LO ANTERIOR ES NECESARIO ADQUIRIR INSUMOS ODONTOLÓGICOS DE USO EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ENDODONCIA, OPERATORIA Y EXTRACCIÓN DE PIEZAS DENTALES, ASIMISMO ADQUIRIR INSTRUMENTAL GENERAL PARA EL USO EN CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS Y PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LOS 67 CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN LA CAPACIDAD INSTALADA PARA PRESTAR EL SERVICIO; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE I”, EN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE I” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“*, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARTE I” SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA

CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7. Solicitud a la Administración, proporcione al Consejo Directivo todos los acuerdos del año 2020, tomados y ratificados, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias por igual.

El relator de la comisión informó que el licenciado Solano solicitó por razones organizacional y personal, todos los acuerdos que el Consejo ha emitido en el año 2020 hasta el momento, lo cual tiene que ver con Secretaría General. Pidió que los acuerdos se envíen de forma digital, para revisar los que ya se cumplieron y los que no.

El licenciado Martínez Portillo informó que el licenciado solano solicitó que se entreguen todos los acuerdos correspondientes a este año a cada uno de los Consejales, y la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en hacer la entrega de parte de Secretaría General a cada uno de los Consejales de todos los acuerdos correspondientes al 2020, puede ser vía digital o físico.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si los acuerdos los suben en versión pública.

El licenciado Martínez Portillo informó que la OIR los sube, pero en versión pública.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1594.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL **PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO**, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LE PROPORCIONE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS Y RATIFICADOS EN EL AÑO 2020, SEGÚN LO

ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL**, ENTREGUE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO, LOS ACUERDOS QUE A LA FECHA SE HAN EMITIDO EN EL AÑO 2020; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Continuó con la relatoría del acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.5.1. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.5.1.1. Subdirección de Salud:

5.5.1.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 35

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **once (11) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 35** corresponde al personal médico, el cual detalla 11 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 11 y 0 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal médico detalladas en el cuadro 35. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1595.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **ONCE (11) PROPUESTAS DE**

NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO (35)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 35 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y dos (42) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 35 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 42 nombramientos distribuidos así: 42 recursos interinos y recursos permanentes: 0

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 35 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1596.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO

POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y DOS (42) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 35 “B”

La relatora de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y un (141) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: el **cuadro 35 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **141** nombramientos distribuidos así: 140 recursos interinos y 1 permanente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 35 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1597.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y UN (141) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “B” (35“B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 35 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diecisiete (17) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: el **cuadro 35 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 17 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: 15recursos interinos y 2 permanentes.

La relatora explicó que después de discutir el punto se aceptaron las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 35 “C”, con la recomendación de modificar el

cuadro de los nombramientos de personal administrativo de salud, agregando que el doctor Franco Escobar se quedará en el Departamento de Investigación y Docencia, para aprovechar sus conocimientos.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que en la comisión se dio la recomendación que cuando a una persona la quiten de una jefatura se ponga en el lugar idóneo para el cual la persona había sido preparada y en los cuadros que se presentan se detalle el lugar adonde se han trasladado las personas que se han removido, para evitar el problema que se genera al no estar en lugares acordes a sus actitudes académicas.

El licenciado Solano informó que el doctor Zimmermann en la comisión hizo una petición que se incorporara en el cuadro el nombre de él.

El licenciado Martínez Portillo informó que se modificó el cuadro y se encuentra anexo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 35 “C”, que incluye la modificación de los miembros de la comisión de trabajo. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1598.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIECISIETE (17) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD,**

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “C” (35 “C”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramientos que corresponden a: Dirección General:** Unidad Financiera Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

-**Licenciada Ana Dinora Elizabeth Canales de Palma**, como Técnico Financiero, de forma permanente a partir del 05 de octubre del 2020.

-**Arquitecto Kevin Antonio Portillo Zepeda**, como Designado de la Dirección General para Asuntos Administrativos, de forma interina, a partir del 22 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Dirección General detalladas en el cuadro 25 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1599.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADA ANA DINORA ELIZABETH CANALES DE PALMA	TÉCNICO FINANCIERO PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	██████	05/10/2020	INDEFINIDO
ARQUITECTO KEVIN ANTONIO PORTILLO ZEPEDA	DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN GENERAL	██████	22/09/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO 25 “A” (VEINTICINCO “A”) DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.3. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponde a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma; procedió a detallar el nombramiento de la manera siguiente:

- **Ingeniero José Francisco Ganuza Mena**, como Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento, de forma interina, a partir del 02 de octubre al 31 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 28 “A”. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1600.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
INGENIERO JOSÉ FRANCISCO GANUZA MENA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	██████████	02/10/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 28 “A” (VEINTIOCHO “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.1.4. Subdirección **Logística**: UACI.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuesta de nombramiento que corresponde a: Subdirección de Logística**: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma; procedió a detallar el nombramiento de la manera siguiente:

- **Licenciada Silvia Patricia Gil Sigüenza**, como Analista de UACI I, de forma interina, a partir del 22 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de personal de Subdirección de Logística en el cuadro 25 “A”. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1601.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA:** UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADA SILVIA PATRICIA GIL SIGÜENZA	ANALISTA UACI I PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE CONTRATOS	██████████	22/09/2020	31/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO 25 “A” (VEINTICINCO “A”) **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA;** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.2. Informe presentado correspondiente a los **nombramientos de salario menor a los QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43)**, los cuales no aprueba el Consejo Directivo y que corresponde al mes de agosto del presente año.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el Informe correspondiente a los **nombramientos de salario menor a los QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43)**, los

cuales no aprueba el Consejo Directivo y que corresponde al mes de agosto del presente año, en cumplimiento a lo solicitado en acuerdo de Consejo Directivo número 2020-0747.ABR., contenido en Acta número 3902 de fecha 27 de abril de 2020, para lo cual detalló lo siguiente:

MES DE AGOSTO

NOMBRAMIENTOS ÁREA DE SALUD						
DISTRIBUCION DE NOMBRAMIENTOS POR CATEGORÍA DE PUESTOS		MEDICOS	PARAMÉDICOS	ENFERMERÍA	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
TOTAL DE NOMBRAMIENTOS		<u>112</u>	<u>13</u>	<u>4</u>	<u>425</u>	554
TIPO DE NOMBRAMIENTOS	INTERINOS	98	12	4	413	
	PERMANENTES	<u>14</u>	<u>1</u>	0	<u>12</u>	

NOMBRAMIENTOS ÁREA ADMINISTRATIVA					
DISTRIBUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR CATEGORÍA DE PUESTOS		JEFATURAS	TECNICOS	OPERATIVOS	TOTAL
TOTAL DE NOMBRAMIENTOS		0	0	<u>77</u>	77
TIPO DE NOMBRAMIENTOS	INTERINOS	0	0	75	
	PERMANENTES	0	0	<u>2</u>	

La relatora explicó que la comisión de trabajo dio por recibido del informe presentado, con la observación de incorporar el cuadro solicitado para el próximo mes, de lo cual tomó nota el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe correspondiente a las propuestas de nombramientos de salario menor a los \$571.43. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1602.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), LOS CUALES NO APRUEBA EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO CORRESPONDIENTE SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS

DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), LOS CUALES NO APRUEBA EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.3. Informe Ejecutivo sobre aprobación de Solicitudes de Transacción de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; Mes de Junio de 2020.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre las **14 solicitudes de Transacción de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; Mes de Junio de 2020**, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de junio de 2020, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021” autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo #2018-2210.DIC. La conformación de las 14 solicitudes de pago vía transacción es la siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONVENIOS	MONTO DE COTIZACIONES PAGADAS	MONTO DE MULTAS Y RECARGOS	MONTO TOTAL ESTADO DE CUENTA	PERÍODO INICIAL DE LA MORA	PERÍODO FINAL DE LA MORA
PAGOS ÚNICOS	8	USD \$12,974.54	USD \$3,625.41	USD \$16,599.95	04/2015	03/2020
PAGOS POR ABONOS	6	USD \$10,878.75	USD \$3,483.70	USD \$14,362.45	01/2008	05/2019
TOTAL GENERAL	14	USD \$23,853.29	USD \$7,109.11	USD \$30,962.40		

La relatora de la comisión informó que se hicieron algunas observaciones, ya que se tiene una mora histórica que viene de muchos años atrás son como \$80 millones, por lo que el licenciado Solano solicitó que se hiciera un mecanismo para limpiar mediante un decreto legislativo a través del Ministerio de Hacienda, para que se viera que era lo probable a recuperar y no recuperable. También el licenciado Solano comentó lo relacionado al caso de los carwash, ya que trabajan una gran cantidad de jóvenes y se tienen que proteger.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las 14 solicitudes de Transacción de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; Mes de Junio de 2020. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1603.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2020**”; CONFORMADO POR 14 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL “CUADRO 18/2019”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$30,962.40); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US \$23,853.29) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS SIETE MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US \$7,109.11) QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **CATORCE (14)** SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$30,962.40); MES REPORTADO: JUNIO DE 2020, CONSIGNADOS EN **CUADRO 18/2019** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE SIETE MIL CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US \$7,109.11), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CATORCE (14) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°)

QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CATORCE (14) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.4. Informe en cumplimiento al Acuerdo 2020-0535.MZO., literal A) que cita **“La Subdirección de Salud en Coordinación con la Unidad de Vinculación Estratégica, presenten un informe relacionado al Curso de Soporte Vital Avanzado en Trauma (Advanced Trauma Life Support - ATLS), el cual fue brindado en el año 2018, a cirujanos del ISSS, por la Asociación Salvadoreña de Cirugía General, pero no se le canceló”.**

La relatora de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, Jefe del Departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe en cumplimiento al Acuerdo 2020-0535.MZO., literal A) que cita **“La Subdirección de Salud en Coordinación con la Unidad de Vinculación Estratégica, presenten un informe relacionado al Curso de Soporte Vital Avanzado en Trauma (Advanced Trauma Life Support - ATLS), el cual fue brindado en el año 2018, a cirujanos del ISSS, por la Asociación Salvadoreña de Cirugía General, pero no se le canceló”.**

La relatora de la comisión informó que se presentó una secuencia de los sucesos, y el 2 de mayo recibieron información de la asociación para realizar el curso 7 y 8 de julio, el 15 mayo se solicitó la elaboración de un convenio, pero en ese ir y venir de revisar el convenio entre la asociación y el Seguro Social, se pasó el tiempo y no fue presentado para aprobación ante el Consejo Directivo por indicación que las pasantías de las becas generaba discusión. Total se le adeuda a la asociación \$3,000.00, por lo que se tienen que pagar porque se deben, en ese sentido se tomaron los acuerdos y que se hagan las gestiones con las unidades pertinentes, son 6 personas las que recibieron el curso, cada uno con un costo de \$500.00, y también quedó en el acuerdo que 2 de ellos lo reprobaron, por lo que se les cobrará a los doctores \$500.00 cada uno.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cómo se hará porque si no se había pagado no se tiene la obligación de cobrarles a las dos personas que reprobaron el curso; pero una vez se cancele a la asociación se tendrá la obligación de hacer el proceso, y cómo se hará el descuento.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que la Unidad Jurídica hará los trámites, previamente se les citará a las personas, luego se hará un trámite administrativo que puede implicar desde el descuento de sus

salarios, lo cual tiene que ser aceptado por ellos, o generar una cuenta por cobrar a favor del Instituto, lo cual tiene implicación en el fondo de protección.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que la Corte de Cuentas no estará esperando 10 años o hasta que las personas se retiren y descontar del fondo de protección, por lo que se tienen que hacer los trámites. Expuso que es muy delicado porque es patrimonial, y se tuvo que someter a las personas con un compromiso que si no pasaban el curso se les descontaría de su salario para el pago del curso.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que cuando se beca a un empleado del Instituto, se tiene una documentación en donde existe un compromiso de su reembolso al Instituto.

El licenciado Martínez Portillo informó que los becarios firman un documento con esa obligación.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que se tiene que hacer efectivo y ordenarle al pagador que le descuente en cuotas pequeñas para no afectarle, lo que quiere ver es ese procedimiento, porque se está asumiendo una responsabilidad que no es de este tiempo, desconoce la razón de haberse tardado, le gustaría aprobarlo, pero con la condición que se inicien las diligencias y que la Unidad Jurídica haga efectivo el descuento o verificar el documento que han firmado, en donde los becarios se comprometieron a pagarlo.

La doctora Menjívar de Hernández expuso que una vez se le pague a la asociación, entrará en vigencia el cobro a los doctores.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que está segura que será una observación de la Corte de Cuentas y es patrimonial, por lo que el acuerdo a tomar debe llevar todos los ítems, porque ella no asumirá esa responsabilidad que es administrativa, jurídica y de operatividad de la Institución hacer efectivo lo que el Consejo Directivo está solicitando, desconoce si se cuenta con la documentación suficiente para eso, o la voluntad de las personas que se sometieron al curso que no lo aprobaron y ahora tienen que reintegrar.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que se tiene la garantía en el pagaré y en el contrato, en el cual se establecen las condiciones en donde las personas que recibieron el curso dieron la autorización para que se les haga el descuento, también en el pagaré, en todo caso en última instancia que se tenga que ir a una sede judicial.

El licenciado Martínez Portillo informó que en el acuerdo está relacionado el número de empleado, en caso de que hayan autorizado para que se les descuente, se hace efectivo, pero si dejaran de ser empleados se tendría que utilizar la garantía que han firmado.

El licenciado Solano expuso que se tiene que revisar por cuestiones de patrimonio.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó estudiar más este caso, y se verifique la información que se tiene y que se informe que las personas laboran en el Instituto, y que se hable con ellos, para tener la seguridad que han aceptado el descuento.

La doctora Menjívar de Hernández solicitó que la Unidad Jurídica se encargue de respaldar la información.

Los miembros del Consejo Directivo después de amplios comentarios decidieron retirar el punto, para que se presente se tome en cuenta lo requerido.

5.5.5. Informe de Finalización de beca del Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y el Postgrado en Evaluaciones Económicas, Programación, Análisis e Interpretación de Modelos.

La relatora de la comisión informó que la doctora Jenny Patricia Solano Preza, Jefe de la Sección Regulación Técnica en Salud, sometió a conocimiento y consideración el Informe de **Finalización de beca del Postgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias y el Postgrado en Evaluaciones Económicas, Programación, Análisis e Interpretación de Modelos**; Curso Impartido en forma virtual por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), Argentina. Durante la presentación detalló: Introducción; Propósito y objetivos del adiestramiento; descripción general de lo realizado; Posgrado en Desarrollo e Implementación de Evaluaciones de Tecnologías Sanitarias; Posgrado de Evaluaciones Económicas, Programación, Análisis e Interpretación de Modelos; Conclusiones, Recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de finalización de los empleados de la Sección Regulación Técnica en Salud. El cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1604.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **FINALIZACIÓN DE BECA DE POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EL POSTGRADO EN EVALUACIONES**

ECONÓMICAS, PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS EMPLEADOS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: DR. JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]; DRA. AURA MARINA TORRES NOLASCO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DRA. JENNY PATRICIA SOLANO PREZA, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DRA. MARGARITA LEONOR LINARES DE CRUZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DR. LUIS ROBERTO CERÓN ALAS, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIENES HAN FINALIZADO EL **POSTGRADO EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS** DESARROLLADO DEL 25/09/19 AL 09/06/2020 Y EL **POSTGRADO EN EVALUACIONES ECONÓMICAS, PROGRAMACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MODELOS**, DESARROLLADO DEL 25/09/2019 Y FINALIZA EL 09/04/2020, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLINICA Y SANITARIA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA, IMPARTIDO EN MODALIDAD VIRTUAL; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1788.SEP.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, INFORMES FINALES, CONCLUSIÓN, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.6. Se solicita a la Administración que, a través de la Subdirección de Salud **brinde los datos de los médicos en su totalidad que adolecen de Covid 19 que están ingresados y los de manejo ambulatorio**, presentado por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que hace unas tres semanas, el doctor Montoya Argüello solicitó un informe de los compañeros médicos que están ingresados o que reciben atención ambulatoria por covid 19 y aún no han presentado ese informe, solicitó a la Administración que lo presenten a la brevedad, porque al Colegio Médico le interesa tener conocimiento de cómo están las cantidades.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión la doctora Menjívar de Hernández solicitó que al informe del personal médico contagiado por Covid que está ingresado y está siendo atendido en el ISSS, se agregue también a los odontólogos

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario presentado por el doctor

Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1605.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL DOCTOR ANDRÉS ALBERTO ZIMMERMANN MEJÍA, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-1399.AGO. SOBRE SOLICITUD REALIZADA A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE PRESENTE UN **INFORME DE LOS MÉDICOS INGRESADOS POR COVID-19 EN CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, DE DÓNDE VIENEN Y CUÁL ES SU ESTADO Y ADEMÁS SE INCLUYA EN EL INFORME A LOS ODONTÓLOGOS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **MODIFÍQUESE** EL ORDINAL PRIMERO DEL ACUERDO #2020-1399.AGO. EN EL SENTIDO QUE AL PRESENTAR EL INFORME DE LOS MÉDICOS INGRESADOS POR COVID-19 EN CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS, **SE INCLUYA A LOS ODONTÓLOGOS**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5.7. El Consejo Directivo hace la sugerencia del involucramiento de la División de Infraestructura del Instituto, en la categorización y priorización de las necesidades de infraestructura orientada al beneficio de la Institución, aprovechando el ofrecimiento del Órgano Ejecutivo, sobre los veinticinco millones de dólares del convenio CIFCO, presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Solano comentó que el día de ayer se enteraron de la buena voluntad del Órgano Ejecutivo en relación a la devolución de los \$25.0 millones, en lo que podría ser en bienes inmuebles, es importante que la Administración tome nota para que active la División de Infraestructura, quienes conocen cuales son las necesidades de la institución, para poder señalar cuál es el hospital que más requiere el interés, solicitó que se tome en consideración a dicha división para que ayude en el esfuerzo del retorno de los fondos, pueda ser en efectivo o en bienes inmuebles, considera que lo más que necesita el ISSS son bienes inmuebles, porque alquila mucho y hay una sobresaturación.

Dijo que de lo anterior la Administración tomó nota.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

6. CONTINUACIÓN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la continuación de la sesión a las once horas con treinta minutos del martes veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/dh